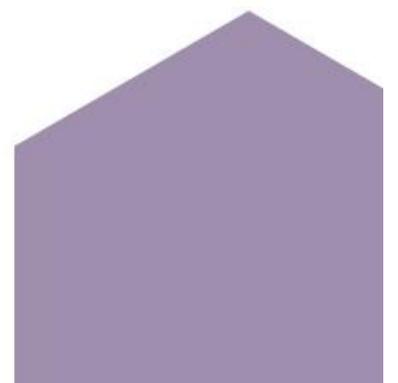
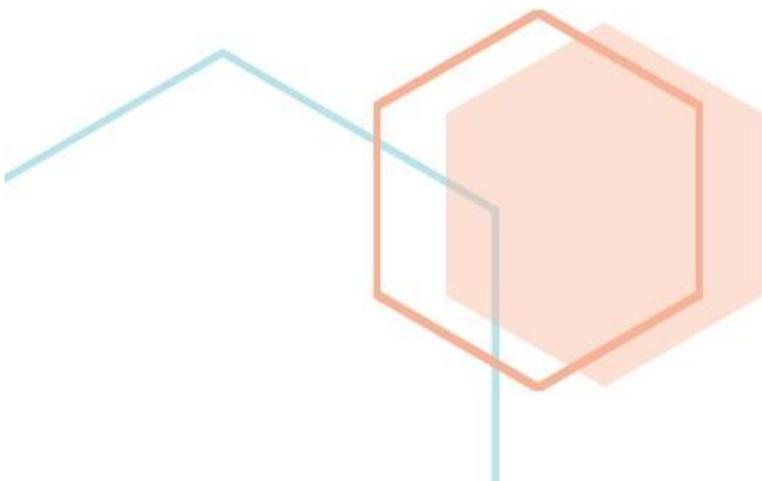


DICTAMEN DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO CONFORMADO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

NOVIEMBRE 2021



Índice

A)	Introducción.....	4
I.	Procedimiento legal y reglamentario para el estudio y análisis de las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres.....	4
B)	Antecedentes	6
I.	Sesiones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.....	8
II.	Sesiones del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.....	9
C)	Metodología de evaluación y priorización de medidas.....	11
I.	Introducción.....	11
II.	Antecedentes.....	12
III.	Metodología en tres pasos propuesta por las OSC y Academia.....	13
IV.	Criterios de evaluación de las medidas	14
V.	Criterios de priorización de medidas.....	15
VI.	Etapas de evaluación y priorización de las medidas	16
VII.	Estructura del Dictamen	17
D.	Dictamen respecto a la Implementación de las Medidas de Prevención establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Zacatecas.....	18
1ª	Medida de prevención	19
2ª	Medida de Prevención	24
3ª	Medida de Prevención	30
4ª	Medida de Prevención.....	36
5ª	Medida de Prevención	38
6ª	Medida de Prevención	42
7ª	Medida de Prevención	53
8ª	Medida de Prevención.....	58
9ª	Medida de Prevención	63
10ª	Medida de Prevención	67
11ª	Medida de Prevención.....	75
12ª	Medida de Prevención.....	78
13ª	Medida de Prevención.....	82

14ª Medida de Prevención	86
15ª Medida de Prevención.....	89
16ª Medida de Prevención.....	95
17ª Medida de Prevención.....	99
E. Dictamen respecto a la Implementación de las Medidas de Seguridad establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Zacatecas.....	101
1ª Medida de Seguridad	101
3ª Medida de Seguridad	108
4ª Medida de Seguridad.....	111
F. Dictamen respecto a la Implementación de las Medidas de Justicia y Reparación establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Zacatecas .	115
1ª Medida de Justicia y Reparación.....	115
2ª Medida de Justicia y Reparación.....	119
3ª Medida de Justicia y Reparación.....	122
4ª Medida de Justicia y Reparación	126
5ª Medida de Justicia y Reparación.....	128
6ª Medida de Justicia y Reparación.....	130
7ª Medida de Justicia y Reparación.....	133
9ª Medida de Justicia y Reparación.....	138
10ª Medida de Justicia y Reparación	140
G. Conclusiones y recomendaciones	149

DICTAMEN DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO CONFORMADO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

A) Introducción

De conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General de Acceso), la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) es *el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.*

De esta manera, las AVGM representan un mecanismo de actuación de las autoridades públicas que buscan cumplir con las obligaciones del Estado respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, atendiendo específicamente, entre otras, a una de las violaciones más graves a este derecho: la violencia feminicida¹.

Su objetivo fundamental es garantizar la seguridad de las mujeres y niñas, a partir del cese de la violencia en su contra, y eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que vulnere sus derechos humanos², a través de la determinación de un conjunto de medidas que permitan a las autoridades públicas federales, en coordinación con las entidades federativas, enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado.

I. Procedimiento legal y reglamentario para el estudio y análisis de las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres

El Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Reglamento de la Ley General de Acceso) desarrolla específicamente el alcance y funcionamiento de la AVGM.

En este sentido, el Reglamento de la Ley General de Acceso establece que una vez admitida una solicitud de AVGM, se conformará un grupo de trabajo

¹ La Ley General de Acceso, en su artículo 21, define a la violencia feminicida como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

² Véanse los artículos 23 de la Ley General de Acceso y 30 de su Reglamento. Por otro lado, el artículo 5 de la Ley General de Acceso establece que por derechos humanos de las mujeres deben entenderse aquellos derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), y los demás instrumentos internacionales en la materia.

encargado de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los derechos humanos de las mujeres.

Dicho grupo de trabajo, en un término de 30 días naturales contados a partir del momento en que se reúna por primera vez, debe realizar un estudio de la situación que guarda el territorio sobre el que se solicitó la AVGM e integrar y elaborar las conclusiones correspondientes. Concluido el plazo de 30 días, el grupo podrá³:

- i) Determinar que no existen elementos suficientes que le permitan presumir la existencia o la veracidad de los hechos que dieron lugar a la solicitud, o
- ii) Emitir un informe que contenga: i) el contexto de violencia contra las mujeres en el lugar donde se solicita la AVGM; ii) la metodología de análisis utilizada; iii) el análisis científico de los hechos e interpretación de la información, y iv) las conclusiones y propuestas de acciones preventivas, de seguridad y de justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida y, en su caso, el agravio comparado.

En caso de que el grupo de trabajo decida emitir el informe correspondiente, la persona coordinadora del grupo lo enviará a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para su análisis. Una vez revisado, la SEGOB remitirá dicho informe a la o el Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente.

En caso de que la o el Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente acepte las conclusiones contenidas en el informe del grupo de trabajo, tendrá un plazo de quince días hábiles para informar a la SEGOB, a través de la CONAVIM, sobre su aceptación.

Transcurrido el plazo señalado, sin que se reciba dicha aceptación, o en su caso, la negativa de la entidad federativa, la SEGOB, por conducto de la CONAVIM, emitirá la declaratoria de AVGM en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir del vencimiento del término referido.

Cabe señalar que, para el caso en que el o la Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente aceptará las conclusiones del informe, la CONAVIM le solicitará, en el plazo de los seis meses siguientes, la información necesaria sobre las acciones realizadas para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo. Dicha

³ Las decisiones del grupo de trabajo se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes. En caso de empate, la persona coordinadora del grupo tendrá voto de calidad. Artículo 36 Ter del Reglamento de la Ley General de Acceso.

información deberá remitirse dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la solicitud.

El grupo de trabajo emitirá un dictamen a partir de la información recibida sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, el cual se remitirá a la SEGOB para que, a través de la CONAVIM, determine si la entidad federativa implementó dichas propuestas. La CONAVIM, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional), notificará el dictamen del grupo de trabajo a la organización solicitante.

En caso de que se considere que no se implementaron las propuestas, la SEGOB, en términos del artículo 25 de la Ley General de Acceso, emitirá la declaratoria de AVGM, en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación del dictamen.

Una vez emitida la declaratoria de AVGM, el grupo de trabajo se constituirá en el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario a que se refiere la fracción I del artículo 23 de la Ley General de Acceso, para dar seguimiento a la implementación de las medidas de la AVGM con perspectiva de género.

B) Antecedentes

El 20 de enero de 2017, la Coordinación Feminista Olimpia de Gouges, A. C., y el Centro Las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro A. C., (en adelante, solicitantes), presentaron ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional una solicitud de declaratoria de AVGM para los municipios de Calera, Fresnillo, Guadalupe, Jerez, Jalpa, Juan Aldama, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Sombrerete y Zacatecas, en el estado de Zacatecas.

El 15 de febrero de 2017, la Conavim emitió el acuerdo de admisibilidad de la solicitud de AVGM, y la remitió a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, de conformidad con los artículos 33, 35 y 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso. Posteriormente, el 15 de febrero de 2017 la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional notificó la admisión de la solicitud a María Luisa Sosa de la Torre, en su calidad de representante de las organizaciones, así como al Gobernador del Estado de Zacatecas.

El 20 de febrero de 2017, se llevó a cabo la instalación y primera sesión del Grupo de Trabajo (en adelante, GT) encargado de estudiar y analizar la solicitud presentada. Posteriormente, los días 16 y 17 de marzo del mismo año, el GT sesionó e hizo entrega a la SEGOB del informe sobre la situación de violencia contra las mujeres, mismo que se notificó al Gobierno del Estado, así como a las solicitantes el 12 de mayo siguiente.

El 26 de mayo, el Gobernador del Estado de Zacatecas aceptó las propuestas formuladas por el GT para determinar la metodología de acompañamiento para la implementación de las propuestas contenidas en el informe de dicho grupo.

El 18 de julio de 2018, se aprobó el Dictamen sobre la implementación de las nueve propuestas a través de sus 42 indicadores, contenidas en las conclusiones realizadas por el GT en su informe.

El 27 de julio de 2018, el Gobernador del estado de Zacatecas, Lic. Alejandro Tello Cristerna, solicitó la declaratoria de la alerta de violencia de género contra las mujeres en ese estado.

El 3 de agosto de 2018, el GT notificó a la SEGOB el dictamen correspondiente, y el 8 de agosto de 2018 se resolvió declarar la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los 58 municipios del estado de Zacatecas.

El 13 de septiembre de 2018 se instaló el GIM, presentando y aprobando sus Lineamientos para la Conformación, Organización y Funcionamiento, la Estrategia para la ejecución del Resolutivo Tercero de la DAVGM y Cédula de Seguimiento a la implementación de acciones con motivo de la Declaratoria de Alerta de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Zacatecas.

En diciembre de 2018, se presentó a la CONAVIM el Primer Informe Parcial que contiene el avance y cumplimiento de las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación, a corto plazo. En abril de 2019, se remitió el Segundo Informe Parcial sobre el avance y cumplimiento de las medidas a mediano plazo y el Tercer Informe Parcial con las medidas de atención a largo plazo, fue presentado durante el mes de agosto de 2019.

El 23 de mayo de 2019, el Observatorio de Justicia y Derechos Humanos de las Mujeres y las Niñas solicitó una segunda declaratoria de AVGM contra las mujeres para los municipios de Guadalupe, Fresnillo y Zacatecas, de la cual se resolvió su admisibilidad y acumulación mediante acuerdo del 1 de diciembre de 2020.

El 30 de mayo de 2019 se llevó a cabo la 1ª Sesión Ordinaria del GIM en la que fueron revisados el primer y segundo informes parciales de las acciones urgentes, a corto y mediano plazo, en la presente reunión no se concluyó la revisión total del contenido de dichos informes lo que motivo a quienes integran el GIM un proceso posterior de revisión.

El 8 de agosto de 2019, el Gobernador del Estado en cumplimiento al resolutivo sexto de la DAVGM, mediante oficio marcado con el número RODG/171/2019, entregó el *Informe sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación derivadas de la*

Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres y sus evidencias, por el periodo comprendido de agosto de 2018 a agosto de 2019, y el 28 de agosto de 2020 mediante Oficio SEMUJER/0223/2020, se presentó el Reporte de Seguimiento al Informe sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Zacatecas.

I. Sesiones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Para la construcción del Programa de Trabajo dispuesto en el Resolutivo Tercero de la declaratoria de AVGM para el estado de Zacatecas, se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo con instituciones, organizaciones de la sociedad civil, defensoras de derechos humanos y ciudadanía en general, además de sesiones de la Comisiones de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación y del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Zacatecas (SEPASEV).

Mesas de trabajo con autoridades responsables y corresponsables, los días 21, 22, 23, 24, 28, 29 de agosto y 4 de septiembre de 2018, con la finalidad de revisar los planes de trabajo.

Mesas de trabajo con 37 OSC, defensoras de derechos humanos y ciudadanía en general, el 15 de agosto de 2018 para recibir e integrar propuestas de acciones de prevención, seguridad, justicia y reparación de la violencia.

Siete sesiones ordinarias y extraordinarias de las Comisiones de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación del SEPASEV, los días 19, 20, 21, 26 de septiembre y 3 de octubre de 2018, para la revisión de la sistematización de los planes de cumplimiento en el formato de Programa de Trabajo.

El 6 de febrero de 2019, fue aprobado por el pleno del SEPASEV, el Programa de Trabajo del SEPASEV: acciones de prevención, seguridad, justicia y reparación de la violencia feminicida en el estado de Zacatecas. Mismo que fue enviado a la Conavim, tal como lo dispone el Resolutivo Tercero de la DAVGM.

Posteriormente, el 5, 6 y 11 de septiembre 2019 se sostuvieron sesiones de las Comisiones del SEPASEV, y el 7 y 18 de febrero de 2020, se llevaron a cabo mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de dar seguimiento a las acciones de avance y cumplimiento al Programa de Trabajo del SEPASEV.

El 6 de diciembre de 2019, 12 de mayo y 23 de junio 2020, tuvieron verificativo sesiones de las Comisiones del SEPASEV para dar seguimiento a las acciones del Programa de Trabajo de la DAVGM.

En dichas sesiones participaron todas las instituciones del estado de Zacatecas que forman parte del SEPASEV, así como las organizaciones de la sociedad civil solicitantes de la AVGM, con ausencia de las dependencias federales integrantes del GIM.

II. Sesiones del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario

El 30 de mayo de 2019, se llevó a cabo la 1ª Sesión Ordinaria del GIM en la que se revisaron elementos a considerar para el seguimiento a la implementación de la AVGM, como la integración de información por parte de las dependencias estatales en las cédulas proporcionadas por la CONAVIM y la generación de observaciones dirigidas a las instancias responsables de atender cada medida. Asimismo, fueron revisados el primer y segundo informes parciales de las acciones urgentes, a corto y mediano plazo implementadas por el estado.

El 11 de noviembre de 2019, en la 2ª Sesión Ordinaria del GIM se iniciaron las pláticas para la elaboración del balance integral respecto del informe de un año de implementación de las acciones realizadas para el cumplimiento de las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación derivadas de la declaratoria de AVGM. En esta sesión, el GIM acordó dividir para su revisión, las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación entre las y los integrantes del grupo, así como focalizar la revisión a las acciones urgentes.

El 22 de septiembre de 2020, en la 3ª Sesión Ordinaria se tomó conocimiento sobre la plataforma destinada por la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas <https://semujer.zacatecas.gob.mx/informes-avgm/> como un mecanismo ciudadano para transparentar las acciones implementadas por la entidad, así como sus evidencias.

En la 4ª Sesión Ordinaria del GIM, celebrada el 20 de octubre de 2020, se inició el proceso de valoración de medidas, en la que se analizaron las primeras cinco de prevención de las cuales, dos se consideraron cumplidas y tres en proceso de cumplimiento.

Posteriormente, el 26 de febrero de 2021 en la 1ª Sesión Extraordinaria del GIM, se reiniciaron las conversaciones para establecer una ruta de trabajo que permitiera la integración del dictamen, en la cual la CONAVIM presentó una propuesta de metodología y estructura para el mismo. Dichas propuestas fueron replanteadas por las integrantes del grupo en la Mesa Técnica del 3 de marzo del mismo año, fecha en la que se aprobó, con modificaciones realizadas por el Grupo, el documento metodológico presentado como propuesta por la representante del

INMUJERES, y se acordó emplear tres criterios de valoración cumplida, en proceso de cumplimiento y no cumplida.

En la 5ª Sesión Ordinaria del 26 de marzo de 2021, se reinició el proceso de dictaminación en el que se analizaron las primeras cinco medidas de prevención, mismas que se valoraron en proceso de cumplimiento. Cabe mencionar que por acuerdo del GIM, la 5ª Sesión Ordinaria se desarrolló en varias reuniones a fin de continuar con los trabajos de dictaminación hasta su conclusión, incorporando recesos entre cada una de ellas. Estas reuniones se celebraron los días 29 y 30 de marzo, 6, 7, 8, 15 y 20 de abril, y 10 de mayo de 2020.

El 29 de marzo de 2021, mediante el oficio SEMUJER/085/2021, la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas (SEMUJER) notificó a la Titular de la Conavim, su decisión de abstenerse de participar en la integración del Dictamen por advertir un conflicto de ley dada la incoherencia e inconsistencia del mismo, ya que la SEMUJER, como parte del GIM, a través de este documento estaría formulando nuevas acciones para el cumplimiento de la AVGM que en su momento serán objeto de diseño, implementación, seguimiento e informes por parte del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASEV), del cual la SEMUJER tiene la Secretaría Técnica. Por su parte, mediante el oficio CNEVM/300/2021 del 31 de marzo del mismo año, por acuerdo del GIM, la CONAVIM invitó a la titular de la SEMUJER a reconsiderar su decisión dada la importancia y relevancia de su participación en el seguimiento a la declaratoria emitida, al ser ésta la dependencia garante de los derechos de las mujeres en el estado, y por ello constituir el primer frente de construcción, seguimiento y evaluación de la política pública integral en la materia.

En este sentido, durante la cuarta, quinta y sexta reuniones de la 5ª Sesión Ordinaria, celebradas el 6, 7, 8 de abril respectivamente, el GIM analizó y valoró las medidas de prevención de la 6 a la 12 mismas que se valoraron en proceso de cumplimiento.

El 15 de abril de 2020, en la séptima reunión de la 5ª Sesión Ordinaria, las representantes de las organizaciones de sociedad civil solicitantes y las académicas informaron al GIM sobre trabajos realizados con la Titular de la SEMUJER para integrar una propuesta de fortalecimiento del proceso de dictaminación, y solicitaron lo siguiente: i) realizar un rediseño de las medidas establecidas en la DAVGM a partir de la dictaminación del GIM; ii) realizar recomendaciones viables, pertinentes y factibles para garantizar que las autoridades del gobierno del estado las adopten; iii) elaborar un dictamen que mantenga solo aquellas medidas estratégicas que atiendan a la emergencia, territorialidad, temporalidad y focalizadas; iv) realizar el rediseño de la metodología de dictaminación a partir de una propuesta concreta presentada, y v) levantar un acuerdo a fin de reiniciar todo el proceso de dictaminación.

El 20 de abril de 2020, durante la octava reunión de la 5ª Sesión Ordinaria y con la participación de la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Dra. Ma Fabiola Alanís Sámano, la Directora General para una Vida Libre de Violencia y para la Igualdad Política y Social del INMUJERES, Licda. Anabel López, así como de la Dra. Adriana Rivero Garza, titular de la SEMUJER, el GIM acordó ajustar la metodología de evaluación de las acciones realizadas por el estado de Zacatecas para atender la AVGM y reiniciar el proceso de dictaminación desde la medida de prevención 1.

Así, en la novena reunión de la 5ª Sesión Ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2020, el GIM trabajó sobre la propuesta metodológica presentada por las organizaciones de la sociedad civil y académicas, cerrando los trabajos de la 5ª sesión.

El 18 y 25 de mayo de 2020 se llevaron a cabo la primera y segunda reunión de la 6ª Sesión Ordinaria en las que se analizaron y valoraron bajo la nueva metodología las medidas 1 y 2 de prevención, respectivamente. Posteriormente, el 1 de junio en la tercera reunión se valoraron las medidas 3, 4 y 5; el 8 de junio la medida 6 y el 15 de junio la medida 7. El 13 de julio, en la sexta reunión, se valoraron las medidas de la 8 a la 17 de prevención, de la 1 a la 4 de seguridad y de la 1 a la 11 de justicia y reparación.

La reunión séptima y octava de la Sexta Sesión Ordinaria se celebraron el 19 de julio y el 20 de agosto, en las que se abordó lo relativo a la integración de las actas y las recomendaciones específicas y generales a incorporarse en el dictamen.

El nueve de septiembre de 2021 se llevó a cabo la Séptima Sesión Ordinaria, en la que se acordó respetar en su totalidad los trabajos realizados por el GIM en su proceso de dictaminación tanto en el contenido como en los resultados obtenidos.

C) Metodología de evaluación y priorización de medidas

I. Introducción

La metodología propuesta para la evaluación y priorización de las medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Zacatecas (DAVGM), busca considerar de manera integral en el análisis, el contexto en el que ésta se declaró y las acciones implementadas para su atención.

Para ello, las organizaciones solicitantes, en colaboración con las académicas integrantes del GIM, presentaron el 15 abril de 2021, la redefinición de la metodología en tres pasos que se describen más adelante en este documento,

misma que fue revisada y complementada por el Grupo en su conjunto, en reunión de la 5ta. Sesión Ordinaria del 10 de mayo de ese mismo año.

II. Antecedentes

El 20 de octubre de 2020, se desarrolló la 4ta. Sesión Ordinaria del GIM en la que se revisaron las primeras cinco medidas de prevención de la DAVGM.

Durante la primera Sesión Extraordinaria del GIM, llevada a cabo el 26 de febrero de 2021, se iniciaron las conversaciones para reiniciar el proceso de dictaminación. Según consta en Acta, la Conavim presentó una propuesta de metodología para la elaboración del Dictamen, la cual contenía:

- a. Criterios de evaluación:
 - i. Cumplida. Atiende directa e íntegramente lo establecido en la medida. Asimismo, se garantiza su continuidad a través de la institucionalización de esta.
 - ii. En proceso de cumplimiento. Acciones que se relacionan de forma directa con la medida y que, por la naturaleza, requieren de mayor tiempo para su implementación.
 - iii. Parcialmente cumplida. Cuando el estado reportó acciones, aisladas, iniciales o mínimas para atender la medida; las acciones realizadas atienden a lo señalado en la medida, pero se encuentran en una fase de diseño o una etapa inicial de implementación y las acciones que se relacionan de forma indirecta con la atención de la medida, pero no que se asegura su continuidad.
 - iv. No cumplida. Cuando no presentaron información alguna; señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado; y, las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida.

- b. Estructura del Dictamen:
 - i. Antecedentes
 - ii. Metodología
 - iii. Reporte y análisis del cumplimiento de las medidas
 - 1. Acciones reportadas por el estado
 - 2. Análisis y conclusiones
 - 3. Resultado y recomendaciones.
 - iv. Conclusiones

En fecha 26 de febrero de 2021, se acordó realizar una Mesa Técnica para la elaboración de la guía metodológica para la integración del Dictamen.

El 3 de marzo de 2021, se llevó a cabo la Mesa Técnica en la cual se revisó el documento propuesto por el Inmujeres relativo a los criterios metodológicos para evaluar los avances en la implementación de las medidas que, entre otros aspectos, contenía los criterios para el diseño de recomendaciones y los relativos a la evaluación⁴, aprobándose el documento con modificaciones realizadas por el Grupo, y acordándose emplear sólo tres criterios de valoración, no cuatro como originalmente se propuso⁵: cumplida, en proceso de cumplimiento y no cumplida.

En esa misma Mesa Técnica se acordó que la 5ta. Sesión Ordinaria se realizaría en una sola sesión de dictaminación, con recesos cortos hasta la conclusión del dictamen.

Los días 26, 29 y 30 de marzo, así como 6, 7 y 8 de abril de 2021, mediante reuniones de trabajo de la 5ta Sesión Ordinaria, se trabajó en el análisis y evaluación de las primeras 12 medidas de prevención.

Sin embargo, dado que -como consta en el Acta respectiva- se presentaron diversas inconformidades por parte de las organizaciones solicitantes y las académicas, así como la abstención de participar en el proceso de dictaminación por parte de la Secretaría de las Mujeres por disentir de los argumentos presentados por las instituciones federales al momento de la evaluación de las medidas, se acordó suspender el proceso de dictaminación de la AVGM en Zacatecas, cerrar la 5ta Sesión y presentar una redefinición de la metodología.

El 15 abril de 2021, las académicas integrantes del GIM y organizaciones solicitantes presentaron una propuesta de ajuste de la metodología, en tres pasos y tres sesiones, a fin de reiniciar el proceso bajo estas nuevas condiciones⁶, misma que fue aprobado por el Grupo en su conjunto el 20 de abril del mismo año.

El 10 mayo del 2021, las integrantes del GIM se reunieron para atender dudas y revisar el reajuste de la metodología, así como acordar un calendario de trabajo para desarrollar la 6ta Sesión Ordinaria, con tres reuniones y/o las que fueren necesarias, para la conclusión del dictamen.

III. Metodología en tres pasos propuesta por las OSC y Academia

Las organizaciones de la sociedad civil solicitantes y las representantes académicas, integraron y propusieron la siguiente metodología en tres pasos para el proceso de dictaminación:

⁴ Se anexa el documento de referencia.

⁵ Cumplida, en proceso de cumplimiento, parcialmente cumplida y no cumplida.

⁶ Se anexa el documento de referencia.

1. Análisis de los documentos elaborados previamente al proceso de dictaminación, relativos a los informes presentados por el gobierno del estado de Zacatecas (SEPASEV), mediante un cuadro comparativo que contempló:
 - a. Predictamen elaborado por las representantes de las instituciones de la federación,
 - b. Documento elaborado por la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas, y
 - c. Documento elaborado en conjunto por las integrantes de las organizaciones solicitantes y las académicas participantes en el GIM, a través del grupo de trabajo conformado para ello.
2. Evaluación del nivel de cumplimiento de cada una de las medidas que son parte de la DAVMG, y priorización de medidas rediseñadas, emergentes, focalizadas y con temporalidad para su cumplimiento.
3. Integración del dictamen del GIM. El documento considerará el análisis de las medidas con base en las acciones implementadas por el estado. Asimismo, contendrá las recomendaciones que el GIM considere pertinentes realizar para su seguimiento, estableciendo una nueva temporalidad para su atención en el caso de las medidas prioritarias. El objetivo es dictaminar apegadas al contexto en el que se declaró la AVGM.

IV. Criterios de evaluación de las medidas

Los criterios para la evaluación de las medidas son los aprobados en la Mesa Técnica llevada a cabo el 3 de marzo de 2021:

No cumplida, cuando el estado no entregó los documentos solicitados o no llevó a cabo ninguna acción para su cumplimiento; cuando señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado; cuando las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida; cuando el estado reporta acciones aisladas, en fase de diseño, iniciales o mínimas para atender la medida;

En proceso de cumplimiento, aunque no se haya concluido con lo que solicitaba el indicador o los medios de verificación, se han realizado las acciones necesarias para dicho fin y se ha hecho llegar la documentación para sustentar dicho avance, por lo que, si se continúa bajo la misma dirección, se logrará cumplir con la medida; cuando la acción se relaciona de forma directa con la medida y que, por la naturaleza, requiere de mayor tiempo para su implementación;

Cumplida, significa que las acciones reportadas por el estado atienden directa e íntegramente lo establecido en la medida y se garantiza su continuidad a través de la institucionalización. Bajo este criterio, el estado cumple de manera satisfactoria con la medida y entrega la documentación adecuada que sustenta dicho cumplimiento.

Adicionalmente, el 13 de julio de 2020, durante la discusión y evaluación de las medidas, se aprobó la incorporación de un nuevo criterio de evaluación en el siguiente sentido:

No ejecutada por no tener competencia, significa que las medidas no pudieron ser ejecutadas por parte del gobierno del estado debido a la falta de competencias para ello, y a la necesaria rectoría y coordinación por parte de la federación para su cumplimiento.

Sobre el particular, se precisa que, en el Programa de Trabajo de la DAVGM, el estado advirtió que dos medidas no correspondían a su ámbito de competencia.

V. Criterios de priorización de medidas

Para integrar la propuesta de priorización de medias, el GIM realizó un análisis que consideró los siguientes criterios:

- Las nuevas realidades del estado en relación con el incremento de la violencia contra las mujeres, tomando como base los registros actualizados de casos de feminicidio y homicidios dolosos de mujeres en la entidad;
- La pertinencia, eficacia y viabilidad de las medidas, a fin de identificar aquellas que por su urgencia, relevancia y posibilidad de implementación pueden focalizar recursos para su ejecución.
- Si la medida es clave para hacer avanzar otras actividades⁷.
- La asignación de recursos presupuestales como componente fundamental para poder dar atención oportuna.
- Descartar como medidas de atención prioritaria a aquellas cuya temporalidad de implementación se haya rebasado y que no se encuentren dentro de los supuestos definidos en el resto de los criterios de priorización.

En este sentido, el GIM establecieron los siguientes cuatro niveles de priorización⁸:

1er Nivel - Medida emergente con acciones urgentes: Corresponde las medidas que, por su naturaleza, implica la ejecución de acciones inmediatas para contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Zacatecas, incluida la violencia feminicida.

⁷ Se retoma la propuesta de priorización de medidas elaborada por el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio para el estado de Jalisco.

⁸ Para las medidas que el GIM definió como prioritarias, se estableció una nueva temporalidad de implementación señalada en las recomendaciones específicas. Asimismo, se señaló a las autoridades involucradas en su ejecución.

2do Nivel - Política pública con algunas acciones de implementación inmediata: Corresponde a aquellas medidas que forman parte de la política pública en el estado, que requieren la ejecución urgente de algunas acciones específicas de gran relevancia en el combate a las violencias contra las mujeres en la entidad.

3er Nivel - Política pública de continuidad: Corresponde a las medidas que forman parte de la política pública en el estado de Zacatecas y que requieren de una implementación a largo plazo.

4to Nivel - Medida no prioritaria: Corresponde a las medidas que no impactan de forma directa e inmediata en la erradicación de las violencias contra las mujeres en el estado de Zacatecas.

VI. Etapas de evaluación y priorización de las medidas

El GIM acordó que el análisis, evaluación y priorización de las medidas de la AVGM se realizarían en las siguientes tres etapas, mismas que se desahogaron en las reuniones de trabajo que para tal efecto se agendaron para la 5ª y 6ª sesiones ordinarias:

- **Primera etapa:** análisis de las acciones reportadas y de las recomendaciones propuestas

Con base en la revisión de los informes de implementación presentados por el estado, las integrantes del GIM realizaron un primer análisis de las acciones reportadas y las áreas de oportunidad detectadas, mismo que fue abordado en diversas sesiones del GIM.

Posteriormente, las organizaciones solicitantes y las representantes académicas integraron un grupo de trabajo para realizar una revisión de las medidas y sus acciones, con el gobierno del estado, presentando un cuadro comparativo de recomendaciones que incluyó: i) revisión de las propuestas de la Federación; ii) revisión de las propuestas de SEMUJER, y iii) revisión de las propuestas de OSC y Academia.

- **Segunda etapa:** evaluación, priorización y elaboración de recomendaciones

A partir del cuadro comparativo de recomendaciones, en sesiones de dictaminación las integrantes del GIM valoraron, medida por medida, el avance en la implementación de la AVGM, y determinaron su prioridad con base en los criterios y niveles establecidos para ello.

Asimismo, se revisaron las propuestas de recomendación identificadas para cada caso y, en conjunto, se definieron aquellas que se integrarían al dictamen. En este sentido, se realizaron recomendaciones específicas para cada medida y recomendaciones generales sobre los aspectos que inciden de forma transversal en la implementación de la alerta, mismos que se abordan en el apartado de Conclusiones y Recomendaciones Generales del dictamen.

Es importante mencionar que, para la integración de dichas recomendaciones, la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas se abstuvo de emitir comentarios respecto a las recomendaciones específicas a partir de la medida 8 de prevención, y recomendaciones generales sobre aspectos que inciden de forma transversal, dado que el gobierno se encontraba en proceso de entrega-recepción frente a la entada de la nueva administración. Lo cual se hizo del conocimiento de la Conavim mediante Oficio SEMUJER/258/2021, dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas y en la Octava reunión de la Sexta Sesión Ordinaria del GIM, del 20 de agosto de 2021.

- **Tercera etapa:** integración del dictamen

El Dictamen se integró de conformidad con la estructura aprobada el 26 de febrero de 2021, a partir del análisis y las recomendaciones del GIM. Se consideró la integración de cuatro subapartados en lo correspondiente al Apartado iii. *Reporte y análisis de las medidas*, en el que se consideraron: a) las acciones reportadas por el estado, b) el análisis de las acciones reportadas por el estado, c) la evaluación y priorización, y d) las recomendaciones específicas.

VII. Estructura del Dictamen

i. ANTECEDENTES

Se describirán los antecedentes de la solicitud, declaratoria, cumplimiento y proceso de dictaminación.

ii. METODOLOGÍA

Se describirá la metodología empleada.

iii. REPORTE Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS

1. Acciones reportadas por el estado:
 - a. Listado de las acciones que programó el estado para dar cumplimiento a las medidas de la AVGM.
 - b. Listado de evidencias que el estado entregó a un año de la Declaratoria de la AVGM y el Primer Reporte de la DAVGM, enviados a Conavim.

2. Análisis de las acciones reportadas por el estado
 3. Evaluación
 - a. Cumplida
 - b. En proceso de cumplimiento
 - c. No cumplida
 - d. No ejecutada por no tener competencia
 4. Recomendaciones específicas. Las recomendaciones contienen:
 - a. Contexto de incremento de la violencia: estado o municipios;
 - b. Temporalidad en el cumplimiento (medidas prioritarias);
 - c. Institución responsable;
 - d. En caso de destinar presupuesto, establecerlo, y
 - e. En caso de requerir procedimiento de sanción, establecerlo.
- iv. Conclusiones y recomendaciones generales del dictamen

D. Dictamen respecto a la Implementación de las Medidas de Prevención establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Zacatecas

El presente dictamen se elaboró con base en la información proporcionada por el estado de Zacatecas a través de las evidencias presentadas y que se encuentran en formato físico tanto en la Conavim, así como en la Secretaría de la Mujeres de Zacatecas; y en los vínculos electrónicos siguientes:

- Informes: <https://semujer.zacatecas.gob.mx/informes-avgm/>;
- Medidas de prevención: <https://semujer.zacatecas.gob.mx/prevencion-2/#1573595610363-fc7a660f-0158>;
- Medidas de seguridad: <https://semujer.zacatecas.gob.mx/seguridad/>
- Medidas de justicia y reparación: <https://semujer.zacatecas.gob.mx/justicia-y-reparacion/>, y
- Medidas urgentes: <https://semujer.zacatecas.gob.mx/urgentes-2/>.
- Cédulas de seguimiento a la implementación de acciones <https://semujer.zacatecas.gob.mx/cedulas-de-seguimiento/>

1ª Medida de prevención

Una estrategia de atención a los resultados de la ENDIREH 2016, particularmente aquellos que disparan la violencia en contra de las mujeres.

I. Acciones reportadas por el estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

Para el cumplimiento de la primera medida de prevención, el estado de Zacatecas, a través del Programa de Trabajo del SEPASEV, programó las siguientes actividades:

- Diagnósticos cuantitativo y cualitativo;
- Estrategia de atención a los resultados de la Endireh 2016, y
- Plan de acción con variación regional.

En este sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Diagnóstico cuantitativo 2018;
- Diagnóstico cualitativo 2019;
- Cuadro de acciones de prevención y atención;
- Estrategia de atención a los resultados de la Endireh 2016;
- Diagnóstico de desigualdades regionales;
- Programa de trabajo Regional

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

Respecto al Diagnóstico estatal 2018, con metodología cuantitativa, el estado señaló que, para llevarla a cabo, realizó tres actividades:

La primera actividad consistió en revisar y analizar los resultados de la ENDIREH 2016, identificando las principales violencias cometidas en el estado de Zacatecas. Resultando que el 59% de las mujeres encuestadas de 15 años y más reportaron haber sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en, al menos, un ámbito. Prevalece la violencia emocional con el 45.5%, seguida de la sexual con el 30.9%, la física el 30.8% y la económica el 25.9%. En cuanto a las modalidades de violencia se tiene que el 42% de las mujeres encuestadas señalaron haber vivido violencia de pareja, mientras que el 30.8% violencia obstétrica. En el ámbito comunitario a lo largo de su vida es del 27.6% y en los últimos 12 meses es del 16.4%, siendo la violencia sexual (piropos groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación) la principal agresión, con un 23.7%

experimentada a lo largo de su vida y un 13.6% en los últimos 12 meses. La violencia emocional experimentada a lo largo de su vida es de 12.2% y de 6.3% en los últimos 12 meses. En el ámbito escolar, 25% de las mujeres manifestaron vivir alguna situación de violencia escolar a lo largo de su vida escolar y 20.2% en los pasados 12 meses, señalando como principales agresores a sus compañeras y compañeros, maestra y maestro.

Resaltó que, según los datos del Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres (BANEVIM), la modalidad de violencia familiar es la que ocupa los mayores índices en el estado de Zacatecas. Del total de casos registrados, el 93% corresponde a esta modalidad de violencia. La violencia en la comunidad ocupa 6%; la laboral o docente 1%; finalmente, la institucional 1%.

Asimismo, se actualizó el diagnóstico estatal sobre las violencias contra las mujeres 2018 con los resultados encontrados en la citada encuesta nacional para el estado de Zacatecas. Al respecto, el estado señaló que tal actualización tiene como finalidad constituir un instrumento de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, según lo previsto en el artículo 40, Apartado C, fracción I, de la LAMVLVZ. Los datos estadísticos sobre la situación de la violencia contra las mujeres permiten visibilizar este problema social que afecta a nueve de cada diez mujeres en el país; y que, por su incidencia se requiere de información precisa y actualizada. En este sentido, el Diagnóstico incorpora fuentes de información oficiales, tanto de datos administrativos como de la ENDIREH 2016, que dan cuenta del panorama de la violencia de género contra las mujeres en la entidad. Contempla datos estadísticos generales y locales, prevalencia de causas, tipos y modalidades de violencia, para realizar la actualización y detección de los principales hallazgos.

También realizó una investigación cualitativa sobre las violencias contra las mujeres, en donde el estado señaló en su informe 2019 que esta actividad es de mayor alcance y de una política pública que no puede realizarse en un año, además, aclaró que esta investigación se correlacionaría con los datos con los que cuenta BANEVIM respecto de los feminicidios en el estado. Para el informe de 2020 el estado informó la conclusión de esta actividad y presentó el documento final.

Al respecto, el GIM toma conocimiento del Diagnóstico cuantitativo: violencias contra las mujeres en el estado de Zacatecas 2018 y del Diagnóstico cualitativo con perspectiva de género 2019, en los cuales destaca que la información desagregada a nivel municipal es limitada y se observa una incidencia en los delitos de trata de personas, corrupción de menores y otros homicidios dolosos en los municipios de Zacatecas, Fresnillo y Guadalupe; que el 52.5 % de las mujeres desaparecidas se concentran en los municipios de: Fresnillo (16.9%), Zacatecas (13.6 %), Guadalupe (11.9 %) y Calera (10.2 %); que de 2010 a 2016 se han registrado 71 suicidios de mujeres, de los cuales, el 46 % se concentra en los

municipios: 21% en Zacatecas, 14% en Fresnillo y 11% en Guadalupe; que de los 58 municipios que integran el estado de Zacatecas, en 23 se han presentado casos de feminicidios, lo cual representa el 40% del territorio de la entidad; que de 2013 a 2019, se han registrado 72 casos de feminicidios; que del primer grupo de la muestra que se compone de 35 municipios (los cuales concentran la mayor cantidad de población de la entidad) incluyen a Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas y representan el 36% de la población (564,930) y presentan la mayor cifra de violencia feminicida contra las mujeres.

En cuanto a la Estrategia de Atención a los Resultados de la ENDIREH 2016, el estado refirió que efectuó la actualización estadística de datos de violencia contra las mujeres en el Diagnóstico estatal sobre las violencias contra las mujeres; además, para el diseño de la estrategia realizó el mapeo de acciones de prevención y atención, por tipo y modalidad de violencia que implementan las instituciones en Zacatecas. Lo anterior, se observa positivamente por parte del GIM y destaca el mapeo de acciones de prevención y atención, por tipo y modalidad de violencia, que implementan las instituciones en el estado de Zacatecas y en la cual se plasmaron 4 componentes dirigidos a la educación social, a procesos de sensibilización en materia de género y de derechos humanos, al fortalecimiento institucional y a la prevención del delito contra las mujeres.

Respecto al Plan de Acción con variación regional para dar cumplimiento al PROIGUALDADEZ 2016-2021 y al PASE 2017-2021, el estado refirió que el objetivo dicho plan es generar un modelo sistemático de actuación y articulación municipal, con participación institucional y ciudadana, para encausar las acciones contenidas en ambos programas y lograr reducir las brechas de género y las violencias cometidas contra mujeres y niñas. Derivado de ello, señaló haber realizado 16 mesas de trabajo en 8 regiones del estado: centro, centro-sur, suroeste, oeste, noroeste, norte, sureste y sur. Se dio cobertura a los 58 municipios de la entidad. En estos trabajos, se tuvo la participación de 92 mujeres y 24 hombres de diversos actores estratégicos de dependencias municipales y estatales, que fueron capacitados sobre:

- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.
- Informe de las acciones realizadas para el cumplimiento de las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Zacatecas
- En derechos de niñas, niños y adolescentes, derechos sexuales, sexualidad y género.

- Implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes (ENAPEA) a nivel municipal.

Además, el estado señaló que elaboró un documento sobre algunas desigualdades entre mujeres y hombres y de violencia contra las mujeres, donde las principales fuentes de información consultadas fueron las estadísticas vitales de los registros administrativos (fecundidad y mortalidad) del INEGI, Encuesta Intercensal 2015 del INEGI y los registros en el BANEVIM. También, contiene información estadística estatal y por cada una de las ocho regiones, los temas analizados fueron: sociodemográficos (población, edad mediana, esperanza de vida e índice de masculinidad), educación, salud, mortalidad infantil y por cáncer de mama, economía y violencia contra las mujeres, con la finalidad de contribuir a la generación de políticas o acciones asertivas que contribuyan a la igualdad y no violencia contra las mujeres.

Reportó que, derivado de los resultados de las 16 mesas de trabajo y los resultados del diagnóstico regional, elaboró un Plan de Trabajo que considera uno de los compromisos plasmados en el PED 2017-2021, que consiste en trabajar con enfoques transversales que garanticen el reconocimiento, promoción y garantía de los derechos humanos. Por un lado, el PROIGUALDADEZ toma en cuenta las necesidades del estado y sus municipios, así como las particularidades específicas de la desigualdad en el medio rural y zonas urbanas; se integra a los instrumentos de planeación, programación y presupuestación contemplados en la Ley y está dividido en cinco componentes. Por otro lado, se menciona que el PASE es el instrumento operativo que dirige las intervenciones de las autoridades estatales y municipales para la elaboración, implementación y evaluación de planes, programas, acciones y políticas públicas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

Al respecto, el GIM, valora el diseño de componentes, la referencia de las unidades responsables, pero sobre todo la consideración de indicadores de medición; así mismo, resalta el trabajo de análisis y estructuración realizado por el estado, del cual se desprendieron las actividades que integran a cada uno de los componentes.

No obstante lo anterior, es importante hacer notar que el GIM identifica que esta medida resulta atemporal ya que los números establecidos en la ENDIREH 2016 están totalmente rebasados frente a las nuevas realidades de la violencia contra las mujeres en el estado, por lo que no puede seguir siendo un parámetro para su atención. Asimismo, se observa con preocupación que existe una urgente necesidad de registrar los homicidios dolosos de forma desagregada para mujeres y hombres, ya que se ha detectado que no se están registrando como feminicidio aquellos que cuentan con dichas características.

En este sentido, se proponen una serie de recomendaciones para la redirección de la medida a fin de establecerla dentro de la política ordinaria del estado, tales como la consulta de otras bases de datos como las del BANAVIM, el BANEVIM, el reporte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) e inclusive los reportes que genera la Fiscalía General de Justicia del Estado. Además, se requiere la participación en esta tarea de todas las dependencias involucradas como lo son la propia Fiscalía, la SEMUJER, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas (TSJZ), la Comisión de Atención Integral a Víctimas, la de Búsqueda de Personas, incluidos los 58 municipios, etc.

El GIM estima necesaria la institucionalización del uso de estas bases de datos para el diseño de políticas públicas a largo plazo, planes, programas, protocolos y rutas de acción con datos actualizados, que se implementen a través del Programa Estatal de Atención, Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia (PASE), asumiendo por parte del estado y los municipios un trabajo permanente.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida:

Con base en el análisis de los informes presentados en el 2019 y 2020, así como de las evidencias remitidas por el estado de Zacatecas, quienes integran el GIM acuerdan por unanimidad valorar la presente medida como **cumplida**.

Asimismo, el GIM determina que esta medida **no es prioritaria** por lo que considera imperante desarrollar un trabajo de reingeniería en virtud de que sus alcances han sido rebasados, de modo que deben establecerse nuevos parámetros de atención con acciones específicas que se contemplen desde los instrumentos de planeación estatal y municipal, que el gobierno de la próxima administración elabore e implemente en coordinación con los municipios, y demás autoridades competentes.

En tal tenor, el GIM recomienda que:

1. El estado elabore la política integral de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres con especial énfasis en violencia feminicida, con base en las estadísticas actualizadas sobre violencia de género del INEGI, BANAVIM, BANEVIM, Secretariado Ejecutivo, y en los informes desagregados por sexo que genere de manera mensual la Fiscalía General de Justicia del Estado, entre otros.
2. Los Planes, Programas, Protocolos, Rutas de Acción que elabore e implemente el estado den continuidad a las acciones implementadas para dar cumplimiento a la AVGM.
3. Los informes del PASE, que por ley deben presentarse de manera semestral, incorporen el cumplimiento del Programa de Trabajo de la AVGM y las recomendaciones que pueda realizar la Secretaría de la

Función Pública derivado del “Programa General de Evaluación en el que se establecen políticas públicas prioritarias”, mismos que deberán ser remitidos al GIM.

4. Se mantengan actualizados y se creen nuevos diagnósticos sobre violencia contra las mujeres y niñas, de acuerdo al contexto de violencia en el estado de Zacatecas.
5. Se informe al GIM respecto de los avances en la implementación del Programa estatal.

2ª Medida de Prevención

La consolidación del BANEVIM como instrumento de información estadística para el diseño de políticas públicas de prevención de la violencia, desarrollando dentro de él registros administrativos tanto de los servicios de salud, seguridad y justicia.

I. Acciones reportadas por el estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

Para el cumplimiento de esta medida, el estado de Zacatecas programó las siguientes actividades:

- Creación del Órgano desconcentrado;
- Actualización de registros: SSEZ, FGJEZ y SSP en Banevim;
- Programas presupuestarios para prevenir violencia contra las mujeres;
- Registro de casos de estudiantes, maestras o trabajadoras de la UAZ;
- Convenio y compromiso para el Registro de la Violencia Política;
- Registro de casos Institutos Municipales;
- Capacitaciones a Enlaces Municipales;
- Informe de Actividades;
- Informes Estadísticos Presidentes/as Municipales, y
- Documentos para el Fortalecimiento de los Registros.

En este sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Decreto de creación de Banevim;
- Página Web de Banevim;
- Organigrama;
- Informes trimestrales y semestrales;
- Diagnóstico Estadístico Femicidios 2018;
- Diagnóstico Estadístico Femicidios 2019;
- Diagnóstico Estadístico Femicidios 2020;
- Indicadores;
- Número de registros;

- Oficios de envío de Informe Estadístico correspondientes al cuarto trimestre de 2018; primer, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2019; primer, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2020;
- Listas de Capacitaciones;
- Informe actividades por mes de abril a diciembre de 2020, y enero 2021;
- Oficio Presidente Guadalupe;
- Ficha Municipio Guadalupe;
- Oficio al Presidente de Pinos y ficha para el municipio;
- Oficio al Presidente de Fresnillo y ficha para el municipio;
- Formato Único Registro;
- Formato Único Registro de llamada telefónicas;
- 3 BaneTips;

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

De acuerdo con lo reportado por el estado de Zacatecas y de la revisión de las evidencias presentadas, el GIM subraya y celebra la publicación del Decreto de Creación del BANEVIM el 27 de septiembre de 2017, mismo que tiene por objeto administrar, integrar, sistematizar, analizar y difundir información y estadísticas sobre casos o incidencias de violencia contra las mujeres, de las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El estado informó que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Zacatecas, las instancias responsables de la alimentación del BANEVIM son: la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas (FGJEZ); el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema Estatal DIF); los centros de atención a la violencia familiar; los centros de atención integral a mujeres víctima de violencia; las Agencias del Ministerio Público; la Secretaría de Educación; los Juzgados Municipales; los Juzgados Familiares o de primera instancia, y corporaciones de seguridad pública.

En este sentido, el GIM celebra que además de las mencionadas en el Reglamento de la Ley de Acceso, otras instancias también actualizan registros en el BANEVIM; de acuerdo con el informe estatal, actualmente el banco es alimentado por: la Secretaría General de Gobierno (SGG), la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), la Secretaría de las Mujeres (SEMujer), la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, el Sistema Estatal DIF, la FGJEZ, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas (TSJEZ), la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) y 50 Instancias de las Mujeres en los municipios de Apozol, Atolinga, Calera, Chalchihuites, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, Enrique

Estrada, Florencia de Benito Juárez, Francisco R. Murguía, Fresnillo, Genaro Codina, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Jerez, Jiménez Del Teul, Joaquín Amaro, Juan Aldama, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Miguel Auza, Momax, Monte Escobedo, Morelos, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánfilo Natera, Pánuco, Pinos, Río Grande, Saín Alto, Santa María de La Paz, Sombrerete, Tabasco, Tepechitlán, Tepetongo, Teúl de González Ortega, Tlaltenango, Trancoso, Trinidad García de la Cadena, Valparaíso, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva y Zacatecas.

Al respecto, se destaca la implementación de diversas estrategias para lograr que los municipios más alejados y con problemas de conexión a internet puedan contribuir al registro de información. Así, mediante el trabajo de verificación y seguimiento que se realiza desde el 2017, cuando solo se contaba con el registro de los IMM de Calera, Fresnillo, Juan Aldama, Pinos y Zacatecas, en el 2018 se logró que otras 11 instancias se sumaran a esta labor, logrando la colaboración de un total de 16 instancias municipales. En el 2019 y 2020 se ha logrado concretar la colaboración de 50 IMM con un total de 1,289 casos registrados en el último año. Adicionalmente, se reportaron diversas acciones de capacitación para el 2019 en el manejo de la plataforma, contabilizando 118 capacitaciones dirigidas a 442 personas en 56 municipios, por lo que el GIM reconoce los esfuerzos y recursos implementados en las mismas.

De lo anterior, se advierte un trabajo arduo y constante de las dependencias involucradas en el registro continuo y permanente del BANEVIM, y se reconoce con especial énfasis los esfuerzos impulsados por la SEMUJER en la coordinación de las acciones que garanticen alimentación del Banco, mismas que en algunos casos fueron concretadas mediante la firma de convenios de colaboración y de compromisos.

Lo anterior, ha sido de especial importancia para la generación de estadísticas, informes trimestrales, semestrales y diagnósticos anuales que se tienen a partir de los registros realizados, y su difusión a través de la página web oficial, desde donde se puede acceder a:

- Indicadores sobre tipos y modalidades de violencia, edad, escolaridad, ocupación y estado civil de las víctimas, así como de los agresores, feminicidios, órdenes de protección, albergues, servicios, violencia política y cibernética, y factores de riesgo.
- Instancias estatales responsables de la captura.
- Registro de casos de 50 Institutos Municipales de las Mujeres en el 2020.
- Georreferenciación de los feminicidios.
- 16 informes trimestrales sobre los casos de violencia en Zacatecas.
- 8 informes semestrales sobre los casos de violencia en Zacatecas.
- 3 Diagnósticos Estadísticos de Feminicidios en Zacatecas correspondientes a 2018, 2019 y 2020.

Al respecto, se advierte el desglose de casos por tipos y modalidad de violencia, además de su georreferenciación, así como datos sobre factores de riesgo y sobre órdenes de protección, lo que, a decir de la entidad, ha contribuido a la implementación y evaluación de políticas públicas focalizadas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado. Así, en el 2018 el número de casos registrados⁹ por todas las instancias responsables correspondió a un total de 4,867 casos; en el 2019 asciende a 4,689 casos y para el 2020 se registraron 7,611 casos.

Se resalta que el BANEVIM cuenta con un formato único de registro de datos, un formato único de registro de llamadas telefónicas y un formato único de registro de servicios, además de trípticos informativos, que forman parte de los documentos diseñados e implementados para el fortalecimiento de los registros. Cabe mencionar que, a través de los formatos únicos de registro, se informó a los presidentes municipales de Guadalupe, Pinos, Fresnillo y Tlaltenango al momento de detectar incremento de violencia en sus municipios, como una actividad de monitoreo y con la finalidad de aportar elementos estadísticos que les permitieran tomar decisiones de prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito de su competencia.

Además, se reportó la entrega de la información estadística generada a diversas dependencias como la Coordinación General de Planeación, a la Dirección General del Sistema Estatal DIF, a la Secretaría de Educación, a la Comisión Integral de Víctimas y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Desaparición Forzada de Personas, para el diseño de acciones que contribuyan a disminuir la incidencia de los hechos.

De la misma forma, se presentó el Informe de Actividades 2020 del BANEVIM, con registros históricos por año respecto a casos, servicios, número de dependencias que reportan, logros, capacitaciones y reuniones de seguimiento, además de las propuestas para el 2021.

Por otro lado, el estado reportó que cuenta con un Plan de Prevención, Contención y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Familiar “En contingencia estamos juntas”, con un conjunto de acciones de prevención, atención y seguridad para mujeres durante la pandemia generada por el virus COVID-19, de los cuales se presentan reportes mensuales sobre los servicios ofrecidos por SEMUJER, SSP, SS, CEAIVZ, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia, además de las instancias municipales de las mujeres.

⁹ La cantidad de registros mensuales por dependencia reflejan el número de casos registrados en el Banevim en ese periodo y por cada dependencia, más no necesariamente del número de víctimas atendidas; por lo que el total de casos puede no coincidir con lo reportado en los otros catálogos de indicadores.

Otra de las acciones reportadas fue la suscripción de un convenio de colaboración el 21 de febrero de 2020, entre el Gobierno del Estado, a través de la SEMUJER, y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ), además del Tribunal de Justicia Electoral (TRIJEZ), para el registro de datos sobre violencia política contra las mujeres. Asimismo, se presentó el Compromiso para el Registro de Información suscrito por las personas titulares de las dependencias antes citadas además de la CDHEZ y la FGJEZ, para impulsar el registro de información en la materia en el BANEVIM.

Además, con la finalidad de que se registren los casos de violencia contra las estudiantes, maestras y/o trabajadoras en el ámbito educativo, se incorporó a la UAZ como autoridad responsable de registrar en BANEVIM. En este sentido, el 20 de septiembre de 2018 la UAZ y SEMUJER firmaron Convenio de Colaboración para el suministro de información sobre casos de violencia contra las mujeres cometidos contra maestras, alumnas y administrativas de la UAZ, y que fueran atendidas en los Centros Universitarios correspondientes. Se realizó la capacitación de la plataforma y se generaron las cuentas para el acceso a la misma por lo que se cuenta con el registro de casos de la UAZ. Al respecto, es importante señalar que la participación de la UAZ ha sido limitada en el registro de información en el BANEVIM con respecto a las violencias ejercidas en contra de las estudiantes, trabajadoras y docentes; además de que se advierte la falta de acciones concretas de atención a la problemática.

Por otro lado, respecto de los programas presupuestarios de dependencias con actividades para prevenir la violencia contra las mujeres a esta acción, en el Informe de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), la Coordinación Estatal de Planeación (COEPLA) informó que para el 2019 se contó con 297 actividades de programas presupuestarios integradas con perspectiva de género en el proceso programático, 165 programas presupuestarios con perspectiva de género en el Anexo 6 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas 2019, y 15 actividades de los programas presupuestarios identificados con denominaciones de atención o prevención de la violencia y similares.

En continuidad a esta acción se tiene que, de acuerdo al Anexo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, 23 dependencias implementaron 138 actividades con perspectiva de género y 15 programas presupuestarios correspondientes a 10 instituciones gubernamentales que establecieron 27 actividades de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Con base en lo anterior, el GIM advierte la operación del BANEVIM de conformidad con lo solicitado en la medida, y destaca el trabajo constante que se realiza para asegurar el registro de información de forma periódica. Además, destaca que, con la información descriptiva e inferencial que se produce, el

estado realiza análisis de los datos y proyecciones de lo que pudiera pasar respecto de algunas violencias, resultando en políticas públicas focalizadas en favor de las mujeres.

Es importante mencionar que, si bien se advierten áreas de oportunidad para el banco estatal, éstas derivan de mejoras necesarias identificadas para el *software* que administra la Secretaría de Gobernación, mismas que se han notificado mediante diversos oficios para su atención, a fin de que el banco estatal mejore su funcionamiento.

Dichas mejoras refieren concretamente a adaptar el módulo de violencia feminicida, ya que actualmente no permite diferenciar cuándo es un homicidio doloso, cuándo un feminicidio y cuándo una tentativa; también, se requiere el acceso a la información en tiempo real ya que actualmente se realiza a través de la sincronización de datos. Otro campo importante que ha solicitado es contar con los datos de georreferenciación y en la detección de zonas de riesgo, y el relativo a trámites jurisdiccionales y no localización de mujeres, así como el módulo de hostigamiento y acoso sexual. De la misma manera, se propuso al BANAVIM la importación de datos relativos a las llamadas telefónicas, integrar un módulo de llamadas o de solicitudes en plataformas como WhatsApp, Facebook o cualquier otra digital.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida:

Con base en lo anterior, el GIM determina por mayoría que esta medida se encuentra **cumplida**. En relación con la priorización, el grupo estima que las acciones de seguimiento de esta medida se deben abordar como **política pública de continuidad**.

En este sentido, las personas integrantes del grupo recomiendan que:

1. Se eficiente la coordinación entre el BANAVIM y el BANEVIM para el fortalecimiento y actualización de la Plataforma, informando los avances de manera trimestral al GIM;
2. La Secretaría de Finanzas de Zacatecas designe presupuesto propio a BANEVIM, el cual deberá verse reflejado en el Presupuesto de Egresos de 2022;
3. Los planes, programas, protocolos, acciones y políticas públicas estatales y municipales que se elaboren e implementen en la entidad tomen en cuenta la estadística descriptiva e inferencial del BANEVIM. Las instituciones que diseñen estas políticas públicas deberán informar semestralmente al SEPASEV sobre dichas acciones;
4. Los 58 municipios fortalezcan la captura de datos en BANEVIM;
5. La Secretaría de Gobernación realice las modificaciones solicitadas por el BANEVIM al BANAVIM, e impulse el fortalecimiento del mismo, a fin de

- ampliar los campos de registros, y que informe al GIM el estatus que guardan dichas solicitudes en un plazo de un mes y posteriormente en un plazo de seis meses;
6. El BANEVIM gestione el desarrollo de un sistema y la migración de la información independiente, distinto al *software* del BANAVIM, manteniendo la obligatoriedad de alimentarlo, con la presupuestación suficiente que haga la Secretaría de Finanzas en el Presupuesto de Egresos del 2022, y la aprobación respectiva por parte de la Legislatura del estado, y
 7. La Secretaría de Finanzas informe al GIM sobre las gestiones realizadas para la incorporación del presupuesto necesario para el desarrollo del sistema independiente, en diciembre de 2021.

3ª Medida de Prevención

El mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

Para el cumplimiento de esta medida, el estado de Zacatecas programó las siguientes actividades:

- Identificación de polígonos prioritarios: Guadalupe, Fresnillo y Zacatecas; y Diagnóstico de Factores de riesgo;
- Reportes sobre el funcionamiento de las cámaras instaladas del C5;
- Georreferenciación de feminicidios;
- Operativos de patrullaje en polígonos prioritarios;
- Fortalecimiento de línea 911 y 089;
- Diagnóstico del llenado de PIE;
- Mecanismo de coordinación;
- Mapeo de delitos y reportes de violencia, y
- Estrategia de prevención.

En este sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Cuadro de polígonos prioritarios identificados;
- Diagnóstico e intervención con jóvenes en centros comunitarios;
- Diagnósticos participativos en materia de Violencia y delincuencia - municipio de Guadalupe;

- Diagnósticos participativos en materia de Violencia y delincuencia - municipios de Guadalupe, Fresnillo y Zacatecas;
- Diagnósticos participativos en materia de Violencia y delincuencia - municipio de Fresnillo;
- Diagnóstico participativo municipio Zacatecas;
- Reportes de funcionamiento de cámaras de C5;
- Imagen de georreferenciación;
- Sitio georreferenciación;
- Diagnósticos 2018, 2019 y 2020;
- Informes Trimestrales;
- Reporte Operativos Patrullajes;
- Reporte de atenciones mayo-diciembre de 2019;
- Reporte de atenciones agosto 2018-abril de 2019;
- Reporte de atenciones mayo-diciembre de 2019;
- Carpeta metodológica de capacitaciones;
- Reportes correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020;
- Reportes correspondientes a los meses de enero y febrero de 2021;
- Minutas;
- Oficio 437-2019, y
- Estrategia de Prevención.

Aunado a ello, se entregaron dos Cédulas de Seguimiento respectivas.

Es importante mencionar que, en el programa de trabajo del estado de Zacatecas, se identificaron acciones para responder a una situación de emergencia a través de esta medida, por lo que se programaron con un cumplimiento a corto plazo a más tardar, en enero de 2019.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

Con base en la información presentada por el estado de Zacatecas para el cumplimiento de esta medida, se advierte que la Subsecretaría de Prevención Social del Delito realizó la identificación de polígonos prioritarios en los municipios de Guadalupe, Fresnillo y Zacatecas. Para ello, realizó Diagnósticos Participativos en tales municipios y uno general, así como un Diagnóstico e Intervención con jóvenes en tres centros comunitarios. Para ello, la UAZ elaboró tres documentos compilados como “Diagnósticos Participativos e identificación de polígonos vulnerables” de cada uno de los municipios referidos.

Asimismo, el estado señaló que la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, elaboró un “Diagnóstico con jóvenes en contextos de violencia en Guadalupe, Zacatecas y Fresnillo”. Por lo que con dichos elementos elaboró el listado con los Polígonos Prioritarios con alta vulnerabilidad y mayor presencia de factores de riesgo que generan conductas

antisociales y de violencia de género en dichos municipios, en los cuales se implementarán acciones para reducir la percepción de la violencia y revertir el efecto de los factores de riesgo. Mencionó que utilizarán 4 metodologías en los distintos polígonos prioritarios, PRONAPRED 2018, Brigadas de Activación Social (BAS), Disuasión Focalizada y Diagnósticos Participativos en Centros de Bienestar.

Por otro lado, el C5 presentó los reportes correspondientes de la disponibilidad y funcionamiento de las cámaras de la red de video vigilancia en el estado. En seguimiento a esta acción, informó que de agosto a diciembre de 2018 se tuvo una disponibilidad de la red de video vigilancia en el estado de 99.22%, de enero a abril de 2019, la disponibilidad fue de 99.19% y en el tercer reporte de 2019 el estado reporta una disponibilidad de mayo a diciembre de 99.40%.

Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
99.82%	99.74%	99.96%	99.53%	99.96%	97.78%	99.02%	99.37%	99.40%

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, especificó que para medir la disponibilidad de las cámaras de video vigilancia se realizan tres auditorías al día, además de la observancia permanente que realizan cada uno de los operadores del sistema. De las auditorías realizadas, se rinde un informe sobre las fallas presentadas y la solución que se dio para que el equipo esté nuevamente funcionando.

Asimismo, el estado refirió que a través del BANEVIM se elaboró el mapa de georreferenciación de feminicidios que es una herramienta tecnológica visual web, que permite a través de mapas de calor, georreferenciar los feminicidios ocurridos en el estado. También, especificó que esta plataforma constituye una herramienta tecnológica en la que instituciones integrantes del SEPASEV ingresan información sobre los casos de violencia en contra de las mujeres, atendidos o identificados en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, con el propósito de generar reportes estadísticos que permitan realizar acciones de prevención y erradicación de la violencia; además, permite el registro de casos o incidencias para cada mujer en situación de violencia, salvaguardando la información personal recopilada por las instancias involucradas y es el encargado de coordinar esfuerzos con las instancias proveedoras del soporte a la plataforma informática que sustenta la operación del Banco y su red de captura.

Por otro lado, el estado de Zacatecas reportó la realización de operativos de patrullaje en polígonos prioritarios, y para ello llevó a cabo un estudio de campo y utilizó un mapa de georreferenciación de colonias con base a casos de violencia reportados a través del Sistema de Emergencias 911. Como resultado de los reportes de operativos remitidos en diciembre de 2018, notifica 1,220 recorridos de seguridad y vigilancia en Zacatecas, Guadalupe y Fresnillo. En seguimiento de

esta acción la Secretaría informó que en el periodo de 2019 a 2020 se realizaron 2,372 patrullajes en polígonos prioritarios.

Asimismo, refiere que el municipio de Fresnillo reveló en 2018, un total de 173 reportes de violencia familiar, cuya mayor incidencia ocurrió en la colonia Francisco Villa (11 reportes). En el mismo año, en Guadalupe se atendieron 274 reportes de los cuales el mayor número se registró en la colonia Villas de Guadalupe (32 reportes). También, Zacatecas presentó un total de 274 reportes, cuya mayor incidencia se atendió en la colonia Alma Obrera (93 reportes). La identificación de los lugares con mayor incidencia de actos de violencia en contra de las mujeres permitió delimitar los polígonos prioritarios.

Por otra parte, se informaron acciones de fortalecimiento de los servicios de la línea telefónica de emergencia: 911 y 089, para la atención con perspectiva de género y casos de violencia contra las mujeres, como la capacitación al personal que opera las líneas telefónicas 911 y 089 en la Ruta Única de Atención y la elaboración de los reportes de atenciones telefónicas sobre casos de violencia contra las mujeres que registra el C5, desagregados por municipio, derivado del Plan “En Contingencia Estamos Juntas”.

Respecto al informe de seguimiento 2019, el estado aclaró que el mapeo de los delitos cometidos contra mujeres, en específico los homicidios dolosos, la violencia sexual y las desapariciones, no habían podido llevarse a cabo debido a que en fecha 15 de julio de 2019, la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos contra Mujeres por Razones de Género, mediante oficio marcado con el número 437/2019, informó que la FGJEZ llevaba a cabo una auditoría estadística, a cargo del Director General de Desarrollo y Evaluación, por lo que solicitó no utilizar información que con anterioridad fuera compartida por la FGJEZ para la elaboración del mapeo, hasta en tanto no se terminara dicha auditoría y poder contar con datos específicos y oficiales.

Aunado a ello, refirió que en mesas de trabajo entre C5, FGJEZ y BANEVIM, las dos primeras instituciones solicitaron que dicho mapeo no fuera público. De tal manera que el proceso de mapeo y georreferenciación de los delitos de feminicidios, homicidios dolosos, violencia sexual y desaparición de mujeres y niñas siguió la solicitud enviada por la FGJEZ y los acuerdos tomados con el C5.

Adicionalmente, la Fiscalía General de Justicia del estado reportó un avance en la elaboración del Diagnóstico del llenado de la Plataforma Integral de Expedientes (PIE) a través de la encuesta dirigida a las y los agentes del MP y Oficiales Secretarios, que fue publicada de manera digital con una herramienta de Google.

Asimismo, se presentaron cuatro minutas de reunión relativas a la ruta de trabajo para alimentar el mapa digital georreferenciado contenido en la plataforma del

BANEVIM, con el objeto de homologar la información generada por el Centro de Justicia para las Mujeres, C4, C5, BANEVIM y Fiscalía Especializada en Atención a Delitos contra las Mujeres por razones de Género.

El BANEVIM, como coadyuvante del mapeo de delitos y reportes de violencia cometidos contra las mujeres, señaló que envió al C5 registros de violencia contra las mujeres para su debida georreferenciación, lo que ha permitido aumentar el universo de registros. Al respecto la Fiscalía General de Justicia del estado informó la conclusión de la auditoría estadística reportada mediante oficio número 437/2019, por lo que esta acción se encuentra en proceso.

La Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de Prevención Social del Delito elaboró la Estrategia para prevenir los delitos cometidos contra mujeres por razones de género, con la asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) en México.

Al respecto, el GIM celebra los esfuerzos realizados por las dependencias involucradas en la implementación de esta medida, particularmente la elaboración del mapa de georreferenciación de feminicidios a través de una herramienta tecnológica visual web. Sin embargo, estima que las acciones reportadas atienden sola una primera parte de lo requerido ya que, a la fecha de la presentación de los informes que aquí se analizan, el mapeo de los delitos de homicidios dolosos, la violencia sexual y las desapariciones no habían podido llevarse a cabo. Con base en ello, se da cuenta de que tal mapeo se haya realizado de manera efectiva y que ello se haya traducido en políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.

Respecto del Diagnóstico del llenado del PIE y del cumplimiento de los avisos de inicio, el estado reportó una encuesta dirigida a las y los agentes del MP y Oficiales Secretarios para medir el conocimiento de la herramienta y la frecuencia de uso, no obstante, resulta necesario replantear las actividades para cumplir con la medida, toda vez que con una encuesta que no tiene de fondo el reconocimiento de delitos, ni la frecuencia, ni los alcances de estos, no se puede realizar un mapeo de delitos cometidos en contra de mujeres.

Asimismo, el GIM advierte que con frecuencia se realiza el registro del delito de tentativa de feminicidio como violencia familiar, aun cuando hay lesiones graves, así como el registro de feminicidios como homicidios dolosos, lo que implica que no se tenga una dimensión real de los mismos, por lo que se considera indispensable reforzar las acciones emergentes dirigidas a la atención de la violencia feminicida. Lo anterior, implica la ejecución de política pública de prevención social del delito, así como de prevención, atención y sanción de la violencia.

Además, en el caso de las y los primeros respondientes, se identifica una carencia de elementos de género en el llenado del Informe Policial Homologado, por lo que se advierte la necesidad de implementar procesos de capacitación para evitar la incorrecta integración de la carpeta de investigación. Para ello, es indispensable el trabajo coordinado con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a fin de que se realice una revisión de los formatos para contemplar la detección de elementos de género.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida:

Con base en lo anterior, el GIM determina por unanimidad que esta medida se encuentra en **proceso de cumplimiento**. Respecto a la priorización, el grupo estima que ésta es una **medida emergente con acciones urgentes**.

En este sentido, las personas integrantes del GIM recomiendan que:

1. La FGJEZ y la Secretaría de Seguridad Pública del estado presenten al GIM, en un término de 3 meses, los mapas de georreferenciación sobre ocurrencia de feminicidio, homicidios dolosos, violencia sexual y desaparición de mujeres y niñas, así como sus tentativas.
2. El SEPASEV, en un término de tres meses, contados a partir de la entrega de los mapas de georreferenciación solicitados, presente las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos de feminicidio, homicidio doloso, violencia sexual y desaparición de mujeres y niñas y sus tentativas.
3. El SEPASEV incorpore en el PASE, las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos de feminicidio, homicidio doloso, violencia sexual y desaparición de mujeres y niñas y sus tentativas.
4. El estado elabore el Programa de Prevención del Delito, con base en la información que arrojen los mapas de georreferenciación sobre los delitos de feminicidio, homicidio doloso, violencia sexual y desaparición de mujeres y niñas y sus tentativas. Dicho programa debe contemplar lo programado en el PASE.
5. A través de la Comisión competente del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se realice el análisis técnico para impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los formatos de registro de delitos en contra de las mujeres y el Informe Policial Homologado, a fin de realizar los cambios necesarios en tales registros.

4ª Medida de Prevención

La consolidación de los informes remitidos por las distintas instancias públicas de manera periódica al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la Comisión intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y al Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

El estado de Zacatecas, para el cumplimiento de esta medida programó la siguiente actividad:

- Catálogo de informes remitidos

En este sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Catálogo de Informes remitidos por el TSJEZ;
- Catálogo FGJEZ, y
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

Para el cumplimiento de esta medida, el estado proyectó la realización del catálogo de informes, con periodicidad de sus registros, remitidos a las instancias federales por cada una de las instituciones responsables de procuración y administración de justicia en el estado, a saber: el TSJEZ, la FGJEZ y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Secretariado Ejecutivo).

Al respecto, el TSJEZ presentó el “Catálogo de informe remitido por el Poder Judicial del Estado de Zacatecas al INEGI”, que consiste en el llenado directo de los cuestionarios que proporciona el INEGI para temas administrativos, de materias Civil, Mercantil y Familiar, y Justicia Alternativa; lo anterior se realiza a través de la aplicación informática desarrollada por el INEGI para la materia penal en el Sistema Penal Acusatorio, así como para Justicia en Adolescentes, y a través de los informes que rinden los juzgados especializados y mixtos en materia penal para el Sistema Tradicional.

Dicho catálogo señala el proceso que se sigue para rendir la información al INEGI, los mecanismos aplicados para avalar la calidad de la información, el proceso de

integración, la fuente de donde se obtienen los datos, la propuesta para asegurar la entrega de la misma y los plazos de cumplimiento.

Posteriormente, la FGJEZ reportó mediante un listado los informes que remite al INEGI de manera anual; al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de forma mensual; a la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, de manera trimestral; y al Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, de manera semanal y/o quincenal. Por lo que corresponde al Secretariado Ejecutivo, se proporcionó un *link* que remite al reporte de incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911 del SESNSP.

Con base en lo anterior, el GIM reconoce la relevancia de los registros que realiza el INEGI, el SESNSP, la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y al Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, y la importancia de que las dependencias estatales contribuyan de manera periódica a su integración, sin embargo, estima que esta medida no genera acciones de urgencia, sino de política pública. Al respecto, dado que se constató la entrega de periódica de informes, la cual se puede advertir en las páginas oficiales donde se carga dicha información, el GIM estima que el seguimiento es competencia mayoritariamente del ámbito federal, por lo que es importante que dichas dependencias nacionales puedan informar sobre las posibles omisiones en la entrega de la información requerida a fin de que las dependencias correspondientes puedan aplicar las sanciones a las que haya lugar.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida:

Con base en lo anterior, el GIM acuerda por mayoría que esta medida se encuentra **cumplida**. Asimismo, se determina que esta medida **no es prioritaria**.

En este sentido, las personas integrantes del grupo recomiendan que:

1. El Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres presente informes semestrales sobre los registros administrativos que las distintas autoridades federales y estatales deben proporcionar al INEGI; en el caso de incumplimiento, se realice un llamado a las autoridades correspondientes.
2. La FGE, la Secretaría de Seguridad Pública, el Tribunal Superior de Justicia del Estado y la Comisión Estatal de Búsqueda continúen con la entrega de información periódica requerida por el INEGI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y al Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

5ª Medida de Prevención

El fortalecimiento de la emisión y seguimiento de medidas de prevención y órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, fiscalía, centro de justicia para las mujeres y poder judicial, a partir de la coordinación institucional.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

Para el cumplimiento de esta medida, el estado de Zacatecas programó las siguientes actividades:

- Creación de la Unidad de Seguimiento de medidas y órdenes de protección;
- Creación del área auxiliar;
- Plataforma de vinculación entre la SSP y la FGJEZ;
- Informe de emisión de órdenes de protección en materia familiar;
- Sistema de Gestión Informático;
- Capacitación al personal de la UMECA, y
- Capacitación a primeros respondientes sobre IPH.

En este sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Reporte sobre la creación de la Unidad de Seguimiento de medidas y órdenes de protección;
- Oficio de solicitud;
- Informe;
- Proyecto Sistema de Gestión Informático para los procesos penal y familiar;
- Manual del Sistema de Gestión Penal;
- Fotos de la capacitación sobre el Sistema de Gestión;
- Periodos y percepciones RH para el Sistema de Gestión;
- Listas de asistencia;
- Carpeta metodológica;
- Programa;
- Guía institucional;
- Guía llenado;
- Guía primeros auxilios;
- Listas de asistencia, y
- Memoria fotográfica.

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

Como se observa en el listado anterior, para dar cumplimiento a esta medida el estado estableció siete acciones y siete actividades específicas, que de manera coordinada realizaron la SSP, FGJEZ y TSJEZ, tendentes a fortalecer el seguimiento oportuno de las medidas y órdenes de protección, como actos de protección y de urgente aplicación, ya sea de emergencia, preventiva o de naturaleza civil.

En este sentido, en su informe 2019 el estado de Zacatecas señaló que una de las acciones urgentes para garantizar la integridad, seguridad y vida de las mujeres, fue la creación de la Unidad de Seguimiento de Medidas y Órdenes de Protección en Materia Familiar y Penal, para lo cual llevaron a cabo tres actividades específicas: modificar la estructura orgánica de la SSP, para incorporar la Unidad; modificar la normativa interna, para dotarle de atribuciones, y designar personal adscrito a la misma. En el informe de 2019, el estado presentó un avance de esta acción, pero fue hasta el informe de 2020 donde la SSP reportó a la Coordinación General Jurídica del estado el “Proyecto del Reglamento Interno de la SSP” y el “Acuerdo por el cual se crea la Dirección de Medidas Cautelares y Supervisión como órgano desconcentrado de la SSP” para su revisión y revalidación.

Al respecto, toma nota de las acciones implementadas por el estado y considera relevante contar con la documentación probatoria de la publicación del Reglamento y el Acuerdo referidos; además, es importante hacer notar que esta acción aún no se concluye, y a decir del estado se considera como una acción de naturaleza urgente que tendría que haberse concretado en los primeros meses de 2019, de acuerdo con el programa estatal.

Respecto de creación del área auxiliar para el seguimiento de órdenes de protección en materia penal, se presenta como evidencia el acuerdo general A/XXX/2020 por el que se crea la unidad para la emisión y seguimiento de medidas y órdenes de protección en casos de hechos y delitos contra las mujeres por razones de género de la Fiscalía General de Justicia estatal, publicada el 26 de febrero de 2020; en este acuerdo se establece la estructura orgánica, funciones y selección de perfil, además refiere que dicha creación no generará erogación o aumento presupuestario de la misma. No obstante, no presenta evidencia que demuestre su creación orgánica, ni del espacio estructural designado para dicha unidad, y mucho menos de su funcionamiento en los últimos meses.

En cuanto a la acción relativa a la Plataforma de Vinculación entre la SSP y la FGJEZ para la emisión y seguimiento de las órdenes de protección, el estado no presentó evidencia de cumplimiento.

Por otro lado, en el 2019, mediante oficio UIGDH-AVGM/013/2019 el TSJEZ informó que la construcción del Sistema de Gestión en materia Penal se encontraba en fase de diseño, indicó que aunque ya se había realizado la capacitación de todos los operadores, estaba pendiente la etapa de implementación para los Distritos Judiciales de Zacatecas y Fresnillo; en los 16 distritos restantes ya se operaba y registraba el histórico de las causas de años anteriores, dando prioridad al registro de causas abiertas del año 2019 y la totalidad de causas iniciadas por el delito de feminicidio.

Para 2020, el TSJEZ informó que la construcción y diseño del Sistema Informático de Gestión en las materias Penal y Familiar se encontraba terminado. El Sistema Informático de Gestión en la materia Penal opera en el Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de los dieciocho Distritos Judiciales del estado de Zacatecas. Respecto al Sistema Informático de Gestión en la materia Familiar inició su operación en los Juzgados Especializados en el ramo Familiar de los Distritos Judiciales de Fresnillo y Zacatecas.

El GIM observa positivamente dicho Sistema y solicita que el estado reporte subsecuentemente el resultado y eficacia de la implementación de dicho sistema informático; asimismo, del avance en el registro histórico de las causas de años pasados específicamente de feminicidios u homicidios dolosos contra mujeres, y de los registros y seguimiento de la emisión de medidas de prevención y órdenes de protección.

Con relación a los procesos de capacitación, el estado señaló que la Secretaría de la Mujer en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, realizó el taller de Primeros Auxilios Psicológicos y Elaboración del Informe Policial Homologado con perspectiva de Género, que se desarrolló en 6 sesiones que iniciaron el 28 de mayo y concluyeron el 26 de junio de 2019.

Se abordaron temas tales como: aproximación social y jurídica sobre la perspectiva de género y los derechos humanos; afectación psicológica en las mujeres víctimas de violencia; primeros auxilios psicológicos con enfoque de género a mujeres víctimas de violencia; criterios a considerar para la elaboración del Informe Policial Homologado y propuesta de modificaciones al Informe Policial Homologado para que cuente con perspectiva de género y derechos humanos.

Además, se realizó un simulacro para conocer en la práctica el impacto de los conocimientos aprendidos con la finalidad de brindar una atención integral, empática y no revictimizante a las mujeres víctimas de violencia de género. Participaron 53 integrantes de la Policía de Seguridad Vial, Policía Municipal Zacatecas, Policía Metropolitana, Policía Estatal Preventiva, Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia SEMUJER y Unidades Fijas de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, así como Unidades Móviles de Orientación de SEMUJER.

En 2020, el estado no reportó ninguna acción de formación para los cuerpos de policía de proximidad.

Al respecto, el GIM considera valioso que se aborde la sensibilización y capacitación del personal, no obstante, la evidencia proporcionada es insuficiente para identificar áreas de oportunidad derivadas de estos procesos; además, es necesario identificar el universo del personal que se involucra en la emisión, atención y seguimiento de las medidas y órdenes de protección para dimensionar la población objetivo que se encuentra capacitada. Asimismo, los procesos de capacitación y de formación son acciones permanentes y de actualización, por lo que es importante considerarlas en un programa de capacitación anual.

Con base en lo anterior, el GIM concuerda en que esta medida es de atención urgente, ya que permite la prevención del feminicidio, por lo que toma mucha relevancia el seguimiento puntual al trabajo que las autoridades responsables desarrollen en esta materia. En este sentido, observa una necesidad latente de fortalecimiento de la perspectiva de género, derechos humanos y derecho victimal entre el personal involucrado para la emisión de las medidas y órdenes de protección, además de la homologación de los formatos que se utilizan para el otorgamiento de las mismas y su seguimiento. Si bien se reconoce que ha habido importantes trabajos como el fortalecimiento de la UMECA de la Secretaría de Seguridad Pública, y la reciente creación de esta unidad en la Fiscalía, es indispensable ejecutar acciones de seguimiento a las órdenes de protección, sobre todo cuando se trata de los casos de violencia de alto riesgo, lo cual puede realizarse a través de la Comisión de Sanción del SEPASEV. Estas acciones de seguimiento deben ser de aplicación constante, por lo que tiene que generarse política pública en la materia. Asimismo, es importante poner atención en la coordinación con los municipios.

El GIM manifiesta su preocupación respecto de la poca sensibilidad y capacitación en la aplicación del enfoque de perspectiva de género del personal que se encarga de la emisión y seguimiento de las medidas y órdenes de protección; incluida la falta de registro de validez oficial de estudios ante la SEP, de la licenciatura en seguridad pública y la maestría en derecho procesal penal e investigación criminal, ya que esta situación impide al personal profesionalizarse y consolidarse en sus espacios laborales.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

Del análisis realizado a la información remitida por el estado, se identificó que no se logró implementar el total de las acciones establecidas en el programa de trabajo. Con base en ello, el GIM acuerda por unanimidad que esta medida se

encuentra en **proceso de cumplimiento**. Además, respecto de la priorización, el GIM determina la medida como **emergente con acciones urgentes**.

Para reforzar las acciones planteadas por el estado de Zacatecas en la atención de la medida, se recomienda que:

1. Se implementen procesos de fortalecimiento de las capacidades institucionales, con la finalidad de emitir de manera oportuna las medidas y órdenes de protección y de darles seguimiento de manera eficiente;
2. Se dote de recursos humanos y financieros suficientes para la implementación eficiente de las medidas y órdenes de protección;
3. La Comisión de Sanción del SEPASEV realice cuatrimestralmente de manera ordinaria y/o extraordinaria, en caso de requerirlo, el análisis de la emisión y el seguimiento de las medidas y órdenes de protección, de conformidad con los informes que remita la FGE, el TSJE y la SSP;
4. La FGE, el TSJE y la SSP implementen procesos de formación y capacitación constante entre el personal involucrado para la emisión y seguimiento de las medidas y órdenes de protección, en temas de derecho victimal y con enfoques especializados y diferenciales como el multicultural, de género, de derechos humanos, intergeneracional e interseccional;
5. El Protocolo de Actuación para las y los agentes del Ministerio Público de la FGJE en la emisión, seguimiento y cumplimiento de medidas y órdenes de protección en casos de mujeres en situación de violencia contenga formatos homologados, y
6. En cumplimiento a la reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de órdenes de protección y al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, cualquier elemento policial del orden federal, estatal y municipal deberá presentar a las personas agresoras ante el Ministerio Público y no ante juezas y jueces cívicos, principalmente en su atención a los casos de violencia familiar.

6ª Medida de Prevención

La identificación a partir de la estadística de incidencia delictiva de los factores de infraestructura urbana que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar un programa de intervención urbana dirigido a la disminución de los espacios de riesgo que contemple el transporte público.

I. Acciones reportadas por el estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

Para el cumplimiento de esta medida, el estado de Zacatecas programó las siguientes actividades:

- Servicios de Taxi Seguro
- Capacitación a transportistas;
- Campañas informativas sobre la violencia contra las mujeres;
- Brigadas de Activación Social;
- Programa de intervención urbana para la prevención de los delitos, y
- Acciones afirmativas para prevenir la violencia contra las mujeres en el transporte público.

En este sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Reportes de Servicio Taxi Seguro;
- Listas de asistencia;
- Rompe el Mito. La igualdad hace la diferencia;
- #Noeselcosto;
- Campaña Denúncialo;
- Prevención del acoso sexual y hostigamiento sexual;
- Campaña "María grita NO";
- Prevención del embarazo en adolescentes;
- El Problema;
- Prevención de adicciones de mujeres;
- Estrategia;
- Convenio UAZ;
- Reporte;
- Informe;
- Reglas de operación de los programas de la Seduvot;
- Reglas de operación para el programa viviendas construidas, y
- Convenio.

Aunado a ello, se entregaron dos Cédulas de Seguimiento respectivas.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

Con base en los informes presentados por el estado, como una acción urgente, en el 2018 la Subsecretaría de Transporte Público de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección de Policía de Seguridad Vial de la Secretaría de Seguridad Pública, implementaron el Programa de Taxis Seguros para Mujeres. Para ello se elaboró una bitácora de servicio y una cédula de seguimiento que contenían, entre otros, datos, el nombre del conductor, el número económico del taxi, el nombre de la usuaria y su destino. Asimismo, se habilitaron sitios de taxi exclusivos y seguros para mujeres mediante la instalación de señalamientos en polígonos prioritarios ubicados en los municipios de Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas, así como en Jerez, con la vigilancia y registro del personal operativo.

De este modo, informó los siguientes servicios en 2018:

- Feria Nacional de Fresnillo: 917 servicios en 2 sitios (16/08/2018-02/09/2018).
- Feria Nacional de Zacatecas: 1,227 servicios en 6 sitios (06/09/2018-24/09/2018).
- Feria Nacional de Guadalupe: 69 servicios en 2 sitios (08/12/2018-13/12/2018).

Para 2019, reportó los siguientes servicios prestados:

- Feria de Primavera Jerez 2019: 439 servicios, en 2 sitios (17/04/2019-29/04/2019).
- Festival Cultural de Zacatecas 2019: 769 servicios en 4 sitios (13/04/2019-27/04/2019).



Aunado a ello, el municipio de Jerez, en el mes de abril, implementó dicho programa con 380 registros de servicios.

Además, el estado reportó en su informe 2019 las siguientes acciones realizadas de manera coordinada entre la Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Prevención Social del Delito y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, las cuales tienen como objeto disminuir los espacios de riesgo en el transporte público a partir de la estadística de incidencia delictiva de

los factores de infraestructura urbana.

Fuente: Informe estatal de seguimiento de la declaratoria de AVGM, Zacatecas 2019.

Otra acción implementada fue la capacitación a transportistas en materia de derechos humanos y prevención del acoso callejero con la que, en el 2018, se impartió un curso para operadores en 19 regiones que abarcaron 52 municipios: Zacatecas y Guadalupe con 1,679 transportistas capacitados, en el resto de los municipios con la asistencia de 1,775 transportistas, con un total de 3,454 capacitaciones. Se acordaron 13 puntos entre autoridades gubernamentales, autoridades de la UAZ y estudiantes de la misma universidad en torno a los temas que afectan el uso de los servicios de transporte público de este último grupo (expresado en un pliego petitorio), entre los cuales se encuentra: un trato digno y respetuoso de los operadores hacia las usuarias, aceptación irrestricta de la credencial de estudiante, condiciones dignas de las unidades de transporte, comportamiento deseable de los usuarios estudiantes en las unidades de transporte, entre otros. El estado destacó el acuerdo quinto: "Respeto irrestricto a los derechos humanos de todos las y los usuarios, principalmente a mujeres

estudiantes, amas de casa, profesionistas, mujeres embarazadas, de la tercera edad o con alguna discapacidad”.

Al respecto, el GIM observa positivamente que se haya abarcado un proceso de formación a operadores, concesionarios y permisionarios del transporte público; sin embargo, al analizar la evidencia proporcionada por el estado que consiste en listas de asistencia de las capacitaciones realizadas en 2018 y 2019, se desprende que además de ser una evidencia insuficiente para demostrar resultados en los procesos de capacitación, no evidencia que se haya capacitado en 52 municipios como se refiere en el informe estatal de 2019. Aunado a ello, el estado no dio seguimiento a los procesos de capacitación en 2020, ya que en el informe no reportó acciones al respecto.

Por otro lado, el estado realizó una Campaña de Prevención con pega de calcomanías en unidades de transporte público de las rutas 1, 3, 8, 14, 16, 17 y Transportes Guadalupe (en total, 88), a las que se les colocaron calcomanías con leyendas alusivas a la concientización sobre la prevención de la violencia contra las mujeres, los días 2, 3 y 4 de agosto de 2018, correspondientes a la campaña titulada “Pega de Calcas en el Transporte Público”. Asimismo, reportó que a partir del 29 de abril y hasta el 7 de junio de 2019, se llevó a cabo un calendario de Cursos para Operadores en Zacatecas y Guadalupe, con un total de 18 sesiones impartidas a 1,423 asistentes. Por otro lado, en los municipios Jerez, Tepetongo, Villanueva, Calera, Ojocaliente, Loreto, Pinos, Villa González Ortega, Valparaíso, Río Grande, Miguel Auza, Sombrerete, Juchipila, Nochistlán, Jalpa, Tabasco, Teúl de González Ortega, Tlaltenango, Concepción del Oro y Fresnillo (incluidos municipios y comunidades aledaños a los anteriores), llevó a cabo 26 cursos impartidos a 1,213 asistentes, del 27 de mayo al 5 de julio de 2019.

La Secretaría de las Mujeres realizó acciones de manera coordinada con la Subsecretaría de Transporte Público en los municipios de Zacatecas, Fresnillo, Guadalupe, Tepetongo, Villanueva, Sombrerete, Ojocaliente y Jalpa, sensibilizando en derechos humanos de las mujeres y prevención de la violencia en contra de las mujeres a 1,274 personas. Asimismo, se llevaron a cabo los “Cursos extraordinarios”, dirigidos a concesionarios, operadores y permisionarios del transporte público en 3 eventos que se describen a continuación:

Tabla 28. Capacitaciones a transportistas

Fecha del Curso	Lugar	Hombres	Mujeres
04/10/2018	Auditorio del INZACE, Zacatecas, Zac.	122	2
04/12/2018	Subsecretaría de Transporte Público, Zacatecas, Zac.	51	1
06/12/2018	Centro de convenciones, Fresnillo, Zac.	248	4
Total de participantes		421	7

Fuente: Informe estatal de seguimiento de la declaratoria de AVGM, Zacatecas 2019.

Señaló que, la Secretaría de la Mujer participó en los “Cursos integrales de capacitación y acreditación con perspectiva de género”, dirigidos a concesionarios, operadores y permisionarios del transporte público en 16 eventos que se describen a continuación:

Tabla 29. Capacitación a transportistas

Fecha del Curso	Lugar	Hombres	Mujeres
30/04/2019	Auditorio del INZACE, Zacatecas, Zac.	54	2
02/05/2019	Auditorio del INZACE, Zacatecas, Zac.	42	1
16/05/2019	Servicios y Transportes Parques Industriales, Gpe., Zac.	26	0
17/05/2019	Salón Antoni, Gpe. Zac.	100	7
21/05/2019	ACOMIZ, Zacatecas, Zac.	49	0
22/05/2019	Auditorio del INZACE, Zacatecas, Zac.	74	1
28/05/2019	Auditorio DIF, Tepetongo, Zac.	28	5
29/05/2019	Salón Ejidal, Villanueva, Zac.	33	1
31/05/2019	Casa de Cultura, Ojocaliente, Zac.	108	0
13/06/2019	Salón Rock ola, Sombrerete, Zac.	62	1
19/06/2019	Auditorio SADER, Jalpa, Zac.	44	0
01/07/2019	Centro de convenciones, Fresnillo, Zac.	28	1
02/07/2019	Centro de convenciones, Fresnillo, Zac.	59	4
03/07/2019	Centro de convenciones, Fresnillo, Zac.	43	0
04/07/2019	Centro de convenciones, Fresnillo, Zac.	36	0
05/07/2019	Centro de convenciones, Fresnillo, Zac.	65	0
Total de participantes		823	23

Fuente: Informe estatal de seguimiento de la declaratoria de AVGM, Zacatecas 2019.

En relación con las campañas informativas sobre la violencia contra las mujeres y mensajes de cero tolerancia del acoso callejero en unidades de transporte público, en el 2019 la Coordinación de Comunicación Social y la Secretaría de la Mujer, con la finalidad de generar conciencia acerca de la prevención de las violencias contra las mujeres, incluido el acoso callejero, elaboraron campañas informativas a través de los medios de comunicación. Al respecto, realizaron la campaña denominada “Denúncialo. Toda la Sociedad contra los Agresores”, cuyo objetivo fue hacer visible que las violencias contra las mujeres y niñas son producto de una cultura machista que genera desigualdades, discriminación y que puede culminar en la comisión de delitos; asimismo, difundir entre la ciudadanía la importancia de la denuncia para prevenir, atender, sancionar y poner un alto a la violencia de género. Se caracterizó por incluir contenidos dirigidos a los agresores e incidir en un cambio cultural que, actualmente, reproduce estereotipos de género y coloca a las mujeres en un plano de inferioridad en relación con los hombres.

Asimismo, llevaron a cabo la campaña “Zacatecas te quiere segura”, cuyo eje central fue generar conciencia entre la ciudadanía sobre el derecho humano que tienen mujeres y niñas de tener una vida libre de violencias. Se dividió en cuatro fases, cada una de ellas enfocada a una vertiente, se inicia por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y continua con los temas “cárcel a feminicidas”, “conoce y ejerce tus derechos” y la última, la de prevención de este tipo de violencia.

Refirió que colocaron carteleras y espectaculares ubicados en la zona conurbada Zacatecas-Guadalupe. Las campañas también fueron publicadas en páginas web: <http://semujer.zacatecas.gob.mx/denuncialo/> y redes sociales <http://www.youtube.com/watch?=GtBWBhXDjUc>. Asimismo, se difundieron spots de radio y televisión en diversos medios.

Señaló que la Secretaría de la Mujer diseñó y difundió en su página de internet como en redes sociales las siguientes campañas de comunicación:

- Rompe el Mito. La igualdad hace la diferencia. Una campaña dirigida a contribuir en la eliminación de los estereotipos y roles de género que tanto daño hacen a la sociedad, al generar desigualdades y violencias contra las mujeres y niñas. <http://semujer.zacatecas.gob.mx/estereotipos-de-genero/>
- Prevención del Acoso y el Hostigamiento sexual. Dirigido a la difusión de lo que significan ambos delitos, así como las vías para su denuncia: administrativa, laboral, penal y restitución de derechos humanos. <http://semujer.zacatecas.gob.mx/acoso-sexual-y-el-hostigamiento-sexual-sondelitos/>
- María dice no. Una campaña dirigida a la prevención de la violencia sexual infantil. Misma que fue difundida en redes sociales del Gobierno del Estado de Zacatecas a través de videos, infografías y trípticos.

En el informe de 2020 el estado señala que se siguen difundiendo dichas campañas.

Al respecto, el GIM pudo constatar algunas campañas publicadas en la página de la Secretaría de las Mujeres, sin embargo, es importante señalar que se requiere de evaluaciones del resultado o impacto de la difusión en los diferentes sectores en donde se realizaron las campañas informativas, información que de manera sustantiva incidiría en resultados medibles para la implementación de acciones de seguimiento.

Por otro lado, en el 2019 el estado reportó que diseñó y elaboró una estrategia de Brigadas de Activación Social para la prevención del delito en polígonos prioritarios y para tal efecto, incluye, para el municipio de Guadalupe, un planeador general dividido en 4 metas: 1) actividades de *rapport*; 2) estructura social; 3) diagnóstico censal; 4) incubación con enfoque en economía solidaria, cada una de las cuales está desarrollada por actividad, logística, requerimientos, responsable y fecha.

Incluyó una hoja de instrucción cuyo objetivo son la promoción de los talleres artísticos de la Brigada de Activación Social y el contacto con vecinos y vecinas del polígono para la creación de un comité de diálogo, con la finalidad de lograr

la difusión de los talleres artísticos y deportivos para atraer interés y obtener participación, así como identificar e invitar actores vecinales por polígono que estén interesados en participar en un comité de diálogo de la BAS. Además, incluye un esquema de horarios de talleres con el nombre del docente, taller, horario y lugar, los cuales presentan fechas de realización en febrero y marzo de 2019.

Además, señaló que se realizó la firma de convenio modificatorio del convenio específico para la implementación del programa de brigadas de activación social entre el gobierno del estado y la Universidad Autónoma de Zacatecas, el 20 de diciembre de 2018 (cuya vigencia abarca hasta el 20 de junio de 2019), que tiene la finalidad de ampliar las metas y objetivos respecto de polígonos específicos de la primera etapa, a fin de poner en marcha un modelo de intervención comunitaria más amplio que permita generar evidencia de éxito y generar un modelo generalizado. Para ello, se consideró necesaria la modificación de algunas cláusulas suscritas en el primer “Convenio específico para la implementación del programa de brigadas de activación social”, con las cuales se diseñará y ejecutará un plan de intervención en 8 colonias de 3 municipios, a saber:

- Zacatecas: Tres Cruces, Fovissste y Alma Obrera (1ra. sección).
- Guadalupe: Gavilanes, Camilo Torres, Pirules y ex Hacienda de Bernárdez.
- Fresnillo: Francisco Villa (colindancia con Colonia Ecológica).

Respecto a las Brigadas de Activación Social, la autoridad responsable remitió un “Reporte del avance de metas y actividades (BAS)” en 5 ejes:

- Ingeniería de la cohesión social, que contempla como metas cumplidas la conformación de equipos de 7 brigadistas en los 15 polígonos de intervención; realización de actividades de reconocimiento, identidad, confianza y empatía a través de eventos, visitas hogar por hogar, boletines, talleres de confianza dirigidos a colonos con énfasis en los jóvenes; elaboración de diagnóstico situacional participativo por colonia identificando factores de riesgo; realización de marchas exploratorias validadas por los colonos y talleres participativos; generación de procesos de participación comunitaria y conformación de 15 comités de diálogo para pasar de la intervención vecinal a la organización vecinal a través de estructuras de participación para la gestión de servicios públicos;
- Apoyo a la incubación de emprendimientos, que contempla como metas cumplidas la identificación de capacidades de los brigadistas para asesoría técnica;
- Talleres artísticos, deportivos y de ciencia recreativa que contempla como metas cumplidas la selección del personal capacitador: 4 maestros en educación artística, 1 capacitador en comunicación y 2 maestros en deportes; se reporta un avance en la identificación de los intereses y

potencialidades de la población objetivo; programación y habilitación de los espacios para la realización de diez talleres; la realización de la programación, promoción y supervisión;

- Gestión de servicios y espacios públicos seguros; que contempla como metas cumplidas la realización de la marcha exploratoria para identificar factores de riesgo y necesidades de servicios públicos y elaboración del diagnóstico situacional participativo, con 15 mapas situacionales validados por colonos; conformación de 15 Comités de diálogo vecinal; y
- Conferencias, talleres y cursos para la atención de las violencias, que contempla un avance de cumplimiento, en la identificación de los actores institucionales donde se concentra la población objetivo de los talleres, así como la definición de los programas y selección del personal capacitador y programas para la prevención de las violencias por escuela.

El estado, en su informe de 2020, señaló que en actualización de esta acción elaboró el “Informe de fortalecimiento de capacidades institucionales para la creación y activación de redes ciudadanas de mujeres para su participación en la búsqueda inmediata de mujeres, niñas y adolescentes no localizadas”.

En relación con este proyecto, a partir de la falta de un informe sobre los resultados de su implementación, el GIM advirtió con preocupación un cumplimiento parcial de los requerimientos hechos a la unidad académica de la UAZ encargada del proyecto que derivaron en el incumplimiento de algunos objetivos, por lo que estima necesario que las autoridades correspondientes den seguimiento a las observaciones que se deriven de la evaluación que realizó la Secretaría de la Función Pública al mismo.

Respecto del fortalecimiento de capacidades institucionales para la creación y activación de redes ciudadanas de mujeres para su participación en la búsqueda inmediata de mujeres, niñas y adolescentes no localizadas, dirigida a policías estatales de la Secretaría de Seguridad Pública y personal de la Subsecretaría de Prevención Social del Delito que estarán a cargo, resultan preocupantes los resultados obtenidos, ya que se observa un desconocimiento sobre la ruta de atención ante un reporte, noticia o denuncia de desaparición forzada de una persona, la falta de capacitación en perspectiva de género, el desconocimiento o ruta de canalización de alguna víctima, falta de vinculación interinstitucional, falta de comunicación entre las instancias que intervienen en los procesos de localización inmediata de la persona no localizada, entre otros.

Otra de las actividades reportadas por el estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con base en la implementación de polígonos prioritarios, fueron los Proyectos denominados Urbanismo Táctico y Urbanismo de proximidad, cuyo objetivo es prevenir el delito, mediante la conexión entre espacios públicos para que sean más seguros, los cuales tienen un impacto directo en beneficio de las mujeres, jefas de familia

principalmente o dedicadas al hogar, como a todos los peatones (ancianos, mujeres y niñas).

El procedimiento consiste en varias acciones de rescate de espacios públicos a) Referentes en los polígonos prioritarios: se implementó la marcha exploratoria en conjunto con las y los representantes de la colonia, fomentando con ello, la participación ciudadana, para identificar si las zonas cuentan con infraestructura obsoleta, infraestructura no acorde a las necesidades, y donde no existe infraestructura se buscarán áreas de donación para proyectarla conforme a las necesidades de la población b) Se realizó un diagnóstico para generar rutas entre los espacios públicos (parques, jardines, escuelas, paradas de camión urbano, unidades deportivas y se incluye un estudio sobre los rangos de edad que predominan entre las y los habitantes), con la finalidad de que estos espacios públicos sean usados adecuadamente y tengan una identidad para los mismos usuarios/as, generando compromisos de cuidado y cohesión social (bien común), c) Se realizó el proyecto para solicitar recursos a efecto de habilitar estos espacios con mobiliario urbano, accesibilidad, iluminación adecuada, integrar vegetación, ampliar espacios en banquetas angostas, permeabilidad en las zonas, generar banquetas en caso de que no se tengan mediante señalética vial, ciclo vías, arte urbano y, principalmente, lograr que no estén desocupados para propiciar su uso y generar condiciones de seguridad en los espacios públicos a cualquier hora del día. Aclaró que la aplicación de estos proyectos es para todo el estado.

Al respecto, el GIM observa positivamente la implementación de los Programas “Vivienda Mejorada y Ecotecnologías”, “Deconstrucción de la Vivienda”, “Programa de Apoyo de Mejoramiento de Vivienda Ayudas Sociales” y “Programa Ocupación Temporal para el Mejoramiento de la Vivienda” implementados por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial para beneficiar a mujeres víctimas de violencia de género, al respecto, este grupo quedará en espera de la información sobre la población, y de manera particular, las mujeres beneficiadas.

Sobre las acciones afirmativas implementadas para prevenir la violencia contra las mujeres en el transporte público, se han otorgado las facilidades de movilidad a través del transporte urbano a aquellas mujeres víctimas que no cuentan con recursos económicos, como usuarias del Centro de Justicia para las Mujeres, a efecto de que reciban la atención integral, consistentes en otorgar una tarjeta que cubra el costo del pasaje para que este sea totalmente gratuito. Esta acción se realiza de manera coordinada con el propio Centro de Justicia, la Subsecretaría de Prevención Social del Delito, Subsecretaría de Transporte Público y diversos transportistas.

En el informe 2020, el estado refirió que la Secretaría de la Mujer firmó un convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con la finalidad de garantizar el acceso a programas de

vivienda, principalmente a mujeres indígenas, con discapacidad, adultas mayores, del ámbito rural y en situación de violencia. Al respecto el GIM considera de gran aportación esta acción afirmativa que permitirá el acceso a la vivienda a muchas mujeres en situación de violencia.

Las integrantes del GIM observan avances importantes en términos de acciones puntuales y de su institucionalización, dirigidas a la disminución de los espacios de riesgo para las mujeres que, a partir del reforzamiento de algunos elementos como el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial, así como de otros que se puedan realizar desde la Secretaría de Seguridad Pública, como lo son el fortalecimiento del número de elementos policiacos destinados a este fin, se podrá redirigir la estrategia para alcanzar cambios sustantivos.

En este sentido, el GIM celebra los esfuerzos que se han llevado a cabo para atender esta medida; considera que, si bien hay muchas acciones que se han desarrollado, éstas tienen que seguirse implementando y consolidarse a través de acciones de seguimiento puntuales. En este sentido, son importantes los programas de ordenamiento territorial, no obstante, también se deben considerar acciones de emergencia que estén relacionadas con la detección de polígonos, la disminución de la violencia en el transporte público y la eliminación de los mensajes sexistas en sus unidades de transporte urbano.

Se estima conveniente dar continuidad en todos los municipios del estado al Proyecto Taxis Seguros para Mujeres, implementado en el 2019, así como seguimiento a la reforma a la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad, que contempla la obligación para la Dirección de la Secretaría General de Gobierno encargada de la contratación a transportistas, de revisar que estos cuenten con una certificación en perspectiva de género y prevención de la violencia en contra de las mujeres, además de trabajar en el diseño e implementación de un protocolo que considere la ruta de acción del operador u operadora de transporte, cuando observe que una mujer es agredida.

Todas estas acciones deberán integrarse en un programa o estrategia de intervención específico con perspectiva de género, que de manera coordinada y vinculada con las diferentes instituciones generen acciones tendientes a disminuir la violencia contra las mujeres en espacios urbanos.

Adicionalmente, el GIM observa con preocupación que los municipios no den seguimiento a acciones relevantes como la limpia y el cercado de lotes baldíos, el cierre de accesos a obras negras, la revisión de centros de venta de alcohol o el fortalecimiento de la seguridad en lugares donde la población ha señalado se reúnen personas potencialmente peligrosas como son parques o paradas de camión, por lo que se realizan una serie de propuestas dirigidas a la atención de estas problemáticas, así como la confluencia de las autoridades estatales y federales para que los municipios asuman su obligación.

Se considera importante mantener las campañas de difusión relativas a qué hacer, a dónde dirigirse y qué herramientas se tienen para poder presentar una denuncia en caso de violencia en el transporte público, no solo en medios informativos sino en medios educativos para la población, así como la incorporación de contenidos permanentes en materia de prevención del delito, perspectiva de género y enfoque de derechos humanos en los programas de capacitación implementados por el estado.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

Con base en el análisis realizado, respecto de la información y evidencias presentadas por el estado de Zacatecas, quienes integran el GIM determinan por unanimidad que la presente medida se encuentra en **proceso de cumplimiento**.

En cuanto a la priorización, el GIM determinar que se trata de una **política pública con algunas acciones de implementación inmediata**, específicamente las relacionadas con el programa taxi seguro y el retiro de publicidad sexista.

En razón de lo anterior, se recomienda que:

1. La Secretaría General de Gobierno actualice de manera constante el Padrón de Transportistas para la implementación y seguimiento de las capacitaciones sobre prevención de la violencia contra las mujeres.
2. El Poder Legislativo realice reformas al Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas, con la finalidad de que los municipios puedan expropiar terrenos o lotes baldíos que no se mantengan cerrados y limpios como medida de prevención de la incidencia delictiva. Asimismo, a la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad en materia de obligaciones y sanciones de los concesionarios, titular de los derechos de la concesión, permisos y operadores, para prevenir la violencia en contra de las mujeres en el transporte público y para el otorgamiento de licencias.
3. Se diseñe, implemente y evalúe el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y de Vivienda, para que esté homologado con el Programa de Prevención Social del Delito y Seguridad Pública, mismos que deberán contener perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, así como priorizar la disminución de espacios de riesgo a nivel municipal, como lotes baldíos, construcciones en obra negra, servicio de transporte público y luminarias.
4. Implemente una política pública de prevención de la violencia de género en el transporte público, alineada a los programas estatales de prevención, atención y sanción de la violencia, de prevención del delito y de desarrollo urbano, que contemple como mínimo: campañas de prevención de la violencia en el transporte con elementos de evaluación de alcance, retiro

- de publicidad sexista de las unidades y difusión de la ruta única de atención a mujeres en situación de violencia.
5. Se elabore un instrumento de evaluación para operadoras y operadores de transporte público y privado, al momento de la renovación de licencias y tarjetones, que permita dar seguimiento a las capacitaciones en materia de violencia de género.
 6. La Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Prevención Social del Delito, fortalezca las redes ciudadanas con capacitaciones y acciones alineadas al programa Mujeres Constructoras por la Paz (MUCPAZ) del Instituto Nacional de las Mujeres.
 7. Se involucre de manera decidida en el diseño e implementación de las políticas públicas de intervención urbana, a los municipios.
 8. Se mantengan las acciones implementadas para la ejecución del Programa Taxi Seguro y ampliarlas a los diferentes municipios con la finalidad de abarcar todo el estado.
 9. Conocer los resultados de la evaluación realizada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, sobre la implementación de los programas de “Vivienda Mejorada y Ecotecnologías”, para dar seguimiento a las recomendaciones.

7ª Medida de Prevención

El desarrollo de una estrategia de coordinación en los servicios de atención de salud que ofrecen la federación, el estado y los municipios para dar seguimiento a los casos de violencia y evitar el escalamiento de ésta, tanto en contra de las mujeres como de sus hijos. Los servicios deben garantizar la atención en todos los horarios y días de la semana.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

Para el cumplimiento de esta medida, el estado de Zacatecas programó las siguientes actividades:

- Diagnóstico de necesidades institucionales;
- Aplicación del formato de detección de la violencia contra las mujeres, y
- Estrategia de coordinación para la prestación de los servicios de atención de salud a mujeres víctimas de violencia.

En este sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Diagnóstico de necesidades
- Informe
- Indicadores
- Estrategia de coordinación.

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

Con base en lo reportado por el estado, el GIM advierte la realización del Diagnóstico de necesidades institucionales (federación y estado) para garantizar los servicios de atención de salud a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos. Para ello se realizó la detección de necesidades institucionales en Centros y Servicios Especializados de Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) y el análisis de los casos en situación de violencia en Centros y Servicios Especializados de SSZ, detectándose que es necesario establecer servicios especializados para la atención de la violencia en unidades del sistema estatal de salud, debido a la dificultad con que se cuenta para garantizar que lleguen usuarias a quienes se identifica con herramienta de detección positiva para violencia durante el último año, buscando evitar con ello que se queden sin atención especializada. Esta actividad se ha llevado a cabo desde el 2016, con los siguientes resultados al 2018:

Informe de las acciones realizadas para el cumplimiento de las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Zacatecas

Indicador	2016	2017	2018
Herramientas de Detección Positivas	2825	6066	4965
Atenciones por primera vez	1020	2347	1957
Usuarías con HD positiva que no acuden a recibir atención	1805	3719	3008

Fuente: Informe estatal de seguimiento de la declaratoria de AVGM, Zacatecas 2019.

De acuerdo con la entidad federativa, con base en los resultados del *Diagnóstico de necesidades institucionales para garantizar los servicios de atención a salud de mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos*, se consideró, a partir de los casos atendidos, que era necesario:

- Lograr la **participación** en la prevención y atención de la Violencia Familiar y de Género **en todas las instituciones públicas** que conforman los Servicios Estatales de Salud (SES).
- **Consolidar la detección oportuna** y mejorar la adherencia en la atención de casos de violencia familiar y de género.
- **Establecer servicios especializados para la atención** a la violencia en unidades de atención del SES.
- Fortalecer la **capacitación al personal médico y de salud en general** con la finalidad de que se capacite y sea sensible a la violencia familiar y de género.
- Lograr la referencia efectiva a servicios especializados de las personas que viven violencia.
- Diseñar intervenciones focalizadas para la prevención de la violencia familiar y sexual contra las mujeres.

- Diseñar y promover la aplicación de intervenciones preventivas enfocadas a niños y hombres para la construcción de masculinidades libres de ejercicio de violencia.
- **Fortalecer las intervenciones preventivas** enfocadas a las mujeres como sujetas de derechos, para la desnaturalización de la violencia.
- Evaluar la efectividad de la atención de intervenciones como los grupos de reeducación y atención psicológica.

Al respecto, el GIM estima que el diagnóstico que se presentó es pertinente porque identifica potenciales espacios para atender a las mujeres en situación de violencia, con un conjunto de recomendaciones que vale la pena retomar, sin embargo, es importante mencionar que, dentro de las evidencias proporcionadas a través de la plataforma de la SEMUJER, no fue posible tener acceso al Diagnóstico referido, en una versión integral.

Por otro lado, a partir de la elaboración del diagnóstico, el estado reportó la aplicación del formato de detección de la violencia contra las mujeres en las Unidades de Salud a usuarias de 15 años o más que acudieron a solicitar la atención. En este sentido, se reportó que para el 2018 fueron aplicadas 4,865 herramientas de detección positivas, por lo que corresponde al 2019 se aplicaron 3,221 y en el periodo de enero a julio 2020 se aplicaron 1,418, sin embargo, no se tiene mayor información respecto de los centros en los que fueron aplicados tales formatos, ni su ubicación para determinar el número de municipios que se abarcó para este ejercicio.

Como se indicó previamente, de acuerdo con lo reportado por el estado, el Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género da seguimiento a 3 indicadores de proceso y de resultado relacionados con la calidad y eficacia en el desarrollo de actividades sustantivas, de lo cual se reportó lo siguiente:

Año/ Periodo	"Indicador 1: porcentaje de mujeres de 15 años y más que se aplicó herramienta de detección y resultaron positivas"	"Indicador 2: porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa"	"Indicador 3: número de grupos de reeducación de hombres que renuncian a ejercer violencia de pareja a través de las instituciones de SNS"
2018	4,865	6,498	27
Enero-abril 2019	1,300	2,902	15
Mayo-junio 2019	770	3424	21
Totales	6935	12824	63

Fuente: Informe estatal de seguimiento de la declaratoria de AVGM, Zacatecas 2019.

Como se puede observar en la tabla presentada, en relación con el *indicador 1 Porcentaje de mujeres de 15 años y más que se aplicó herramienta de detección y resultaron positivas*, la información que se proporciona hace referencia únicamente al número de herramientas positivas aplicadas, sin que se determine

qué porcentaje representa del total de aplicaciones realizadas; algo similar sucede con el *indicador 2 Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa* en el que se estima debería relacionarse el número de casos de violencia familiar severa detectada, contra el número de cobertura de atención especializada ofrecida a las usuarias. Con respecto al *indicador 3 Número de grupos de reeducación de hombres que renuncian a ejercer violencia de pareja a través de las instituciones de SNS*, no queda claro cuál fue el criterio aplicado para determinar la renuncia en el ejercicio de la violencia por parte de los hombres, ni si se ha dado seguimiento a esos casos para corroborar que no haya reincidencias.

Por otro lado, la Secretaría de Salud reportó la elaboración de la estrategia para la atención y seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres, familiar y de género (Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género), cuyo objetivo es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad para reducir los daños de salud ocasionados por la violencia familiar y/o de género en las mujeres. Para ello, se contempló fomentar en las instituciones del SNS la detección oportuna de la violencia de género; reforzar la atención esencial en salud para las personas que viven violencia sexual; fortalecer la atención especializada en el SNS a las mujeres que viven violencia; promover la generación de información vinculados a los daños a la salud por violencia; promover la difusión del derecho a una vida libre de violencia, e impulsar intervenciones efectivas de prevención de la violencia familiar y de género.

Dicha estrategia contempla acciones como el fortalecimiento de las capacidades del personal, el establecimiento de procedimientos institucionales para la atención de personas afectadas por violencia sexual, promover la evaluación de la efectividad en la atención de la violencia familiar y de género, contribuir al desarrollo de acciones de re-educación de víctimas, coordinar la adaptación de intervenciones de prevención y atención a mujeres indígenas, promover la aplicación de procedimientos de detección de violencia familiar y de género, garantizar la disponibilidad de insumos para anticoncepción de emergencia y profilaxis, establecer procedimientos institucionales para la realización del aborto médico, entre otras, no obstante, se desconocen los resultados de la ejecución de las mismas. Asimismo, con base en lo analizado en la documentación presentada por el estado de Zacatecas, se considera oportuno reforzar los indicadores con la finalidad de obtener una visión más amplia del impacto de las acciones establecidas.

Sin embargo, se desconoce si esta estrategia ya está siendo aplicada y si existen resultados a través de los cuales se pueda corroborar la atención de los hallazgos del *Diagnóstico de necesidades institucionales para garantizar los servicios de atención a salud de mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijo*. Asimismo, se observa que la estrategia no prevé información respecto de cómo garantizará la prestación de servicios en todos los horarios y días de la semana, ni la vinculación

con las autoridades municipales para el seguimiento oportuno de casos, así como la institucionalización de la misma.

Para el GIM, ésta es una medida de política pública a largo plazo y que requiere la coordinación entre autoridades de la entidad y la federación a fin de atender las deficiencias detectadas en los servicios de salud ofrecidos en horarios nocturnos y de fines de semana. Asimismo, el grupo advierte una urgente necesidad de personal en los centros y servicios de salud que garantice a las mujeres víctimas de violencia el acceso a los servicios en todos los horarios y días de la semana, misma que debe ser cubierta en corresponsabilidad entre la federación y el estado.

Asimismo, el GIM destaca la urgente relevancia de generar una estrategia para atender las necesidades de salud física, mental y emocional de las mujeres zacatecanas, con el apoyo y directriz de las autoridades federales correspondientes, ya que se ha registrado un incremento en las cifras de violencia familiar y de pareja a partir del confinamiento por COVID-19, así como la asignación de recursos presupuestarios tanto federal como estatal para ello. Además, se cree pertinente fortalecer e institucionalizar el recurso estatal dirigido a los CEPAVIF que dependen de la Secretaría de Salud del estado, y seguir gestionando la asignación del recurso federal para su fortalecimiento, además de vincular a los municipios para que, en la medida de sus atribuciones, contribuyan con la medida.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

Con base en lo anterior, las personas que integran el GIM no asignan una valoración a la presente medida, en razón de que no fue posible obtener un consenso respecto a los avances en el cumplimiento de la misma. No obstante, se determina que se trata de una medida cuyas acciones corresponden a una **política pública de continuidad** y se recomienda que:

1. Que el estado, en coordinación con la federación, garanticen los recursos materiales y humanos suficientes, para la implementación de acciones entre los tres niveles de gobierno, para atender las necesidades de salud de las mujeres zacatecanas y garantizar la atención en todos los horarios y días de la semana.
2. Que la Secretaría de Salud genere una estrategia para atender las necesidades de salud física, mental y emocional de las mujeres que viven violencia, a partir del incremento de la violencia familiar, sexual, física y psicológica en el contexto de la pandemia.
3. Que la Secretaría de Salud retome las recomendaciones derivadas del Diagnóstico de necesidades institucionales para garantizar los servicios de atención a salud de mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.

4. Que en los planes municipales se incorporen acciones que fortalezcan la participación de los municipios en la atención a mujeres víctimas de violencia, en coordinación con el Sector Salud.

8ª Medida de Prevención

El establecimiento e impulso de una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia, en los ámbitos público, escolar y laboral. La Secretaría de la Mujeres deberá crear un observatorio de medios de comunicación que de seguimiento permanente a los mensajes que promuevan la violencia contra las mujeres y niñas con el propósito de llevar a cabo las acciones que disminuyan la permisividad de estos, el observatorio deberá incluir la participación de la academia y las organizaciones de la sociedad civil.

Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

Para el cumplimiento de esta medida el estado de Zacatecas programó las siguientes actividades:

- Capacitaciones;
- Acuerdo administrativo para evitar prácticas que refuercen los estereotipos de género;
- Protocolo de acompañamiento de los casos de víctimas de violencia;
- Personal capacitado del área jurídica;
- Diagnóstico de las violencias contra las mujeres;
- Ruta de Atención a Víctimas de Violencia;
- Red de observadoras;
- Programa de radio para difundir ABC del género;
- Protocolo Regional de Atención a las Desigualdades entre Mujeres y Hombres, y
- Campaña de prevención y atención de embarazos en adolescentes.

En este sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Listas de asistencia de las capacitaciones reportadas;
- Carpetas metodológicas;
- Capacitaciones;
- Diagnóstico de las violencias contra las mujeres;
- Ruta de Atención a Víctimas de Violencia;
- Red de observadoras;

- Programa de radio para difundir ABC del género;
- Protocolo de Atención a la Violencia de Género;
- Convenio;
- Convocatoria, instalación; lineamientos y plan de trabajo del Observatorio de Medios;
- Reglamento de sesiones del Observatorio de Medios;
- Ruta de actuación del Observatorio de Medios;
- Monitoreo de medios de comunicación;
- Reportes de seguimiento de medios;
- Minutas de sesiones;
- Distintivo Comunicación Sin Violencia;
- Protocolo de articulación para el trabajo de las Redes Regionales Ciudadanas e Interinstitucionales para la Igualdad y No Violencia contra las Mujeres; y
- Campaña;

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

De conformidad con lo informado por el estado de Zacatecas, la Secretaría de Educación (Seduzac) ejecutó la estrategia de formación y educación a través de diversas capacitaciones en el sector educativo, tendentes a eliminar las violencias y los estereotipos discriminatorios en contra de las mujeres. Asimismo, y en continuidad de esta acción se llevaron a cabo en el primer trimestre 2020, cuatro talleres regionales para titulares de jefaturas de sector y supervisiones de preescolar, primaria y secundaria, así como de asesoría pedagógica para que, a su vez, lo repliquen en direcciones y escuelas de Educación Básica.

Adicionalmente, la Seduzac reportó la elaboración del Acuerdo administrativo para la prohibición de los concursos de belleza y edecanería en las escuelas públicas del Estado de Zacatecas, que se encuentra en proceso de publicación en el Periódico Oficial. También elaboró un proyecto de Protocolo de acompañamiento a las víctimas de violencia de género en la comunidad educativa, particularmente en el caso de las niñas, niños adolescentes y mujeres, con la finalidad de brindar atención integral, empática, con calidez y no revictimización, y capacitó al personal del área jurídica, el Departamento de Asuntos Jurisdiccionales, el Departamento de Convivencia Escolar, el Departamento de Atención Legal Adjunta y la Coordinación de Políticas Públicas de Equidad de Género de la Seduzac.

Por otro lado, la UAZ elaboró un diagnóstico sobre las violencias contra las mujeres, titulado *Estudio de la percepción de la violencia de género en el entorno estudiantil de la Universidad Autónoma de Zacatecas* e informó contar con el Diagnóstico feminización UAZ 2019 y el *Diagnóstico de metodología del*

protocolo para atender la violencia de género en la UAZ. Asimismo, reportó la elaboración de la Ruta de Atención y Acompañamiento a Víctimas de Violencia al interior de la UAZ, que se integra con un diagrama de flujo de atención a la violencia de género contra las mujeres a través de la Coordinación de Igualdad de Géneros, Defensoría Universitaria, Unidades Académicas y Servicio Psicológico de la Universidad.

Además, la UAZ conformó la Red de Observadoras para dar seguimiento a la *Declaratoria por la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la UAZ* y el programa de radio “La Mujer ante sus retos”, que tiene como finalidad difundir acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, información de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, tipos y modalidades de la violencia, acoso y hostigamiento sexual.

También, de conformidad con lo reportado por la Universidad, se llevaron a cabo capacitaciones dentro de las diferentes Unidades Académicas a través de sus representantes para visibilizar y eliminar el lenguaje sexista, proponiendo un lenguaje incluyente y no discriminatorio, y se realizaron esfuerzos para Contar con el Protocolo de Atención a la Violencia de Género, el cual tiene como propósito la implementación uniforme, homogénea y efectiva del procedimiento para prevenir, atender, sancionar y reparar la violencia de género en la Universidad.

Por otro lado, a través de la SEMUJER el estado de Zacatecas conformó el Observatorio de Medios, para lo cual se elaboraron los lineamientos para su funcionamiento, el plan de trabajo respectivo, el reglamento de sesiones, la ruta de actuación y un mecanismo de seguimiento y monitoreo. En seguimiento a esta acción se realizó un Taller sobre “Violencia Digital, y una Conferencia sobre “Comunicación con perspectiva de género”. Asimismo, se elaboró el *Protocolo de articulación para el trabajo de las Redes Regionales Ciudadanas e Interinstitucionales para la Igualdad y No Violencia*, y un diplomado en prevención de violencia contra las mujeres.

Por parte del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA) se diseñó una campaña para prevenir el embarazo en adolescentes y, a través de la SEMUJER, un diagnóstico sobre el embarazo adolescente en Zacatecas, así como un Boletín Estadístico sobre la Tasa de Fecundidad Municipal.

La Subsecretaría de Prevención Social del Delito de la SGG, lanzó en redes sociales la campaña denominada “Hagamos el cambio”, que consistió en la prevención primaria dirigida a jóvenes de polígonos prioritarios para sensibilizarles en la construcción de proyecto de vida.

Al respecto, el GIM reconoce la implementación de estas acciones por parte del gobierno de Zacatecas, que contribuyen a impulsar la cultura de la no violencia en el sector educativo, mismas que corresponden a política pública de continuidad que deberá retomarse en la próxima política integral del estado en la materia.

De forma particular, se advierten grandes esfuerzos en temas como la capacitación a servidoras y servidores públicos del sector educativo, y al personal del área jurídica para el acompañamiento de casos de violencia; la campaña de comunicación para la prevención y atención del embarazo en adolescentes; el diagnóstico sobre violencia en el entorno estudiantil elaborado por la UAZ; el diplomado dirigido principalmente a personal que atiende a mujeres en situación de violencia, y el proyecto de protocolo de acompañamiento a víctimas de violencia de género en dicho sector.

Respecto de las capacitaciones, es importante destacar que, si bien se reportan totales de personal capacitado, la información en algunos casos se presenta por tema, mientras que en otros se señala el tipo de personal capacitado, por lo que es importante brindar información desagregada en ambos rubros, así como señalar la proporción que representa el personal capacitado respecto del total a capacitar. Asimismo, se estima importante impulsar el diseño de un Programa de Formación Docente con Perspectiva de Género y Derechos Humanos de las Mujeres en el Sistema Educativo Estatal.

Por otro lado, si bien se reconocen algunas acciones impulsadas desde la UAZ como la integración de la red de género y la difusión del programa de radio sobre temas de género, es importante mencionar que también se reportó la elaboración del proyecto de Protocolo para Brindar Acompañamiento a Víctimas de Violencia, y la Ruta para Atender casos de Violencia en dicha universidad, sin embargo, se advierte que dichos proyectos no han sido concretados.

En este sentido, el GIM ve con preocupación la falta de compromiso por parte de la UAZ en el cumplimiento de las acciones programadas para atender la AVGM, así como la falta de perspectiva de género tanto en el Protocolo como en el Reglamento de Atención a las Violencias, que prevé la conciliación entre la víctima y el agresor, lo cual es violatorio de los derechos humanos de las mujeres.

Al respecto, este grupo hace un llamado a la universidad para que sus propuestas se realicen dentro del marco de lo establecido en la Constitución y los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, así como para impulsar acciones concretas y urgentes para prevenir y atender la violencia en contra las alumnas y personal docente.

Por otro lado, el GIM reconoce los esfuerzos realizados por el estado para la creación del observatorio de medios de comunicación, mismo que fue integrado a través de una convocatoria y del cual se emitieron lineamientos y un plan de

trabajo. Derivado de los informes de seguimiento presentados, el grupo estima que las acciones efectuadas para atender este apartado son positivas.

En este sentido, si bien se considera que la vigilancia de los contenidos discriminatorios por razón de género y sexistas en medios de comunicación es una labor de suma importancia para consolidar sociedades libres de violencia contra las mujeres, el GIM estima que es la Secretaría de Gobernación quien debe coordinar dichas acciones y sancionar a los medios que promuevan la violencia contra las mujeres o hagan apología del delito.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

Con base en lo anterior, el GIM valora por unanimidad que la medida se encuentra **en proceso de cumplimiento**. Respecto a la priorización, se determina que las acciones corresponden a **política pública con algunas acciones de implementación inmediata**.

Para fortalecer la implementación de la medida, el GIM¹⁰ recomienda que:

1. El Sistema Educativo Estatal, a través de la Secretaría de Educación, implemente acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, como el diseño e implementación de una estrategia de educación de derechos humanos, con perspectiva de género y de derechos de niñas, niños y adolescentes;
2. La Secretaría de Educación diseñe, de conformidad con la normativa en la materia, la política de igualdad y de atención integral a la violencia, además de un Programa de Formación Docente en Perspectiva de Género y Derechos Humanos de las Mujeres, para su implementación en las instituciones públicas y privadas;
3. La Secretaría de Educación difunda para su debida implementación en todo el Sistema Educativo Estatal, el Protocolo para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica;
4. La Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) informe al SEPASEV, en un término de tres meses, sobre la implementación del Protocolo de prevención y atención del acoso sexual y hostigamiento sexual en dicha universidad y, en su caso, otros que haya implementado para tal efecto;
5. En lo relativo a la regulación de medios de comunicación, al ser esta materia federal, que la Secretaría de Gobernación coordine las acciones a nivel nacional para atender de manera directa la problemática. A nivel local, que el Congreso del Estado robustezca la normativa local y municipal para sancionar la publicidad sexista, a través, de impulsar una reforma en

¹⁰ De conformidad con el oficio SEMUJER/258/2021 del 16 de agosto de 2021, la SEMUJER se abstiene realizar recomendaciones a partir de la medida 8 de prevención.

la materia, revisando mejores prácticas y atendiendo a lo establecido en el marco jurídico existente; asimismo, que los ayuntamientos realicen una regulación en la materia;

6. Se etiqueten recursos desde el presupuesto federal y estatal para generar un programa de diseño de contenidos, formación y capacitación docente, para incorporar la igualdad sustantiva en la política educativa de competencia estatal, como forma de prevención de la violencia en contra de las mujeres;
7. Se verifique el cumplimiento de las actividades que debe realizar la UAZ, por la Secretaría de la Función Pública y se sancione el incumplimiento;
8. Se exija el cumplimiento del plan de trabajo de la UAZ y reporte de manera trimestral las actividades al SEPASEV, y
9. La UAZ presente de inmediato la normatividad y la ruta de atención del acoso y el hostigamiento sexual a estudiantes, docentes y trabajadoras: así mismo, genere propuestas para la inclusión de la paridad y la igualdad sustantiva en las actividades cotidianas.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

9ª Medida de Prevención

Una estrategia para eliminar las conductas violentas de las personas agresoras que permita garantizar la atención reeducativa vinculada a la política de acceso a la justicia establecida en la Ley General de Acceso de las Mujeres.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

El estado de Zacatecas, para el cumplimiento de esta medida programó las siguientes actividades:

- Modelo de atención psicológica;
- Capacitación sobre el Modelo de Atención Psicológica;
- Adecuación del Protocolo de atención psicológica;
- Programa de intervención individual, y
- Fortalecimiento de Programa de intervención grupal

En este sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Modelo de atención psicológica;
- Listas de asistencia;

- Protocolo de atención psicológica;
- Programa de intervención individual, y
- Fortalecimiento de Programa de intervención grupal.

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

La SS elaboró el modelo de atención psicológica con enfoque cognitivo conductual que se contempla en el Manual de Lineamientos y Protocolos para la “Atención Psicológica de Mujeres que viven en situación de Violencia Familiar y de Género”.

Asimismo, realizó diversos talleres y capacitaciones sobre el modelo de atención psicológica con enfoque cognitivo-conductual con el objetivo de unificar los criterios de capacitación al personal de psicología y trabajo social de los Servicios Especializados de atención a la violencia familiar, sexual y de género.

1. Adecuación del Protocolo de atención psicológica, a mujeres víctimas de violencia para todas las instituciones que ofrecen este servicio

La SS actualizó el Protocolo de Atención con enfoque cognitivo-conductual, para mujeres víctimas de violencia.

2. Programa de intervención individual para reeducación de personas que ejercen conductas violentas contra las mujeres y niñas

La SS elaboró el programa de intervención individual para la reeducación de hombres que ejercen conductas violentas contra las mujeres y niñas que se contempla en el “Manual de Atención Individual para hombres generadores de conductas violentas hacia mujeres y niñas que viven en el estado de Zacatecas”.

3. Fortalecimiento de Programa de intervención grupal para la reeducación de personas que ejercen conductas violentas contra las mujeres y niñas

La SS fortaleció el Programa de intervención grupal para la reeducación de personas que ejercen conductas violentas contra las mujeres y niñas.

En actualización de esta acción, se tiene que según el Cronograma para intervenciones de Reeducación y Preventivas 2019, se conformaron 48 grupos en reeducación para víctimas y 31 grupos en reeducación para agresores en casos de violencia de pareja; 34 grupos de intervenciones para la prevención de la violencia en el noviazgo, y 11 grupos de intervención de prevención de la violencia sexual en el ámbito comunitaria para hombres y mujeres.

Por lo que respecta al periodo de enero a julio 2020, se conformaron 19 grupos en reeducación para víctimas y 23 grupos en reeducación para agresores en casos de violencia de pareja; 4 grupos de intervenciones para la prevención de la violencia en el noviazgo, y 8 grupos de intervención de prevención de la violencia sexual en el ámbito comunitaria para hombres y mujeres.

Se reconoce a la entidad el programa de intervención individual para la reeducación de hombres que ejercen conductas violentas contra las mujeres y niñas y el fortalecimiento de intervención grupal para la reeducación. Así mismo se reportaron el protocolo y modelo de atención a mujeres en situación de violencia de género.

Respecto del programa de intervención individual el GIM observa información respecto al modelo de atención, los temas y estructura de las sesiones y técnicas, mientras que respecto al fortalecimiento del programa grupal, no se da a conocer información relativa a las acciones que implicaron dicho fortalecimiento, es decir si se contrató mayor personal o se mejoró la infraestructura u otra acción, solo se señala lo relativo al cronograma de supervisiones para las intervenciones de reeducación y preventivas sin especificar si estas incrementaron respecto al año anterior.

El GIM observa que no se reporta información relativa al personal que brinda los servicios de reeducación, la infraestructura con la que cuenta y el total de personas agresoras atendidas, refiriendo en el programa de intervención individual una muestra de 16 agresores que reciben atención por profesionales de salud mental sin brindar mayor información.

Y si bien se cuenta con programas de intervención individual y grupal para hombres, se señala que se brinda atención a quienes son referidos por la autoridad, por lo que se considera importante que la estrategia considere el brindar servicios a personas que acudan de forma voluntaria, así como la difusión de estos servicios.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

Con base en lo anterior, las personas que integran el GIM no asignan una valoración a la presente medida, en razón de que no fue posible obtener un consenso respecto a los avances en el cumplimiento de la misma. No obstante, se determina que se trata de una medida de **política pública con algunas acciones de implementación inmediata.**

En tal razón, el GIM¹¹ recomienda que:

1. El estado implemente, a través de Servicios de Salud, el programa que la federación diseñó para tal fin. Para ello, tanto la federación como el estado y los municipios tendrán que destinar recursos económicos y humanos suficientes que permitan la articulación de acciones para su implementación, incluida la capacitación y contención al personal;
2. La Secretaría de Salud diseñe e implemente en el término de 6 meses, el Modelo de intervención con personas generadoras de violencia con las sanciones que la normativa ordene, de conformidad con el Programa o Estrategia Nacional y el Programa de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres. Este Modelo tendrá que ser presentado a la Comisión de Atención del SEPASEV, para su análisis, revisión e implementación;
3. El gobierno del estado, a través del Sector Salud y sus instancias responsables de atender las violencias contra las mujeres y a los generadores de esta, garantice su efectiva intervención con perspectiva de género, abordando tales violencias como un problema de salud pública. Asimismo, que fortalezca el CEPAVIF para dichos fines y que las instancias mencionadas presenten informes periódicos ante el SEPASEV sobre las acciones implementadas;
4. El gobierno del estado contemple acciones de vinculación con el Poder Judicial para asegurar la reeducación de agresores cuando medie una denuncia o proceso judicial por violencia contra mujeres;
5. El Sector Salud, en coordinación con los ayuntamientos del estado, difundan y acerquen los servicios de reeducación de las personas agresoras, y
6. El Centro de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de la Secretaría de Salud, garantice personal capacitado y la implementación del modelo dirigido a eliminar las conductas violentas de las personas agresoras, que realice los convenios necesarios con la Secretaría de Salud Estatal y los gobiernos municipales para la reeducación de dichas personas directamente en los municipios del estado de Zacatecas.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

¹¹ *Ibidem*.

10ª Medida de Prevención

El fortalecimiento de las políticas públicas de empoderamiento de las mujeres en el ámbito laboral, deportivo, artístico y de cualquier tipo de actividad que les permita desarrollar proyectos de vida autónomos y libres que no reproduzcan los estereotipos de género.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

Para el cumplimiento de esta medida, el estado de Zacatecas programó las siguientes actividades:

- Medida afirmativa en el Programa para el acceso de la vivienda;
- Medida afirmativa en el Programa de arte popular;
- Campaña en módulos de información turística regionales;
- Certificación de empresas de la industria turística en el Código de Conducta Nacional;
- Clínica de Psicología Especializada en Derechos Humanos y Perspectiva de Género;
- Programa de fomento del deporte para la incorporación de mujeres y niñas;
- Medida afirmativa a favor de las mujeres y niñas deportistas;
- Capacitación;
- Protocolo de atención de acoso y hostigamiento sexual;
- Difusión de la campaña "Alicia dice no";
- Fomento cultural y artístico para las mujeres y niñas;
- Programa de empoderamiento social;
- Monitoreo de las políticas implementadas en la comunidad;
- Potenciar el canal de detección y canalización de casos para su atención, y
- Capacitación al personal de los municipios que inciden en la comunidad.

En este sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- 3 Medidas afirmativas;
- Informe de campaña en módulos de información turística;
- Certificaciones en el Código Conducta Nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo (CCN);
- Programa de fomento al deporte;
- Capacitaciones en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, y
- Carpeta metodológica de las capacitaciones y certificaciones.

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

1. Medida afirmativa en favor de mujeres víctimas de violencia en el Programa para el acceso de la vivienda

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (Seduvot) contempló, en las Reglas de Operación para el Mejoramiento de la Vivienda y Ecotecnologías para el ejercicio fiscal 2019, fracción IV Beneficiarios, la medida afirmativa a favor de las víctimas directas o indirectas que tengan esa calidad a efecto de que puedan acceder de manera prioritaria a los apoyos.

Asimismo, y para el ejercicio fiscal 2020 se contemplan las siguientes Reglas de Operación y Programas con perspectiva de género y medidas afirmativas a favor de las mujeres víctimas de violencia:

- Reglas de operación para el programa de construcción de vivienda.
- Reglas de operación del programa de apoyos de mejoramiento de vivienda “ayudas sociales”. Programa ocupación temporal para el mejoramiento de la vivienda.
- Programa de Vivienda Mejorada y Ecotecnologías.

2. Medida afirmativa en favor de las mujeres víctimas en el Programa de arte popular para mujeres víctimas de violencia

La Secretaría de Economía de Zacatecas (Sezac) mediante oficio SP/CEMER/515/2020 del 17 de junio 2020 informó que para el ejercicio presupuestal 2020, en la Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo del Sector Artesanal incorporó medida afirmativa a favor de mujeres víctimas de violencia.

Para el ejercicio fiscal 2020, Sezac indicó que los siguientes programas cuentan con perspectiva de género y medidas afirmativas a favor de las mujeres víctimas de violencia:

- Programa de Apoyos y Subsidios para el Desarrollo Empresarial, Emprendedores y Emprendedoras Orientados a Impulsar su Competitividad. Factoría 2020
- Programa Apoyos para la Capacitación de las personas para la Vinculación y el Fomento del Autoempleo “Empléate”.

3. Campaña de promoción de derechos humanos de las mujeres y movilidad segura en módulos de información turística regionales

La Secretaría de Turismo del Estado de Zacatecas (Secturz) informó la campaña sobre derechos humanos de las mujeres y movilidad segura a través de trípticos que señala fueron distribuidos en los módulos de información de los seis Pueblos Mágicos y municipios con vocación turística como Fresnillo, Monte Escobedo y Villanueva.

4. Certificación de empresas de la industria turística en el Código Conducta Nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo (CCN)

Secturz reportó la certificación de cinco Hoteles y Moteles del estado, en el Código de Conducta Nacional para la protección de las niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo.

5. Clínica de Psicología Especializada en Derechos Humanos y Perspectiva de Género

SEMUJER realizó la Clínica de Psicología Especializada en Derechos Humanos y Perspectiva de Género, con la finalidad de profesionalizar a personal que brinda atención a mujeres víctimas de violencia en materia de litigio estratégico, de defensa de los derechos humanos de las mujeres.

6. Programa de fomento del deporte para la incorporación de mujeres y niñas

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas (Incufidez) reportó mediante Oficio No. D.G.-D.D.D-D.S/007/2020 del 6 de julio de 2020, que los Programas de Deporte competitivo y de Deporte Social promueven el fomento del deporte e incorporación de mujeres y niñas.

7. Medida afirmativa a favor de las mujeres y niñas deportistas, consistente en apoyos y/o becas

El Incufidez mediante Oficio No. D.G.-D.D.D-D.S/007/2020 del 6 de julio de 2020 informó que se entregaron becas económicas a mujeres deportistas. En el año 2018 a 37 y en el año 2019 a 36, lo que indica, representa un 37.53 % de becas otorgadas a mujeres deportistas.

8. Capacitación a personal Incufidez en materia de prevención de la violencia contra las mujeres. Alineada al Programa de Capacitación de la SEMUJER

Respecto de esta acción el Incufidez mediante Oficio No. D.G.-D.D.D-D.S/007/2020 del 6 de julio de 2020, informó que para prevenir la violencia contra las mujeres realizó capacitación, conferencia y presentación de película en

conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

9. Protocolo de atención de acoso y hostigamiento sexual cometido en contra de las mujeres y niñas en el deporte

En cuanto a esta acción, el Incufidez mediante Oficio No. D.G.-D.D.D-D.S/007/2020 del 6 de julio de 2020, informó que el Protocolo se encuentra el proceso de elaboración, por lo cual presentó el proyecto: Protocolo para la prevención, atención y sanción del acoso sexual y hostigamiento sexual.

10. Difusión a través de cuadernillos de la campaña “Alicia dice no” para prevenir el acoso callejero en los festivales de Zacatecas

El Instituto Zacatecano de Cultura (IZC) debía realizar la difusión de los cuadernillos de la campaña “Alicia dice no”

11. Acciones de fomento cultural y artístico para las mujeres y niñas

El IZC informó la realización de diversas acciones de fomento cultural y artístico para las mujeres y niñas, tales como: obras de teatro, talleres y transmisiones de programas de radio.

Las OSC debían realizar en esta medida 4 acciones que se encuentran sin iniciar:

12. Programa de empoderamiento social vinculado a programas, estrategias y acciones que dan cumplimiento a la AVGM.
13. Monitoreo de las políticas implementadas en la comunidad.
14. Potenciar el canal de detección y canalización de casos para su atención.
15. Capacitar al personal de los municipios que inciden en la comunidad.

En 2020 se informó que las reglas de operación de los siguientes programas contaban con perspectiva de género y acciones afirmativas para mujeres víctimas de violencia: construcción de vivienda; mejoramiento de viviendas; el programa de vivienda mejorada y ecotecnologías; el programa para el desarrollo del sector artesanal; el programa de apoyo y subsidios para el desarrollo empresarial, emprendedores y emprendedoras; y el programa de apoyos para la capacitación de las personas para la vinculación y el fomento del autoempleo.

Durante 2019 se informó sobre la medida afirmativa para dar prioridad a las mujeres víctimas de violencia a ser incorporadas en los siguientes programas: “Desarrollo de proveedores 2019”, “Desarrollo de proveedores, encadenamiento productivo y de promoción consecución de pertenencia-coherencia de la educación por región”, “Apoyo para la exportación de productos zacatecanos”, “Promoción del empleo óptimo con fomento a la igualdad de género y a la no

discriminación –capacítate–”, “Súper tienda diferente”, “Acceso a financiamiento a las empresas y actividades productivas de la entidad”, “Para el desarrollo de la industria del software en Zacatecas” y “Desarrollo artesanal”.

Para 2020 se informó sobre medidas afirmativas a favor de las mujeres víctimas de violencia en las reglas de operación de los siguientes programas: “construcción de vivienda”, “apoyos de mejoramiento de viviendas”, “vivienda mejorada y ecotecnologías”, “apoyo y subsidios para el desarrollo empresarial - emprendedores y emprendedoras-” y el “programa de apoyos para la capacitación de las personas para la vinculación y el fomento del autoempleo – empléate–”.

Como acción afirmativa prevista en los programas en 2020, se estableció la asignación del 30% de apoyos a mujeres víctimas de violencia de género, usuarias de los Centros de Atención y para las víctimas directas o indirectas reconocidas con tal carácter por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, con un enfoque transversal, de género y diferencial, correspondiendo a las dependencias y entidades para ambos casos admitir como único requisito constancia que le reconozca con tal carácter. Y se prevé para el caso de víctimas directas o indirectas, que la dependencia o entidad que proporcione el apoyo deberá notificar a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo a la Comisión.

El GIM reconoce lo relativo al establecimiento de las acciones afirmativas en las reglas de operación de los programas señalados, para brindar apoyos a mujeres en situación de violencias, víctimas y víctimas indirectas, sin embargo, es de observar que no se reportaron datos sobre el total de mujeres beneficiadas por programa, los cuales son relevantes para conocer los resultados de la implementación de las acciones afirmativas, derivado de que si bien es de gran relevancia las previsiones realizadas en las reglas de operación, el acceso a los diversos programas está sujeto al cumplimiento de distintos requisitos de elegibilidad. La entidad remitió como evidencias de las acciones afirmativas para beneficiar la inclusión de mujeres en situación de violencia, la publicación de las reglas de operación de los programas mencionados publicados en el periódico oficial de la entidad.

Así mismo, se informó sobre la programación de la campaña “Alicia dice no”, y el proyecto de protocolo para la atención del acoso y hostigamiento sexual contra mujeres y niñas en el deporte, sin embargo, las acciones no fueron concretadas.

Otra acción realizada, fue la campaña sobre derechos humanos de las mujeres y movilidad segura a través de pláticas y trípticos distribuidos en los módulos de información de los seis Pueblos Mágicos y municipios con vocación turística como Fresnillo, Monte Escobedo y Villanueva. Acción sobre la cual se remitieron fotos y listas de asistencia.

También se reportó la certificación de cinco Hoteles y Moteles del estado, en el Código de Conducta Nacional para la protección de las niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo. Respecto del cual se remiten fotos de las certificaciones.

Se informó también, la realización de la Clínica de Psicología Especializada en Derechos Humanos y Perspectiva de Género, con la finalidad de profesionalizar a personal que brinda atención a mujeres víctimas de violencia en materia de litigio estratégico, de defensa de los derechos humanos de las mujeres, en el cual participaron 40 personas, y sobre esta acción se remitió la carpeta metodológica.

En materia de deporte, se informó de la promoción del fomento del deporte e incorporación de mujeres y niñas mediante Programas de Deporte competitivo y de Deporte Social, remitiendo fotografías por líneas de acción de los programas, así como listado de promotores, instructores y entrenadores. Así mismo se reportó como acción afirmativa la asignación de becas para niñas y mujeres para el impulso de su participación en el deporte, sin embargo, se señala que las becas son meritorias y se brindaron 36 en 2019 y 37 en 2018, representando menos del 40%, según el mismo informe, y se remitió listado de atletas que recibieron becas durante el ciclo de olimpiada nacional y campeonato nacional juvenil. Derivado de que se refiere que las becas se otorgan al mérito deportivo, y de que no se especifica en qué consistió la medida afirmativa en el otorgamiento de las becas, así como que del informe se aprecia que la entrega de becas es una acción de continuidad, el GIM no aprecia que la medida tenga el carácter de acción afirmativa.

Asimismo, se informó sobre la capacitación, conferencia y presentación de película en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres por parte del Incufidez, remitiendo memoria fotográfica y listas de asistencia. Respecto a esta medida, es importante contar con resultados de evaluación a las personas capacitadas.

Por último, se señaló la realización de diversas acciones de fomento cultural y artístico para las mujeres y niñas, tales como: obras de teatro, talleres y transmisiones de programas de radio, sobre las cuales se remitieron cédulas de identificación del evento y fotografías.

Respecto a las acciones reportadas por la entidad, el GIM señala que es necesario dar a conocer mayor información sobre la implementación de la misma, ya que si bien, están encaminadas al cumplimiento de la medida solicitada, la información remitida no permite conocer de forma integral sobre los resultados de la implementación, así mismo, no se identificaron el fortalecimiento de políticas públicas en todos los ámbitos, y en favor de todas las mujeres, por lo que

se señala la importancia de continuar con el impulso del empoderamiento de las mujeres.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

De conformidad con lo señalado, el GIM valora por unanimidad que esta medida **no ha sido cumplida**. En relación con la priorización, se determinó que las acciones relacionadas con esta medida son de **política pública de continuidad**.

En este sentido, para impulsar el empoderamiento de las mujeres el GIM¹² recomienda que:

1. El INCUFIDEZ informe al SEPASEV, en un plazo de tres meses, sobre los resultados de la implementación del Programa de incorporación al deporte a niñas y mujeres;
2. Resultado del seguimiento de la implementación de las acciones programadas de esta medida, el SEPASEV haga un llamado a la Universidad Autónoma de Zacatecas, para que cumpla con las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres que corresponden al órgano autónomo en términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Zacatecas, la Ley Orgánica de la UAZ y Reglamento Interno;
3. La Universidad Autónoma de Zacatecas implemente las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres que corresponden al órgano autónomo, en términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Zacatecas, la Ley Orgánica de la UAZ y Reglamento Interno;
4. La Secretaría de la Función Pública, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Zacatecas, investigue y en su caso, inicie un procedimiento administrativo contra el titular del Instituto de Cultura Física y Deporte por la negativa expresa y pública de cumplir con las medidas de la AVGM;
5. La UAZ, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Zacatecas, la Ley Orgánica de la UAZ y Reglamento Interno, inicie una investigación y en su caso, derive en un procedimiento administrativo contra la coordinadora de la Unidad de Igualdad de Género de la UAZ y/o atención a la mujer, por la negativa expresa y pública de cumplir con las medidas de la AVGM;
6. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social impulse la implementación de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, relativa a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención, así como la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, en todas las instancias y organismos gubernamentales y

¹² Ibídem.

- entes autónomos, empresas locales, nacionales y extranjeras, y especialmente en las universidades del estado;
7. El gobierno del estado realice un análisis de las políticas públicas para incluir perspectiva de género y acciones que contribuyan al empoderamiento de las mujeres rurales e indígenas, como el establecimiento de cuotas y/o la paridad, para favorecerlas en todos los programas de bienestar y desarrollo económico, culturales y deportivos;
 8. Se retomen acciones que han contribuido al empoderamiento de las mujeres como la asignación de por lo menos el 30% de recurso de todos los programas que implementa la Secretaría del Campo para el ejercicio exclusivo de mujeres, denominado Equidad para la Mujeres en el Ámbito Rural;
 9. La Secretaría de Economía fortalezca los programas de capacitación para el trabajo dirigido a mujeres;
 10. Se impulsen políticas públicas en todo el estado que fortalezcan la participación de niñas y jóvenes en actividades de arte y cultura;
 11. Se diseñe, publique y aplique el Protocolo de atención de acoso y hostigamiento sexual cometido en contra de las mujeres y niñas en el deporte, así como instaurar una política de cero tolerancia del acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral, deportivo y cultural;
 12. Se haga extensiva la capacitación en el sector hotelero, en materia de derechos humanos de las mujeres y de prevención de trata de personas, que incluya a todos los municipios del estado;
 13. La Secretaría de Economía Federal, en coadyuvancia con la Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas, etiquete recursos para generar programas de atención a mujeres que deciden salir del ciclo de violencia. Las reglas de operación deberán diseñarse con perspectiva de género para que consideren el contexto de violencia en que viven las mujeres como requisito de elegibilidad.
 14. Se fortalezca el financiamiento y los programas de los Festivales Culturales que contribuyen a la difusión de los derechos humanos de las mujeres y la no violencia en contra de las mujeres y una cultura de inclusión y no discriminación, como son el Festival Cultural de Diversidad Sexual y el Festival de Títeres “Gachita Amador”, y
 15. Se instaure una política de cero tolerancia del acoso y hostigamiento sexual en el ámbito escolar, laboral y deportivo, acompañarla de la actualización y/o realización, publicación y aplicación del Protocolo de Atención de Acoso y Hostigamiento Sexual cometido en contra de las mujeres y niñas en todos los espacios gubernamentales, deportivos, laborales y escolares.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

11ª Medida de Prevención

El fortalecimiento de acciones para incorporar a las mujeres al trabajo formal a través de programas de impulso a las pequeñas y medianas empresas, programas de microcréditos y programas de emprendimiento empresarial.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

Para el cumplimiento de esta medida, el estado de Zacatecas programó la siguiente actividad:

- Ruta de acompañamiento para el empoderamiento económico para las mujeres con acción afirmativa para víctimas.

En este sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Ruta de acompañamiento, y
- Catálogo de trámites y servicios del gobierno del estado y de los municipios.

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

Catálogo de Programas estatales y federales para el fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas.

La Coordinación Estatal de Planeación (Coepla) elaboró el Catálogo de Programas estatales y federales 2019, el cual incluye 29 programas para el fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas; aunado a ello se presentaron los programas estatales y federales dirigidos a personas dedicadas a la elaboración de artesanía y a estudiantes. En continuidad a esta acción, se elaboró el Catálogo 2020.

Como parte de los trabajos de continuidad de esta acción Sezac, incorporó al Catálogo de trámites y servicios del gobierno del estado y de los municipios, la categoría denominada “empoderamiento económico de las mujeres”.

En el catálogo de programas se encuentran los siguientes: “Super tienda diferente”, “Visitas de asesoría en materia de promoción de la capacitación y conformación de la comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad en las empresas”, “Talleres de capacitación adiestramiento y productividad a los trabajadores de las empresas”, “inspecciones de orden laboral

en las empresas de jurisdicción local”, “Asesoría en materia de condiciones generales de trabajo en las empresas”, “Asesorías en materia de seguridad y salud en el trabajo en las empresas a través de un diagnóstico situacional y programa correctivo”, “Expedición de permisos de trabajo para menores de edad entre 15 y 16 años”, “Exhorto al cumplimiento del pago de utilidades a los trabajadores en las empresas”, “Invitación para el cumplimiento del pago de aguinaldo a los trabajadores en las empresas”, “Subprograma capacítate, servicio nacional del empleo”, “Desarrollo de proveedores, encadenamiento productivo y de promoción consecución de pertinencia-coherencia de la educación por región”, “Acceso a financiamiento a las empresas y actividades productivas de la entidad –fondo plata-”, “Apoyo para la exportación de productos zacatecanos 2019”, “Programa para el desarrollo de proveedores”, “Encadenamiento productivo”, “Participación de artesanos a expoventas local y nacional”, “Realización de cursos locales y estatales y participación en concursos nacional”, “Sensibilización hacia el sector artesanal”, “Adquisiciones de piezas artesanales para su exhibición y venta por la casa de las artesanías”, “Capacitación y asistencia técnica – artesanal”, “Diseño de nuevos productos artesanales”, “Equipamiento de talleres artesanales”, “Desarrollo de imagen corporativa de los artesanos”, “Asesorías especializadas de la red de apoyo al emprendedor”, “Startup Zacatecas”, “Workshops”, y “Programa para el desarrollo de la industria del software en Zacatecas”. Sin embargo, no se brindan datos sobre mujeres beneficiadas con dichos programas, ni el título de los mismos parece orientarse a las mujeres como beneficiadas.

El catálogo incluye programas diversos, y si bien algunos de los programas prevén financiamiento a empresas, no se identifican acciones de fortalecimiento para la incorporación de mujeres al trabajo formal, ya que los programas están dirigidas a público en general, dando prioridad a adultos mayores y personas con discapacidad, en el mismo sentido, no todos los programas se vinculan con lo solicitado en la medida, e incluso algunos de ellos se reportan como acciones para dar cumplimiento a otras medidas de prevención.

Por otra parte, el GIM ve de forma positiva que se cuente con una ruta de acompañamiento para las mujeres en situación de violencia para su empoderamiento económico, el cual plantea tres niveles de atención, y prevé integrar a una actividad laboral, capacitación o asistencia técnica para emprender o en su caso asesoría y asistencia para atender problemas en sus centros de trabajo, mientras que en el segundo nivel se prevé su incorporación a programas sociales y en el tercero, la entrega de apoyos en especie. Respecto a la implementación de esta ruta y datos sobre mujeres a las que se ha brindado acompañamiento, la entidad no reportó mayor información por lo que, al igual que en la acción anterior, el GIM no cuenta con suficiente información que le permita conocer sobre información de mujeres que han accedido a los programas mediante la implementación de la ruta de acompañamiento.

Respecto a la categoría “empoderamiento de las mujeres” en el catálogo de trámites y servicios del gobierno del estado y municipios, es de mencionar que, si bien la categoría es visible en el portal de Internet del gobierno, no se puede ingresar para conocer la información relativa a este rubro, esto es, a los servicios a los que las mujeres pueden acceder.

Finalmente, la entidad no informó sobre acciones encaminadas al otorgamiento o propuestas de solución que integren la dimensión de género a los obstáculos para el otorgamiento de créditos y microcréditos.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

Por lo anteriormente señalado, el GIM valora por unanimidad que la medida se encuentra en **proceso de cumplimiento**. En relación con la priorización, determina que las acciones relacionadas a la misma son de **política pública de continuidad**.

Asimismo, el GIM¹³ recomienda que:

1. La Secretaría de Economía diseñe e implemente un Programa de incorporación de las mujeres al trabajo formal y un Programa de impulso y desarrollo a pequeñas y medianas empresas, de microcréditos y de emprendimiento empresarial dirigidas por mujeres;
2. La Secretaría de Economía, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, realicen acciones coordinadas para implementar un programa de generación de empleos formales, en donde las mujeres tengan acceso a los derechos laborales plenos; así mismo, que fomente el impulso a pequeñas y medianas empresas, a través de microcréditos, de expandir la oferta de servicios de cuidado; balancear las licencias por maternidad, paternidad y cuidados; acercar los servicios educativos en línea que las mujeres puedan cursar y atender otras actividades prioritarias; promover la corresponsabilidad en el hogar para erradicar los estereotipos de género, fomentar la flexibilidad laboral para hacer compatible la vida personal, familiar y laboral, y hacer accesibles los servicios de control de la natalidad;
3. La Secretaría de Economía analice los obstáculos para el otorgamiento de créditos y microcréditos a mujeres con el objetivo de eliminarlos y garantizar el acceso de las mujeres a dichos beneficios;
4. El gobierno del estado institucionalice, a través de las reglas de operación, las acciones afirmativas en favor de mujeres víctimas de violencia, para que de manera inmediata y prioritaria accedan a todos programas estatales vigentes;
5. El gobierno del estado institucionalice los incentivos fiscales de las Leyes de Ingresos en favor de mujeres víctimas de violencia;

¹³ Ibidem.

6. El gobierno del estado incrementa, de manera anual y progresiva, el recurso financiero del Fondo de Apoyo Emergente a Mujeres Víctimas de Violencia;
7. Se propongan, anualmente, incentivos fiscales para empresas privadas, que contraten a mujeres víctimas de violencia, a través de la Secretaría de Finanzas;
8. La federación coadyuve en la ejecución de las acciones planteadas;
9. La federación otorgue asesoría técnica al gobierno del estado, para que con el cambio gubernamental no se pierda el rumbo de las acciones, y
10. Se diseñen desde la federación y el estado acciones para fortalecer la incorporación de las mujeres al trabajo formal.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

12ª Medida de Prevención

Una estrategia para la efectiva aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (NOM-046), en materia de derechos humanos y derechos de las usuarias, con un enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad, la cual permita fortalecer los conocimientos de quienes prestan dichos servicios. Asimismo, generar los mecanismos necesarios que permitan a las mujeres conocer y acceder a su derecho a recibir información de emergencia indicada en la NOM-046.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

Para el cumplimiento de esta medida, el estado de Zacatecas programó las siguientes actividades:

- Estrategia de aplicación;
- Programa de educación continua;
- Protocolo de actuación para los casos de violencia obstétrica;
- Capacitación en la Norma Oficial Mexicana NOM-046- SSA2-2005, y
- Capacitación en la Norma Oficial Mexicana NOM-047- SSA2-2015.

En este sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Estrategia de aplicación;
- Programa de educación continua;
- Protocolo;
- Carpeta metodológica Semujer;

- Capacitaciones NOM-046 SSZ;
- Fotografías Taller Regional. Buen trato en salas de obstetricia;
- Taller de buen trato y prevención de la violencia obstétrica, y
- Carpeta metodológica.

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

1. Estrategia de aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, con enfoque multicultural e intercultural

Como se señaló en el Informe de la DAVGM se impartieron diversos talleres sobre la aplicación de la citada Norma Oficial Mexicana dirigidos al personal de salud, entre médicos generales, médicos especialistas-ginecólogos/as y enfermería.

2. Programa de educación continúa dirigido al personal de salud sobre los derechos humanos de las mujeres en particular derechos sexuales y reproductivos

La SS elaboró el Programa Anual de Capacitación que tiene como objeto preparar al personal de salud para la ejecución eficiente de las estrategias que se realizan en los programas de planificación familiar, salud sexual y reproductiva para brindar una atención integral con enfoque de derechos humanos de las mujeres.

3. Protocolo de actuación para los casos de violencia obstétrica

La SS elaboró el Protocolo de actuación para los casos de violencia obstétrica.

4. Capacitación en la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención

La SS y Semujer impartieron diversos talleres sobre la observancia obligatoria de la citada Norma Oficial Mexicana para el personal médico, así como los criterios a observar en la detección, prevención y atención médica.

5. Capacitación en la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad

Semujer llevó a cabo diversos talleres de capacitación en los municipios respecto de la observancia de Norma Oficial Mexicana.

El GIM valora las acciones de capacitación realizadas por el estado de Zacatecas, relativas a la NOM-046-SSA2-2005 y la NOM-047-SSA2-2015, en el primer caso incluye la capacitación del personal del sector salud y a personal del servicio público durante 2018, y en el segundo caso a integrantes del Grupo de la Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA) y servidores públicos a nivel municipal.

La capacitación del personal del sector salud se realizó como parte del “Programa de prevención y atención a la violencia familiar y de género” realizando 21 talleres, que de acuerdo a la evidencia remitida en el caso de seis talleres la duración fue de 16 horas y se incluyó de forma específica lo relativo a la violación sexual, mientras que los demás talleres tuvieron una duración de ocho horas y se aborda la NOM-046 mediante la comparación de la norma antes y después de la reforma, entre las evidencia remitidas se presentaron cartas descriptivas, listas de asistencia, fotografía, en algunos casos resultados de las pre y post evaluaciones.

Respecto a la capacitación a personal del servicio público de diversas instituciones sobre la NOM-046-SSA2-2005, en 2018 se realizaron ocho talleres regionales y se remitió la carpeta metodológica que da cuenta de los trabajos de capacitación por regiones, evidencia fotográfica, listas de asistencia y materiales de apoyo, y algunas post evaluaciones.

En ambos casos, el GIM considera relevante conocer los resultados de las capacitaciones brindadas, como el total de personal médico y personal del servicio público capacitado respecto del total a capacitar, los puestos en los que se desempeñan y los resultados de las pos-evaluaciones aplicadas, así como a implementar otras estrategias de evaluación sobre la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005.

El GIM reconoce las acciones relativas a la capacitación al personal integrante del GEPEA relativa a la NOM-047-SSA2-2015 realizando ocho talleres regionales, así como contar con un protocolo para atención a casos de violencia obstétrica y la realización de un taller de buen trato y prevención de la violencia obstétrica realizado en 2019. Respecto de los talleres se remitió carpeta metodológica sobre la NOM-047, y en el caso del taller de la violencia obstétrica carta descriptiva y lista de participantes.

En el mismo sentido, se valora el programa anual de educación continua relativa a planificación familiar y salud sexual y reproductiva, en el que se especifican objetivos, metas de capacitación, estrategias y actividades y tipos, modalidades y niveles de capacitación, no obstante, no se remitieron evidencias de la implementación del programa.

Por lo anteriormente señalado, el GIM considera de suma importancia contar con una estrategia que garantice que se brinden los servicios de anticoncepción de emergencia, el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, la aplicación de exámenes y tratamientos especializados y antirretrovirales en la atención a víctimas de violación, así como a proporcionar información sobre el total de mujeres atendidas por año y el total de ILE realizadas, y un programa permanente de capacitación sobre la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

En razón de lo anterior, el GIM valora por unanimidad que la presente medida se encuentra en **proceso de cumplimiento**. Respecto de la priorización, se determina que se trata de una **medida emergente con acciones urgentes**, por lo que recomienda¹⁴ que:

1. La Secretaría de Salud presente un informe semestral al SEPASEV sobre el cumplimiento de la aplicación de la NOM-046, que incluya número de mujeres atendidas, personal, procedimientos y equipos especializados para su implementación;
2. Dar continuidad a las capacitaciones dirigidas al personal médico sobre la obligatoriedad de la aplicación de la NOM-046;
3. La Secretaría de Salud, en coordinación con a la Federación, realicen campañas informativas intensivas y extensivas sobre los derechos que protege la NOM-046 a todas las mujeres, incluyendo el medio rural, asimismo, informar a las mujeres sobre la obligación de las autoridades de salud de la aplicación de la NOM-046, de conformidad con las campañas de comunicación que diseñe la Federación y replique la entidad.
4. La Secretaría de Salud de haga extensiva la atención prioritaria a la totalidad del territorio de los municipios de alta prevalencia en embarazo adolescente;
5. La Secretaría de Salud asegure capacitación permanente a través de un Programa Anual de Capacitación en cada ejercicio fiscal, dirigida al personal del servicio médico de todo el estado, incluso prestadoras y prestadores de Servicio Social, así como a personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado (a la generalidad de las y los Agentes de Ministerio Público) para la atención inmediata de las formas y modalidades de violencia que atiende la NOM-046 y su implementación eficiente en todos los municipios del estado, garantizando la inclusión de la perspectiva de género y derechos humanos en el mismo, de conformidad con lo establecido en dicha norma, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Víctimas, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y el precepto constitucional de Estado laico. Asimismo, que la Secretaría de Salud solicite a las

¹⁴ Ibidem.

instituciones formadoras de profesionales que atienden la NOM-046, incorporen a los procesos de formación institucional el conocimiento de las obligaciones que contiene;

6. La Secretaría de Salud mantenga actualizado el directorio del personal de salud no objetor de conciencia para garantizar el acceso a la IVE en todos los centros en los que brinda el servicio;
7. La FGJEZ garantice capacitación continua a su personal para que, en casos de violencia sexual, brinde el servicio que señala la norma de forma inmediata en coordinación con el sector salud;
8. La Secretaría de Salud priorice la implementación de acciones que garanticen el acceso a la NOM-046-SSA2-2005 en los polígonos prioritarios identificados por el estado con prevalencia de violencia sexual considerando referencia y contrarreferencia.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

13ª Medida de Prevención

Una estrategia que permita asegurar y verificar que los Subsidios, Fondos y Programas Federales que contribuyen a la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra las Mujeres sean ejercidos y distribuidos con estricto apego a las necesidades identificadas en la materia.

I. Acciones reportadas por el estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

Para el cumplimiento de esta medida, el estado de Zacatecas programó las siguientes actividades:

- Catálogo de programas y fondos estatales;
- Monitoreo del cumplimiento de las Reglas de Operación, y
- Estrategia de verificación del ejercicio de los Subsidios, Fondos y Programas Federales ejecutados por instancias estatales.

En este sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Catálogo de programas y fondos federales;
- Monitoreo de cumplimiento de reglas de operación de programas y fondos federales, y
- Estrategia de verificación.

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

1. Catálogo de programas y fondos estatales; así como fondos y programas federales que puedan contribuir a la reducción de brechas de desigualdad y a la prevención de la violencia contra las mujeres

Al respecto, el estado informó que la Coordinación Estatal de Planeación realizó el Catálogo de Programas y fondos estatales y federales que contribuyen a la prevención de la violencia contra las mujeres, en el que se consideró lo siguiente:

- 53 programas que consideran criterios de atención prioritaria a mujeres;
- 36 cuentan con criterio de atención prioritaria para personas con calidad de víctimas;
- 4 están orientados a garantizar el derecho a la vivienda y contemplan atención prioritaria a mujeres;
- 12 se orientan al desarrollo económico, a la productividad y consideran criterios de atención prioritaria a mujeres
- 6 programas estatales de becas educativas consideran criterios de atención a mujeres en gestación, jóvenes madres o que se encuentran en situación de violencia.

En lo que corresponde a los programas federales se identificaron 4 con reglas de operación que contemplan criterios de atención para mujeres, se establece prioridad de atención a mujeres en los apoyos destinados a personas repatriadas o deportadas.

2. Monitoreo del cumplimiento de las Reglas de Operación de los programas y fondos estatales; así como fondos y programas federales que puedan contribuir a la reducción de brechas de desigualdad y a la prevención de la violencia contra las mujeres

En el informe 2019, el estado no reportó ninguna actividad para esta acción, sin embargo, en su informe 2020, señaló que la Secretaría de la Función Pública mediante oficio SFP/492/2019 refirió que respecto a los programas estatales en 2019 se identificaron seis dependencias con reglas de operación que contemplan criterios de atención para mujeres. Asimismo, mencionó que, en el 2020, diez dependencias incorporaron en 27 Reglas de operación de programas estatales una cuota de género y/o medida afirmativa para las mujeres víctimas de violencia.

3. Estrategia de verificación del ejercicio de los Subsidios, Fondos y Programas Federales ejecutados por instancias estatales, que contribuyen a la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra las Mujeres

En el informe 2019, no se presentó avance, pero en el 2020, el estado señaló que la Secretaría de la Función Pública mediante oficio 978/2019 del 16 de diciembre de 2019, informó la estrategia de verificación.

Con base en la información y evidencia proporcionada por el estado, el GIM toma conocimiento del Catálogo de Programas Estatales y Fondos Federales elaborado por la Coordinación Estatal de Planeación que contiene el listado de programas que contribuyen a la reducción de brechas de desigualdad y a la prevención de la violencia contra las mujeres.

Por lo que respecta al monitoreo del cumplimiento de las Reglas de Operación de los programas y fondos estatales, la evidencia presentada por el estado resulta insuficiente ya que sólo proporciona información sobre el techo presupuestal, sin embargo, no se realiza un análisis cuantitativo sobre el número de mujeres beneficiadas, los criterios de elegibilidad aplicados y los municipios comprendidos.

Asimismo, el estado no presenta una estrategia de verificación de los Subsidios, Fondos y Programas Federales ejecutados por instancias estatales, por lo que el GIM no cuenta con elementos para analizar su cumplimiento.

En tal tenor, el GIM considera que las acciones reportadas por el estado no atienden al cumplimiento efectivo de la medida, debido a que el estado no presenta una estrategia clara que en primera instancia permita asegurar que los Subsidios, Fondos y Programas Federales contribuyan a la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra las Mujeres y en segunda instancia que permita verificar que estos sean ejercidos y distribuidos con estricto apego a las necesidades identificadas en la materia.

Es importante mencionar que, la SEMUJER se abstiene de emitir opinión sobre recomendaciones que se realizan para la presente medida ya que, de acuerdo con su opinión, las atribuciones para su atención corresponden a la federación, por lo siguiente:

“El proceso que se sigue para que una dependencia pueda acceder al recurso federal, abarca al menos lo siguiente:

- Publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación, del programa, subsidio o fondo.

En este documento normativo se establecen de manera puntual: el objetivo general; objetivos específicos; las vertientes de acción; población objetivo; criterios y requisitos de elegibilidad de los programas anuales; criterios de selección de los programas anuales; tipos y montos de apoyo; derechos y obligaciones de las dependencias; causales de suspensión de recursos; instancias

participantes; instancias ejecutoras; normativa; coordinación institucional; mesas de análisis de los programas anuales; integración de las mesas de análisis; atribuciones y funciones de las mesas de análisis; distribución de recursos; ejercicio y aprovechamiento de Recursos; validación y análisis del programa; ajustes estructurales y total; visitas estratégicas; informes parciales y final; evaluación; indicadores; seguimiento, control y auditoría; seguimiento físico y operativo; transparencia; protección de datos personales; contraloría social; acciones de blindaje electoral; dirección y teléfonos para realizar denuncias ante el órgano de control interno; entre otras.

- Elaboración del Programa respectivo con base en los requisitos solicitados en las Reglas de Operación, el cual debe de basarse por cada una de las vertientes en las que se desea participar en diagnósticos actualizados y precisos sobre la violencia de género contra las mujeres o sobre el tema en el que se desee participar.

- Presentación del Programa ante las mesas de análisis, las cuales se integran con expertas en la materia y organizaciones de la sociedad civil, quienes pueden modificar, aprobar o no cada una de las acciones propuestas, según la evaluación que se realice de su pertinencia.

- Ajustes estructurales al Programa acorde con las observaciones que deriven de los trabajos de las mesas de análisis.

- Firma de Convenio de Colaboración

- Seguimiento del Programa, a través de reportes, informes parciales e informe final que se envían a la federación.

- Monitoreo y vigilancia del programa a través de auditorías,

- Seguimiento físico y operativo, con visitas in situ, por parte de la federación.

Por lo que, se indicó por parte de Semujer, que es un mecanismo que tiene a los principios de transparencia y de rendición de cuentas, como ejes centrales de actuación y que incluso de no ser observados por parte del estado podría actualizarse una causal de suspensión de recursos, en caso de que la federación detectara incumplimiento en el ejercicio de los recursos, con el correspondiente reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), con las cargas financieras que se generen y las sanciones que en la materia determinara."

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

Con base en lo anterior, las personas que integran el GIM no asignan una valoración a la presente medida, en razón de que no fue posible obtener un consenso respecto a los avances en el cumplimiento de la misma. No obstante, el GIM determina que se trata de una medida con acciones de **política pública de continuidad** y recomienda¹⁵ que:

1. Se presente una estrategia de verificación de la implementación de los Programas, Subsidios y Fondos Federales ejecutados por instancias estatales, de igual forma, respecto del recurso dispersado por Programas estatales a los municipios, en donde se verifique el ejercicio de presupuesto, su distribución e impacto en la población beneficiada;
2. Las instancias federales garanticen el recurso destinado a través de los diversos fondos y subsidios que se tienen para coadyuvar en la implementación de la AVGM, y que el estado realice las gestiones necesarias para la solicitud de dichos fondos y subsidios, apegadas a la normatividad aplicable;
3. La Coordinación Estatal de Planeación actualice el Catálogo de Programas Estatales y Fondos Federales que contribuyan a la efectiva reducción de brechas de desigualdad y a la prevención de la violencia contra las mujeres, y
4. Se presente un informe sobre el monitoreo del cumplimiento de las Reglas de Operación de los programas estatales y fondos federales, que contenga un análisis cualitativo y cuantitativo del ejercicio del recurso, asimismo, se logre identificar el número de mujeres beneficiadas, los criterios de elegibilidad aplicados y los municipios comprendidos.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

14ª Medida de Prevención

El desarrollo de una estrategia de prevención y desarticulación de grupos de delincuencia organizada cuyos actos violentos afectan directamente la seguridad de mujeres y niñas en la entidad federativa, realizada en el Sistema Estatal de Seguridad Pública en coordinación con la Policía Federal.

- I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:**

¹⁵ Ibidem.

Para el cumplimiento de esta medida, el estado de Zacatecas programó la Estrategia de prevención y desarticulación de grupos de delincuencia organizada.

En este sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Oficio Secretaría de Seguridad Pública del estado.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

El estado de Zacatecas no reportó información para la atención de esta medida debido a que, de acuerdo con las autoridades estatales, la misma no es viable en virtud de su naturaleza y atendiendo a la distribución constitucional de competencias entre la federación y los estados, tal como se revisó en el Pleno del SEPASEV y en sus comisiones, y que fue explicado en el Programa de Trabajo presentado por la entidad federativa.

Al respecto, en dicho documento se advierte que el 22 de noviembre de 2018, la Secretaría de Seguridad Pública remitió a la SEMUJER el oficio SSP/2929/2018 informando lo siguiente: “[...] en esta Entidad, la estrategia para la prevención y desarticulación de grupos de delincuencia organizada se analiza y direcciona al interior de Grupo de Coordinación Local Zacatecas, donde se determinan los objetivos prioritarios que son los líderes y miembros integrantes de los grupos de delincuencia organizada generadores de violencia contra las mujeres, haciendo énfasis en los municipios con mayor incidencia delictiva en los principales núcleos poblacionales.

Lo anterior, mediante planeación y ejecución de operativos coordinados entre los tres órdenes de gobierno, para abatir y prevenir la violencia de género, tales como: revisión de bares y giros negros, Bares de Operaciones Mixtas (BOM), instalación de filtros en vialidades para detectar robo de vehículos, portación de armas, sustancias prohibidas, privación ilegal de la libertad, entre otros ilícitos.

En relación con lo manifestado por el estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, el GIM toma nota de lo argumentado en su Programa de Trabajo respecto de la distribución de competencias entre la federación y los estados para atender el tema de la delincuencia organizada, y sobre lo mencionado en el oficio SSP/2929/2018, en donde se informa que el Grupo de Coordinación Local Zacatecas es quien analiza y direcciona la estrategia para la prevención y desarticulación de grupos de delincuencia organizada.

Al respecto, es importante mencionar que este grupo es respetuoso de la autonomía estatal y de la manera en que establezca el abordaje de la problemática y sus objetivos prioritarios, no obstante, se considera oportuno

resaltar que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la seguridad pública es una función a cargo de los tres órdenes de gobierno y tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas a través de la prevención especial y general de los delitos.

En este sentido, no pasa desapercibido que la incidencia de feminicidios está vinculada en gran medida a los crímenes perpetrados por la delincuencia organizada en el estado, lo que enmarca una situación de gran inseguridad e indefensión para las mujeres zacatecanas, por lo que resulta de especial relevancia que las autoridades federales consideren la implementación de acciones de emergencia que atiendan a esta grave problemática, en coordinación con las autoridades estatales y municipales.

Cabe destacar que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública dispone en su artículo 7 fracción IV, que las instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia y el Programa Nacional de Seguridad Pública, mismos que estarán encargados de alinear las acciones de los tres órdenes de gobierno para garantizar la seguridad pública de la ciudadanía, lo que vincula a las autoridades estatales a la ejecución coordinada de la estrategia nacional en la materia.

Al respecto, el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2020, señala en su *Estrategia prioritaria 1.4 Fortalecer la coordinación territorial entre instancias y órdenes de gobierno para establecer la construcción de paz y seguridad*, la acción 1.4.6 Diseñar y proponer los mecanismos de coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como con mujeres y hombres de la sociedad civil, para el diseño de la política criminal sobre delincuencia organizada y tráfico de drogas.

De igual manera, persiste la obligación del estado de dar cumplimiento a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que contempla la elaboración del Programa Estatal de Seguridad Pública, así como las obligaciones del Consejo Estatal de Seguridad Pública, entre las que destacan el seguimiento y cumplimiento de acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y Conferencias Nacionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Cabe precisar que se entiende la necesidad de mantener la confidencialidad de las estrategias de combate a la delincuencia organizada implementadas en el estado, no obstante, se insta a las autoridades a reportar en términos generales los esfuerzos llevados a cabo para garantizar la seguridad de las mujeres y niñas víctimas de los actos violentos generados por estas agrupaciones.

Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

Con base en el análisis realizado, el GIM valora se estima por unanimidad que la presente medida **no fue ejecutada por el estado por no tener competencia** para ello, por lo que recomienda¹⁶ que:

1. La Secretaría de Seguridad Pública implemente acciones de coordinación urgentes, y la federación asuma la rectoría en la materia que le confiere la ley.
2. El gobierno del estado asegure una coordinación efectiva y sostenida entre el gobierno estatal, municipios y las dependencias y entidades federales correspondientes, para salvaguardar la seguridad de las mujeres víctimas de los actos criminales perpetrados por la delincuencia organizada.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

15ª Medida de Prevención

Asegurar los recursos financieros, humanos y materiales que permitan el adecuado desempeño de las instituciones de seguridad, salud, educación, procuración, administración de justicia y atención a las mujeres.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

Para el cumplimiento de esta medida, el estado de Zacatecas programó las siguientes actividades:

- Fortalecimiento de unidades de atención inmediata y Unidad de Seguimiento de Medidas Cautelares y Órdenes de Protección de la SSP;
- Fortalecimiento de los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Semujer;
- Fortalecimiento del CAVIZ de SEDIF;
- Fortalecimiento del CEPAVIF y Unidades de Salud, y
- Fortalecimiento de las Unidades de Igualdad de: Sefin, Seduzac, Secampo y SSP.

¹⁶ Ibidem.

En este sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Proyecto de fortalecimiento
- Anexo 6
- 4 Informes
- Nombramiento

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

Al respecto, se destaca que en el primer informe de cumplimiento 2018, esta medida se contempló dentro de las acciones estructurales a corto plazo que se llevarían a cabo por parte del estado y se contemplaron siete actividades que a continuación se enuncian:

1. Elaboración de un proyecto de asignación presupuestal para la Secretaría de seguridad pública.
2. Elaboración de un proyecto de asignación presupuestal por el fortalecimiento del CEPAVIF.
3. Elaboración de un proyecto de fortalecimiento de la unidad de igualdad de la SEDUZAC.
4. Elaboración de un proyecto ejecutivo para el fortalecimiento de los centros de atención a mujeres víctimas de violencia de la SEMUJER.
5. Elaboración de un proyecto con asignación presupuestal para la fiscalía especializada en delitos contra las mujeres por razones de género, centros de justicia para las mujeres de Zacatecas y Fresnillo, y casas de medio camino.
6. Elaboración de un proyecto con asignación presupuestal para el fortalecimiento de SEDIF-CAVIZ.
7. Elaboración de un proyecto de fortalecimiento de las unidades de igualdad de: SEFIN, SEDUZAC y SECAMPO, así como el proyecto de creación de la unidad de igualdad de la Secretaría de Seguridad Pública.

En el informe de cumplimiento de 2019, el estado no reportó avances en las actividades previstas para el cumplimiento de esta medida.

En su informe remitido en 2020, el estado mencionó que, de las siete actividades previstas para dar cumplimiento a la medida establecida en la declaratoria, cinco de ellas ya se encontraban cumplidas y dos más aún continúan en proceso de cumplimiento.

Con base en lo anterior, a continuación, se describen de manera general las acciones previstas por el estado para el cumplimiento de esta medida:

1. Fortalecimiento de unidades de atención inmediata y Unidad de Seguimiento de Medidas Cautelares y Órdenes de Protección de la SSP

El estado reportó que no se presentaron las evidencias para acreditar el cumplimiento de la acción al momento de la elaboración del informe 2018 presentado.

En 2020, la SSP informó que, para la Unidad de Seguimiento de Medidas Cautelares y Órdenes de Protección, se proyectó el presupuesto para su conformación ante la Secretaría de Finanzas (SEFIN) en coordinación con la FGJEZ. Además, se presentó ante la Coordinación General Jurídica el Proyecto del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública y Acuerdo por el cual se crea la Dirección de Medidas Cautelares y Supervisión como Órganos desconcentrados de la SSP, para su revisión y validación.

2. Fortalecimiento del CEPAVIF y Unidades de Salud

Con referencia a la actividad dos, en 2018 el estado presentó un proyecto de fortalecimiento de la unidad de igualdad y el nombramiento de la nueva coordinadora del Comité, sin embargo, no se anexó evidencia alguna que demostrara la asignación presupuestal y la ejecución de dicho recurso.

La SSP en 2020 reportó el fortalecimiento del Centro de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género (CEPAVIF) y Unidades de Salud, con la asignación presupuestal para la adquisición de insumos, materiales, contratación de personal y adecuaciones.

3. Fortalecimiento de la Unidad de Igualdad de SEDUZAC

SEDUZAC informó sobre el fortalecimiento de la Unidad de Igualdad con el nombramiento de la Coordinadora del Comité para la Igualdad de la Secretaría de Educación en Zacatecas a efecto de llevar a cabo la implementación del Modelo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres con Enfoque de Derechos Humanos del Gobierno del estado de Zacatecas.

4. Fortalecimiento de los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la SEMUJER

En 2018, el estado presentó el programa presupuestario con el cual se pretende consolidar la política pública de prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres en el estado a través del funcionamiento y el fortalecimiento de los centros de atención a mujeres víctimas de violencia de SEMUJER, para

brindar a las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, una atención integral y empática.

SEMUJER elaboró el “Proyecto ejecutivo para atender las medidas de prevención, justicia y reparación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género”, que permitió fortalecer el funcionamiento y operación de sus Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.

5. Fortalecimiento de la Fiscalía Especializada en Delitos contra las mujeres por razones de género, Centros de Justicia para las Mujeres de Zacatecas y Fresnillo; y Casa de Medio Camino

La FGJEZ reportó la elaboración de un proyecto con asignación presupuestal federal y estatal para la Fiscalía Especializada en Delitos contra las mujeres por razones de género, Centros de Justicia para las Mujeres de Zacatecas y Fresnillo; así como Casa de Medio Camino.

En continuidad a esta acción la FGJEZ informó mediante Oficio 238/2020 del 27 de abril 2020, que el Centro de Justicia para las Mujeres de Fresnillo, tiene un avance del 90% en su construcción.

6. Fortalecimiento del CAVIZ de SEDIF

Como resultado de la actividad seis, el estado presentó un oficio a través del cual se informa el fortalecimiento del CAVIZ en materia de igualdad, difusión y promoción del albergue a través de una campaña informativa y los municipios del estado.

El Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar del Estado de Zacatecas (CAVIZ) informó que se fortaleció en materia de seguridad, infraestructura y operación y que para promover y fortalecer la educación de las mujeres víctimas de violencia al interior del albergue se firmó un Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma de Zacatecas.

7. Fortalecimiento de las Unidades de Igualdad de: SEFIN, SEDUZAC, SECAMPO y SSP

Con referencia a la actividad siete SECAMPO, el estado informó en 2018 que no fue posible cumplir con la acción debido a la reducción de presupuesto, que afectó el proyecto para el fortalecimiento a la unidad de igualdad de género y se comprometieron a gestionar los recursos pertinentes para cumplir la acción en un futuro inmediato, asimismo, la SEFIN informa que se le está dando seguimiento a la acción, sin embargo, no presenta evidencia alguna.

Para 2020, se contemplaron los proyectos de fortalecimiento de las Unidades de Igualdad de: SEFIN, SEDUZAC y Secretaría del Campo (SECAMPO) así como el proyecto de creación de la Unidad de Igualdad de la Secretaría de Seguridad Pública.

En la medida establecida en la declaratoria de alerta de violencia de género, se solicitó se aseguraran los recursos financieros, humanos y materiales que permitieran el adecuado desempeño de las instituciones de seguridad, salud, educación, procuración, administración de justicia y atención de las mujeres para poder garantizar a las mujeres una atención pronta y expedita; y así garantizar el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos.

Al respecto, el GIM reconoce los avances presentados por el estado, no obstante, es importante señalar que en las acciones reportadas no se cuenta con la información suficiente que permita analizar el avance real de la implementación de las acciones con las que se pretende dar cumplimiento a esta medida; sin embargo, en enero de 2019 el estado en su informe de cumplimiento manifiesta que el proyecto fue rechazado, pero no muestra evidencia de dicho proyecto ni el oficio mediante el cual se rechazó, además, es importante señalar que no se muestra evidencia del seguimiento de las gestiones para garantizar que hay suficientes recursos financieros, humanos y materiales que permitan el adecuado desempeño de las instituciones, como lo solicita la medida.

Asimismo, entre las evidencias anexadas en el informe de cumplimiento de 2020, únicamente se pueden encontrar documentos que refieren a la cantidad presupuestaria asignada por dependencia, sin referir documentos de carácter oficial, por lo tanto, y derivado de que en el informe de 2019 no se presentó evidencia alguna, resulta deficiente la información para evaluar que se haya logrado una mayor asignación presupuestal para el fortalecimiento de los recursos humanos y materiales para el correcto funcionamiento de las instituciones.

Respecto del fortalecimiento de la unidad de Igualdad de la SEDUZAC, el GIM toma conocimiento del nombramiento de la coordinadora del Comité para la Igualdad de la Secretaría de Educación en Zacatecas, cuya construcción del Modelo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres con Enfoque de Derechos Humanos será de utilidad para contribuir a eliminar las causas estructurales de la desigualdad, así como eliminar las formas de violencia y discriminación contra la mujer. Es importante señalar que, dentro de la evidencia, el estado incluye una presentación de capacitación en perspectiva de género y derechos humanos de la SSP, pero no menciona cuándo se realizó, a qué personas fue dirigido, con qué finalidad, y cuál fue el impacto de dicha capacitación, únicamente se hace referencia a las láminas de una presentación, sin resultados que permita visibilizar el impacto de la formación en la población beneficiada.

Para el fortalecimiento del CAVIZ de SEDIF, el estado menciona que se firmó un convenio de colaboración con miras al fortalecimiento en materia de seguridad, infraestructura y operación, para promover y fortalecer la educación de las mujeres víctimas de violencia al interior de los albergues, del cual sólo se presentó un borrador como evidencia.

En cuanto al fortalecimiento de las unidades de igualdad: SEFIN, SEDUZAC, SECAMPO y SSP, el gobierno del estado menciona que se contemplaron los proyectos de fortalecimiento, así como el proyecto de creación de la Unidad de Igualdad de la Secretaría de Seguridad Pública, sin embargo, no hay evidencia de ello, ni tampoco de las acciones que se pretenden realizar para el logro de dicho fortalecimiento.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

Con base en lo anterior, las personas que integran el GIM no asignan una valoración a la presente medida, en razón de que no fue posible obtener un consenso respecto a los avances en el cumplimiento de la misma. No obstante, el GIM determina que se trata de una medida con acciones de **política pública de continuidad** y recomienda¹⁷ que:

1. La Secretaría de Finanzas etiquete, en cada Presupuesto de Egresos, recursos financieros con eje transversal y etiquetado para el cumplimiento de la política integral de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres y de las medidas de la Alerta, con especial énfasis en las de prevención y atención;
2. La Secretaría de Finanzas designe, anualmente y de manera progresiva, recursos financieros para el fortalecimiento (estructura material y humana) de las instituciones que atienden a mujeres víctimas de violencia: Unidad de Atención Inmediata a Mujeres y Niñas de la Secretaría de Seguridad Pública, Centros de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género de Secretaría de Salud, Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia y Refugio de Secretaría de las Mujeres, Centros de Justicia para las Mujeres y Casas de Medio Camino de la FGJEZ, Comisión Estatal de Búsqueda, Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas de la Secretaría General de Gobierno, Centro de Justicia Alternativa, Centro de Convivencia Supervisada del Tribunal Superior de Justicia;
3. La Secretaría de Finanzas intervenga de manera anual y progresiva en la presupuestación de la Secretaría de Seguridad Pública, SEPAVIF (salud), SEMUJER, los Centros de Justicia de la Fiscalía y CEAIV, Centros de Justicia Alternativa y Centros de Convivencia Familiar Supervisada con estructura material y humana para que se implementen acciones de prevención y atención, con perspectiva de género, y

¹⁷ Ibidem.

4. La Secretaría de Finanzas trabaje en un proyecto de asignación de recursos financieros para 2021-2022, para realizar la continuidad del cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

16ª Medida de Prevención

La estrategia para concluir los procesos legislativos para dotar al estado del marco normativo suficiente para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

Para el cumplimiento de esta medida, el estado de Zacatecas programó las siguientes actividades:

- Agenda legislativa para garantizar la armonización en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, no discriminación y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;
- Seguimiento a la Agenda Legislativa;
- Iniciativa de Reforma al Código Familiar del Estado de Zacatecas sobre violencia de género contra las mujeres como impedimento para contraer matrimonio;
- Contemplar la violencia contra las mujeres o de género contra las mujeres como dato a incorporar en el acta defunción;
- Reforma al artículo 253 Bis del Código Penal para el Estado de Zacatecas sobre fraude familiar;
- Reforma al Código Penal para el Estado de Zacatecas para establecer una penalidad igual o mayor a la contemplada en el Código Penal Federal de Femicidio;
- Reforma a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, respecto de la integración de la mujer en el Consejo Estatal y Consejos Municipales;
- Diagnóstico Estadístico de las Mujeres en el Estado de Zacatecas 2019;
- Aprobación de reforma al Código Penal para el Estado de Zacatecas, sobre delito a la privacidad sexual;
- Iniciativa de Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;
- Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas para incorporar a los institutos municipales de las mujeres como estructuras obligatorias en los Ayuntamientos, y

- Reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

En este sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Oficio MITM/047/2019 de la Legislatura del Estado;
- Oficio MITM/026/LXIII/2018 de Legislatura y Decreto Número 390;
- Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado del 23 de mayo de 2019;
- Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado del 29 de agosto de 2019;
- Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado del 1 de junio de 2016;
- Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado del 6 de junio de 2019;
- Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado del 27 de agosto de 2019;
- Diagnóstico Estadístico de las Mujeres en el Estado de Zacatecas 2019;
- Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado del 30 de junio 2019;
- Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado del 8 de agosto de 2019 y Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, publicada el 19 de diciembre 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;
- Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado del 8 de agosto de 2019, y
- Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el estado de Zacatecas.

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

La LXIII Legislatura a través de la Comisión de Igualdad de Género presentó una Agenda Legislativa, reportando avances sobre armonización en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, no discriminación y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Asimismo, se reportó la elaboración del Diagnóstico Estadístico de las Mujeres en el Estado de Zacatecas 2019, por parte del Instituto de Investigaciones Legislativas, y la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género.

En este sentido, reportó dar seguimiento a la Agenda Legislativa, teniéndose algunas iniciativas de ley aprobadas y otras en trámite. Es importante señalar que la Legislatura aprobó reforma a la Constitución local, en materia de paridad en los poderes del estado, órganos constitucionales autónomos e instituciones

municipales, que fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, en materia de paridad en los poderes del estado.

1. Reforma a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la entidad federativa

Como se indicó en el Informe de la DAVGM, el Ejecutivo del Estado presentó ante la LXIII Legislatura, el 6 de agosto de 2019 la iniciativa de Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, publicada el 19 de diciembre de 2020.

2. Reforma a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

En el Informe de la DAVGM, se señaló lo referente a la realización de mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil y actores/as estratégicas para promover las adiciones y modificaciones a dicho ordenamiento.

Adicionalmente, se tiene la aprobación de reforma a los artículos 118 fracción II y 120 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para incorporar la obligación de los Ayuntamientos de crear institutos municipales de las mujeres, con capacidad de toma de decisiones, así como para la incorporación de la política municipal de igualdad entre mujeres y hombres en los Planes Municipales de Desarrollo. Reforma que fue remitida a los municipios para su análisis y en su caso aprobación.

El GIM reconoce las acciones realizadas por el estado de Zacatecas relativas al establecimiento de una agenda legislativa, el seguimiento brindado, así como las reformas e iniciativas de reformas para impulsar el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.

Se celebra la publicación de las reformas de la Ley en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Acceso de las Mujeres una Vida Libre de Violencia, publicadas el 12 y 19 de diciembre de 2020, así mismo que se han realizado las reformas en los siguientes temas: sanción para el delito de feminicidio, la inclusión en el acta de defunción si tuvo como causa violencia, la integración de la Fiscalía especializada de atención de delitos contra las mujeres por razón de género al Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas, y la reforma en materia de paridad.

Sin embargo, si bien se advierten algunas reformas aprobadas en el marco de la agenda legislativa propuesta, no se atendieron los compromisos derivados de reuniones y de peticiones concretas, toda vez que diversas propuestas de reforma no fueron aprobadas, por lo que se considera que el trabajo en materia

legislativa que correspondía realizar para atender la Declaratoria de Alerta de Género contra las Mujeres, no se realizó en su totalidad.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

Por lo anteriormente señalado, el GIM valora por mayoría que la presente medida **no ha sido cumplida**. Respecto de la priorización, se determina que las acciones corresponden a **política pública de continuidad**, por lo que recomiendan¹⁸ que:

1. La Legislatura del Estado, en el término de 6 meses, convoque a mesas de trabajo con sociedad civil, academia, las instancias para el adelanto de las mujeres en la entidad y los municipios, para la construcción de agenda legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres;
2. Derivado de las mesas de trabajo, la Comisión de Igualdad de Género de la Legislatura del Estado presente un paquete de armonización legislativa que permita atender de manera más eficiente la Declaratoria de AVGM; así mismo, concluir el proceso legislativo de las iniciativas ya presentadas;
3. Las diputadas y diputados de la Legislatura del Estado presenten y aprueben Iniciativa de Reforma a la Ley de responsabilidades de servidores públicos del estado de Zacatecas, en materia de acoso sexual y hostigamiento sexual;
4. La UAZ, presente Iniciativa de Reforma a la Ley Orgánica y Estatuto General de la UAZ, en materia de acoso sexual y hostigamiento sexual, para la incorporación de la Igualdad Sustantiva (de conformidad con la Reforma Constitucional al Artículo 3º Constitucional de 2019), modificación a los planes de estudios para incorporar la perspectiva de género, la apertura de estudios de posgrado en materia de equidad, igualdad y no discriminación, la incorporación de la paridad de género en la integración de sus órganos de dirección y la generación de los Modelos de Atención a la Violencia en Contra de las Estudiantes, Trabajadoras y Docentes;
5. Las diputadas y diputados de la Legislatura del Estado presenten y aprueben Reforma al Código Penal para el estado de Zacatecas, en materia de violencia familiar como un delito que se persiga de oficio;
6. Las diputadas y diputados de la Legislatura del Estado aprueben Iniciativa de Presupuesto de Egresos, que presente el Ejecutivo del Estado, que etiquete recursos financieros con eje transversal, para el cumplimiento de la política integral de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres y de las medidas de la AVGM;
7. Las diputadas y diputados de la Legislatura del Estado aprueben la eliminación de la regulación de atenuantes discriminatorias en el delito de aborto, como la “mala fama”, el ocultar el embarazo o sea producto de una relación “ilegítima”;
8. Las diputadas y diputados de la Legislatura del Estado presenten reformas a diversos ordenamientos legales para que no sea el DIF quien atienda

¹⁸ Ibidem.

- procesos de violencia en contra de las mujeres, sino que se realicen desde la FGJE a través de los Centros de Justicia para las Mujeres; asimismo, que a través de estas reformas se le dé autonomía a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia del Sistema Estatal DIF;
9. Las diputadas y diputados de la Legislatura del Estado presenten Armonización de la Ley de Víctimas con lo dispuesto en la Ley General de Víctimas y la NOM-046-SSA2-2005, respecto a los derechos de las víctimas de violación. Asimismo, se contemple la ampliación de las causales de exclusión de responsabilidad en el delito de aborto;
 10. Las diputadas y diputados de la Legislatura del Estado presenten reformas que permita la armonización del marco legal estatal con las disposiciones federales aprobadas en materia de ciberacoso, de AVGM, entre otras, y
 11. Las diputadas y diputados de la Legislatura del Estado den seguimiento al programa que se derive de la dictaminación y la emisión de nuevas recomendaciones para dar cumplimiento a la DAVGM, a fin de que ninguna institución se quede al margen de su cumplimiento.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

17ª Medida de Prevención

Garantizar la cobertura de los servicios de salud a través de los sistemas públicos de salud.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

Para el cumplimiento de esta medida, el estado de Zacatecas programó la siguiente actividad:

- Programa de cobertura de los servicios de salud a las mujeres y niñas, con base en Programas Federales.

En este sentido, se entregó la evidencia que se detalla a continuación:

- Programa de cobertura.

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

La SS reportó el “Programa de Cobertura de los servicios de salud a las mujeres y niñas, con base en Programas Federales” que tiene aplicación en las diferentes Jurisdicciones de Salud.

Como parte de la implementación de la medida, se informó de la actualización del Programa de Cobertura de los servicios de salud, la entidad reportó que se tiene cobertura de atención en 6 de las 7 jurisdicciones sanitarias, así como diversas debilidades relacionadas con infraestructura, personal capacitado, entre otras.

El programa refiere acciones que debían desarrollarse en 2019 como la realización de talleres, la reasignación de personal al Hospital Comunitario Calera, así como diversas acciones tendientes al fortalecimiento de la atención que bridan como la evaluación de las capacitaciones, sin embargo, el GIM solo tuvo acceso al Programa, y no se remitió información sobre el avance de las metas establecidas, por lo que no se cuenta con información suficiente que permita conocer de forma integral la implementación de la medida.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

Con base en lo anterior, las personas que integran el GIM no asignan una valoración a la presente medida, en razón de que no fue posible obtener un consenso respecto a los avances en el cumplimiento de la misma. No obstante, sus integrantes determinan que la medida corresponde a **política pública con algunas acciones de implementación inmediata** y recomiendan¹⁹ que:

1. El gobierno del estado, en coordinación con la federación, aseguren la dotación de recursos financieros, materiales, y humanos para garantizar la cobertura de los servicios de salud, y
2. La Secretaría de Salud brinde información respecto de las acciones implementadas para otorgar atención en los términos establecidos en la medida.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

¹⁹ Ibidem.

E. Dictamen respecto a la Implementación de las Medidas de Seguridad establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Zacatecas

1ª Medida de Seguridad

La creación y el fortalecimiento de módulos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia en el estado. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes, estos módulos deberán trabajar en coordinación con el número de emergencia nacional 911 para brindar protección inmediata y pertinente en casos de violencia.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

Para el cumplimiento de esta medida, el estado de Zacatecas programó las siguientes actividades:

- Atención inmediata en polígonos prioritarios;
- Protocolo de actuación policial para la atención de víctimas de violencia de género 911;
- Taller Técnicas para promover la igualdad y no discriminación;
- Capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género;
- Capacitación Ruta Única de Atención;
- Capacitaciones en Protocolo de HAS, Demostración de Idoneidad y derechos;
- Reportes de servicios de atención, y
- Plataforma de geolocalización.

En ese sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Informe de Unidades de Atención Inmediata;
- Protocolo de actuación policial;
- Taller Técnicas para promover la igualdad y no discriminación;
- Capacitaciones en materia de derechos humanos y perspectiva de género, Ruta Única de Atención; así como en el Protocolo de HAS, Demostración de Idoneidad y derechos;
- Reportes de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020;
- Reportes de enero y febrero de 2021, y

- Plataforma SIPE.

Aunado a ello, se entregaron dos Cédulas de Seguimiento.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

1. Unidades de atención inmediata a mujeres víctimas de violencia

La SSP, reportó la creación de unidades de atención inmediata, con unidades regionales instaladas en direcciones de seguridad pública municipal.

Asimismo, derivado del Plan de Prevención, Contención y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia familiar "En Contingencia Estamos Juntas", se continúa con los trabajos de la Unidad de Atención Inmediata.

2. Protocolo de actuación de los módulos de atención inmediata de seguridad, que incluya la vinculación con la ruta de atención en el estado y el número de emergencia 911

La SSP elaboró el Protocolo de actuación de los módulos de atención inmediata de seguridad, que contempla la vinculación con la ruta de atención en el estado y el número de emergencia 911.

3. Capacitación continua a las unidades de atención inmediata en materia de igualdad, derechos humanos de las mujeres, y atención integral a mujeres víctimas de violencia

La SSP reportó diversas capacitaciones al personal de las unidades de atención inmediata en materia de igualdad de derechos humanos de las mujeres y atención integral a mujeres víctimas de violencia.

En continuidad de esta acción, del periodo de enero a julio de 2020, se efectuaron 13 capacitaciones, a 289 elementos, 29 mujeres y 260 hombres de las Unidades de Atención Inmediata en el "Protocolo de Hostigamiento y Acoso Sexual"; a 82 elementos 76 hombres y 6 mujeres en "Derechos de las Víctimas"; y a 133 mujeres policías pertenecientes a las diferentes Instituciones Policiales en el "Uso Legítimo y Racional de la Fuerza y Derechos Humanos" impartidos por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

El 12 de marzo de 2020 se capacitó a elementos de policía pertenecientes a los diferentes cuerpos policiacos respecto de la protección de los derechos humanos de las mujeres, titulada "Demostración de Idoneidad en las reglas Mandela y Reglas Bangkok" impartido por la Dra. Patricia Olamendi Torres, asesora de las Naciones Unidas.

En el mes de junio de 2020, la Secretaría de las Mujeres brindó 13 capacitaciones a 74 mujeres y 237 hombres elementos policiacos municipales y estatales de la Secretaría de Seguridad Pública en temas de Derechos Humanos aplicados a la función policial y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.

De conformidad con lo señalado en el informe 2019 e informe de seguimiento 2020, la entidad reportó la creación de unidades de atención inmediata para mujeres en situación de violencia, el protocolo de actuación policial para atención de víctimas de violencia de género a través del 911; asimismo, que se cuenta con una ruta única de atención para mujeres en situación de violencia con atención en tres niveles y servicios de psicología, asesoría jurídica, servicio social y médica. Se informó también la capacitación al personal de atención inmediata.

El GIM reconoce que las acciones señaladas son fundamentales para brindar una atención inmediata a las mujeres en situación de violencia que cuenta con unidades regionales instaladas en direcciones de seguridad pública municipal, no obstante, es importante señalar el total de unidades de atención y su localización, el personal con el que cuentan y los tipos de servicios brindados por años. La información referida cobra relevancia para conocer la cobertura de los centros de atención, así como de forma integral la implementación de la medida.

Por otra parte, el GIM reconoce la atención que se brinda a mujeres en situación de violencia en el marco de la contingencia por COVID-19 con la implementación del Plan de Prevención, Contención y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia familiar “En contingencia estamos juntas”, que a través de una red de profesionistas brindan servicios de contención emocional, asesoría jurídica, acompañamiento, y servicios de geolocalización por parte de la Secretaría de Seguridad Pública relacionada con la denuncia, estos servicios que se brindan por llamada telefónica o internet a través de mensaje vía Facebook. Así mismo, se reportan datos de las atenciones mensuales durante 2020 a partir de abril, lo cuales reflejan el incremento de la atención a casos de violencia.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

Por lo anteriormente señalado, el GIM valora por unanimidad que la presente medida se encuentra en **proceso de cumplimiento**. Respecto de la priorización, se determina como una medida emergente con acciones urgentes, por lo que recomiendan²⁰ que:

1. La Secretaría de Seguridad Pública fortalezca la Unidad de Atención Inmediata a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia de la Secretaría de Seguridad Pública con incremento de personal y presupuesto asignado;

²⁰ Ibidem.

2. La Secretaría de Seguridad Pública elabore e implemente el Protocolo de Actuación de la Unidad de Atención Inmediata a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia de dicha dependencia;
3. La Secretaría de Finanzas etiquete el presupuesto de manera progresiva para tales fines;
4. El C5 informe al SEPASEV, semestralmente, sobre seguimiento de las llamadas de emergencia en materia de violencia contra las mujeres (violencia familiar, violencia de pareja, violencia contra la mujer) para el efectivo acceso a la justicia;
5. La Secretaría de Seguridad Pública continúe con la capacitación y especialización de los elementos policiales como primeros respondientes, en la atención a mujeres y niñas víctimas de violencia y búsqueda de mujeres y niñas reportadas como desaparecidas y/o no localizadas;
6. La Secretaría de Seguridad Pública dé continuidad y fortalezca la Plataforma de Geolocalización SIPE;
7. El estado priorice la creación de unidades de atención a la violencia de género contra las mujeres o módulos de atención inmediata en los municipios donde no se cuenta con módulos o centros de atención;
8. El C5 implemente un sistema de monitoreo y seguimiento de las llamadas de emergencia en materia de violencia contra las mujeres (violencia familiar, violencia de pareja, violencia contra la mujer);
9. La Secretaría de Seguridad Pública fortalezca los trabajos que realiza la policía cibernética para la prevención, detección, investigación y sanción de los delitos cometidos contra mujeres por razón de género en el ámbito digital, y
10. El estado facilite medidas de seguridad para el personal que presta servicios profesionales y sociales en los centros de salud en diversas comunidades de la entidad federativa; así como personal que atiende a mujeres víctimas de violencia o víctimas del delito.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

2ª Medida de Seguridad

Las acciones inmediatas y exhaustivas para contar con protocolos específicos en el caso de la violencia intrafamiliar a cargo de la policía de proximidad en todos los municipios. Este protocolo deberá contener el envío de información al BANEVIM, así como contemplar el seguimiento de órdenes de protección. El Sistema Estatal para Prevenir, Atender Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres deberá diseñar un mecanismo de coordinación de las actuaciones de las diversas policías municipales y estatales en esta materia.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

El estado de Zacatecas, para el cumplimiento de esta medida programó las siguientes actividades:

- Protocolo único de actuación policial para la atención de la violencia familiar
- Capacitación a la policía de proximidad
- Capacitación primer respondiente

En ese sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Protocolo
- Listas de asistencia
- Listas de asistencia

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

Respecto al cumplimiento de la medida se realizaron dos acciones:

1. Elaboración del Protocolo de actuación policial para la atención de víctimas de violencia de género mediante reporte del 911.

La SSP elaboró el Protocolo de actuación policial para la atención de víctimas de violencia de género mediante reporte del 911, el cual tiene como objetivo atender a las niñas y mujeres víctimas de violencia familiar a través de la policía estatal preventiva con capacidades técnicas y operativas, de reacción inmediata y efectiva, con el fin de proteger y garantizar los derechos de las mujeres.

2. Capacitación a la policía de proximidad en el Protocolo de actuación policial para la atención de víctimas de violencia de género mediante reporte del 911 y en el Protocolo Nacional de Primer Respondiente que contemple contención en situación de crisis; así como aplicación y seguimiento de órdenes de protección.

La SSP informó la capacitación a 1,524 elementos integrantes de la Policía Estatal Preventiva, Policía de Investigación, Policía Municipal (Recurso FASP), Policía Municipal de Guadalupe y Policía Municipal de Zacatecas; en temas relativos a Derechos Humanos, IPH, perspectiva de género, prevención de la violencia y la delincuencia, primer respondiente, victimología y trato a víctimas, entre otros.

En seguimiento de esta acción, informó que el 23 de enero de 2020 se efectuó la capacitación a la policía de proximidad en el Protocolo único de Actuación policial y en el Protocolo Nacional de primer respondiente, a 32 elementos, 24 hombres y 8 mujeres en la "Demostración de Idoneidad en Primer respondiente", y el 27 de febrero de 2020 a 67 elementos, 57 hombres y 10 mujeres en el tema "Primer respondiente con capacidad para procesar en el lugar de los hechos y perspectiva de género"; impartido por personal adscrito a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas y el Centro de Justicia para las Mujeres.

Con base en las evidencias presentadas por el estado de Zacatecas, se verificó la elaboración del Protocolo de Actuación Policial para la Atención de Víctimas de Violencia de Género mediante reporte del 911, por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, el cual se aplica tanto en los reportes de la línea de emergencia como en los módulos de atención inmediata para mujeres víctimas de violencia, Módulos Rodantes Hacia la Paz y la Seguridad Humana.

El documento contempla los lineamientos para la intervención policial en el llamado de 911 en casos de violencia contra las mujeres, los roles de las autoridades que intervienen en el proceso, la descripción narrativa, la actuación policial en el domicilio, así como la actuación durante la intervención con la receptora y con el generador de la violencia. Asimismo, incluye una cédula de atención y una encuesta de satisfacción de los servicios de asesoría jurídica y psicológica, y contempla un apartado específico para la atención de la violencia de género.

Con base en lo anterior, es pertinente mencionar que se valoran las diversas acciones ejecutadas por la SSP y se observa un importante avance en su compromiso para dar cumplimiento a la medida, dado que se ha diseñado el Protocolo referido cuyo objetivo es atender a las niñas y mujeres víctimas de violencia familiar a través de la policía estatal preventiva con capacidades técnicas y operativas, de reacción inmediata y efectiva.

No obstante, no se ha proporcionado evidencia que demuestre la publicación de dicho instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas para institucionalizar su aplicación, ni de la presentación del mismo ante el pleno del SEPASEV, con el fin de generar el compromiso de su aplicación de manera efectiva.

Adicionalmente, se observa que el documento no contempla el envío de información al BANEVIM, así como el seguimiento de las órdenes de protección emitidas, ni se proporciona información relativa al mecanismo de coordinación para las actuaciones de las diversas policías municipales y estatales en esta materia, diseñado por el SEPASEV, lo cual es indispensable para considera la medida como atendida.

Por otro lado, del informe presentado y las evidencias que lo acompañan, se destacan los esfuerzos realizados para capacitar al personal encargado de la aplicación del Protocolo de actuación policial y del Protocolo Nacional de primer respondiente. Al respecto, se considera importante ejecutar acciones complementarias que permitan garantizar la institucionalización de dichos procesos de capacitación para que se efectúen de manera sistemática y permanente, además de involucrar a la totalidad de los municipios en dichos procesos.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

Por lo anteriormente señalado, el GIM valora por mayoría que la presente medida se encuentra en **proceso de cumplimiento**. Respecto de la priorización, las integrantes del grupo determinan que la medida corresponde a política pública con algunas acciones de implementación inmediata, por lo que recomiendan²¹ que:

1. La Secretaría de Seguridad Pública informe al SEPASEV cada seis meses, sobre las acciones de coordinación de las actuaciones de policías estatales y municipales para la atención a mujeres víctimas de violencia;
2. La Secretaría de Seguridad Pública fortalezca el diseño y la implementación del Protocolo Único de Actuación Policial para la Atención de Víctimas de Violencia de Género. Dicho fortalecimiento deberá contemplar lo relativo al envío de información al BANEVIM, así como el seguimiento de las órdenes de protección emitidas;
3. La Secretaría de Seguridad Pública continúe con la capacitación y proceso de profesionalización de elementos de seguridad estatal; y propicie la capacitación de elementos municipales. Dicha capacitación deberá ser sistemática y permanente;
4. Se promuevan acuerdos en el seno del SEPASEV tendentes a garantizar la aplicación efectiva de dicho protocolo, así como de los inherentes a la atención de mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, y
5. Se firmen convenios entre la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y los Ayuntamientos para que se garantice un piso mínimo en la formación y capacitación de las Policías Municipales. De igual manera que se dé un proceso de formación y capacitación permanente a Policía Estatal y Policía Ministerial, para que se garantice la no revictimización y atención a mujeres víctimas de violencia de conformidad con los estándares internacionales.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

²¹ Ibidem.

3ª Medida de Seguridad

La creación y fortalecimiento de agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género en materia de búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, y deberán coordinarse a través del protocolo de atención de mujeres desaparecidas y su comité técnico así como con la Comisión Nacional de Búsqueda.

Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

El estado de Zacatecas, para el cumplimiento de esta medida programó las siguientes actividades:

- Estrategia de coordinación para activación del Protocolo Alba
- Lineamientos operación del Comité Técnico de Acompañamiento Protocolo Alba
- Creación de la Comisión Estatal de Búsqueda
- Estrategia de coordinación entre Comité Técnico de Protocolo Alba y Comisión Local de Búsqueda
- Capacitación a agrupación especializada en reacción para la búsqueda inmediata de mujeres y niñas.
- Conformación de redes ciudadanas
- Capacitación Protocolo Alba
- Policía Especializada Guadalupe
- Policía Especializada Zacatecas
- Policía Especializada Fresnillo

En ese sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Estrategia Protocolo Alba
- Lineamientos del Comité Técnico del Protocolo Alba
- Periódico Oficial respecto de la creación de la Comisión Local de búsqueda
- Convocatoria para la selección del Consejo.
- Estrategia Comité Protocolo Alba y Comisión local de Búsqueda
- Reporte de Policías capacitados
- Informe de redes ciudadanas
- Protocolo
- Imágenes
- Imágenes
- Imágenes

Aunado a ello, se entregaron las Cédulas de Seguimiento respectivas.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

1. Estrategia de coordinación entre FGJEZ, SSP y C5 para la activación del Protocolo Alba y su aplicación en la primera fase. **ACCIÓN URGENTE**

En el Informe de la DAVGM, se reportó la elaboración de la “Estrategia de Búsqueda de niñas y mujeres no localizadas o desaparecidas” como un mecanismo de coordinación entre FGJEZ, SSP y C5 para la activación del citado Protocolo en la primera fase.

La Fiscalía Especializada informó con relación al Protocolo Alba que del 1 de enero al 1 de julio de 2020 se realizaron 163 activaciones para 191 mujeres de las cuales 139 fueron localizadas y 52 se encuentran sin localizar.

2. Lineamientos operación del Comité Técnico de Acompañamiento del Protocolo Alba. **ACCIÓN URGENTE**

Se elaboraron los Lineamientos para la operación del Comité Técnico de Acompañamiento del Protocolo Alba.

3. Creación de la Comisión Estatal de Búsqueda. **ACCIÓN URGENTE**

Se creó la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Zacatecas, como órgano desconcentrado de la SGG, que forma parte del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Decreto Gubernativo por el que se crea la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Zacatecas.

Asimismo, y en seguimiento a esta acción, el 30 de junio 2020, la Legislatura del Estado tomó protesta al Consejo Estatal Ciudadano en Materia de Búsqueda de Personas, producto de Convocatoria Pública.

4. Estrategia de coordinación entre el Comité Técnico de Acompañamiento del Protocolo Alba de Zacatecas y la Comisión Local de Búsqueda, así como con actores estratégicos municipales. **ACCIÓN URGENTE**

La FGJEZ reportó la Estrategia de coordinación entre el Comité Técnico de Acompañamiento del Protocolo Alba de Zacatecas y la Comisión Local de Búsqueda, así como con actores estratégicos municipales.

5. Agrupación estatal y municipal especializada en reacción inmediata para la búsqueda inmediata de mujeres y niñas. **ACCIÓN URGENTE**

La SSP reportó que a través de la Unidad de Análisis e Inteligencia de la SSP se cuenta con un grupo especializado para la búsqueda inmediata de niñas y mujeres en caso de desaparición, que tiene vinculación con la FGJEZ a través del Fiscal Especializado para la Atención de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares.

6. Creación de redes ciudadanas para colaborar en la búsqueda inmediata de mujeres, NNA, no localizadas, en polígonos prioritarios. **ACCIÓN URGENTE**

La Subsecretaría de Prevención Social del Delito, reportó la conformación de redes ciudadanas. Asimismo, y en seguimiento a ello, se ha realizado la capacitación con especialistas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODOC) para la adecuada activación y monitoreo de la implementación de los protocolos de búsqueda inmediata de mujeres y niñas no localizadas.

7. Mecanismo de coordinación de agrupaciones estatales y municipales de seguridad pública, para la búsqueda inmediata de mujeres y niñas reportadas como no localizadas o desaparecidas.

La SSP reportó el mecanismo de coordinación entre las agrupaciones policiacas para contar con una búsqueda inmediata de niñas y mujeres a través de la Unidad de Análisis e Inteligencia de la SSP, la cual cuenta con un grupo especializado que tiene vinculación con la FGJEZ a través del Fiscal Especializado para la Atención de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por particulares. Asimismo, se efectuaron capacitaciones dirigidas a dicho personal.

El GIM reconoce el avance significativo que representan las acciones realizadas por la entidad en particular, la creación de la Comisión Local de Búsqueda de Personas, y las acciones de coordinación interinstitucional y con la ciudadanía para agilizar las tareas de búsqueda, así como la capacitación brindada.

Sobre las evidencias es de señalar que solo se pudo consultar el decreto de la creación de la Comisión y las evidencias sobre la capacitación respecto al protocolo Alba, por lo que el GIM considera fundamental contar con mayores evidencias para analizar de forma integral la implementación de la medida, que incluya datos sobre los resultados de los trabajos de la Comisión Local de Búsqueda y de las acciones de coordinación y capacitación. Asimismo, es importante mencionar que se tienen link de la evidencia por cada acción reportada, pero no pudieron ser consultadas.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

Por lo anteriormente señalado, el GIM valora por unanimidad que la presente medida se encuentra en **proceso de cumplimiento**. Respecto de la priorización, las integrantes del grupo determinan que la medida es emergente con acciones urgentes, por lo que recomiendan²² que:

1. El estado continúe con la capacitación y especialización de los elementos policiales, a la Unidad de Atención Inmediata estatal y unidades de género de los municipios, en materia de búsqueda de mujeres y niñas reportadas como desaparecidas y/o no localizadas;
2. La FGJEZ continúe con la capacitación a Fiscales del Ministerio Público para la activación inmediata del Protocolo Alba en caso de reporte de no localización o desaparición de una niña o mujer;
3. La Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas (FGJEZ), fortalezca el diseño e implementación del Protocolo Alba del estado de Zacatecas;
4. El Comité Técnico del Protocolo Alba presente el informe de seguimiento de la activación del mecanismo, de manera semestral, ante SEPASEV, y
5. La Secretaría General de Gobierno fortalezca con recurso y personal suficiente y capacitado en perspectiva de género, a las Comisiones de Búsqueda de Personas y de Atención integral a Víctimas.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

4^a Medida de Seguridad

La creación y fortalecimiento de albergues, casas de medio camino y refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos garantizando su cobertura y enfoque diferencial y especializado.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

El estado de Zacatecas, para el cumplimiento de esta medida programó las siguientes actividades:

- Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.
- Catálogo de Servicios
- Proyecto de Refugio para el Estado Zacatecas

²² Ibidem.

En ese sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.
- Flujograma
- Catálogo de Servicios
- Proyecto de Refugio
- Modelo de Atención
- Reglamento del Refugio
- Protocolo del Refugio
- Protocolo de Actuación por Contingencia COVID
- Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, con la creación de la Dirección del Refugio
- Convenio Refugio-Unidad Guadalupe

Aunado a ello, se entregaron dos Cédulas de Seguimiento respectivas.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

En el primer informe de cumplimiento 2018, el estado consideró esta medida dentro de las acciones estructurales a corto plazo dentro de la cual se contempló dos actividades para el cumplimiento de esta:

1. Elaboración del proyecto del refugio para el estado de Zacatecas
2. Elaboración de un modelo de refugio para el estado

Con dichas actividades, el estado refiere que pretende brindar protección, atención integral y especializada desde la perspectiva de género y derechos humanos a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, en situaciones de riesgo cuando así lo soliciten, para contribuir a que desarrollen su capacidad para hacer frente a la condición de violencia de género, superarla y facilitar su proceso de empoderamiento, autonomía y libre ejercicio de la ciudadanía. Al respecto, el estado reportó la elaboración del proyecto ejecutivo del refugio, el modelo del refugio y el reglamento de este, sin embargo, no presentó evidencia alguna de estos avances.

Respecto al tercer informe de cumplimiento de 2019, el estado informó que el porcentaje de avance de dicha medida era del 100% ya que como resultado de la continuación de la aplicación de dicha actividad se logró el protocolo de actuación del refugio, el cual tiene como objetivo establecer y homologar la ruta de actuación a través de los servicios especializados con la finalidad de brindar a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, una atención integral empática y la no re victimización, asimismo, el estado contempla que el protocolo de actuación establece que los servicios básicos que deberán asegurarse en el refugio son la protección real inmediata, asistencia de 24 horas los 365 días del año, acompañamiento y atención psicológica para mujeres y menores, atención

jurídica en materia penal y familiar, gestiones sociales y atención a la salud integral; sin embargo, el estado tampoco presentó evidencia alguna de dicho protocolo.

En el 2020 el estado reportó y presento evidencia de las siguientes acciones:

1. Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia

Esta acción fue considerada como urgente por el estado y al respecto la SEMUJER conformó la Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, que continúa implementándose por parte de la Red Interinstitucional de la entidad a cargo de la Secretaría de Salud, que se integra por 30 instituciones que brindan atención a mujeres en situación de violencia y quienes, en reuniones periódicas, analizan para solución, los casos que requieren una mayor vinculación y acompañamiento.

2. Proyecto de Refugio para el estado Zacatecas

El estado de Zacatecas señaló que la SEMUJER elaboró el Modelo de Atención del Refugio para el estado de Zacatecas, el Reglamento Interior del Refugio y el Protocolo de Actuación del Refugio, documentos que se encuentran publicados en el Periódico Oficial, Tomo CXXX, Número 55 de fecha 8 de julio de 2020.

El refugio se encuentra en operación para brindar a las mujeres víctimas de violencia extrema sus hijas e hijos, hospedaje, alimentación, vestido, calzado y servicios especializados en trabajo social, psicológico, jurídico y enfermería.

De acuerdo con el análisis realizado por el GIM respecto de la información y evidencias proporcionada, es necesario señalar que para el cumplimiento de esta medida se reportaron dos acciones, de las cuales, la ruta única de atención a mujeres víctimas de violencia se consideró por el estado como una acción urgente, por lo tanto, el estado informó que se implementa por parte de la Red Interinstitucional conformada por 30 instituciones, información que no fue posible visualizar en algún listado para identificar las instituciones que la integran, ni el convenio de vinculación interinstitucional que señala, asimismo, tampoco se da información alguna acerca de las campañas de difusión implementadas por el estado.

Es necesario resaltar el avance que se logró con el proyecto del refugio para el estado de Zacatecas, toda vez que el estado hace referencia a que dicho refugio se encuentra en operación y señalaron como evidencia la publicación en el periódico oficial del estado del modelo de atención, el reglamento y el protocolo de atención de dicho refugio. Aunado a esto, es importante señalar y reconocer la iniciativa de la creación del protocolo de actuación COVID de los centros de

atención a mujeres víctimas de violencia, ya que los niveles de violencia contra las mujeres siguen incrementando día con día en el estado.

Asimismo, en seguimiento de esta acción, el estado manifiesta que se encuentra en operación el refugio para brindar a las mujeres víctimas de violencia extrema hospedaje, alimentación, vestido, calzado y servicios especializados en trabajo social, psicológico, jurídico y enfermería. Con base en lo informado se puede observar que los documentos presentados contribuirán a fortalecer normativamente al refugio que opera en el estado; no obstante, el estado no presentó acciones o evidencia sobre el fortalecimiento de capacidades tanto del personal que lo conforma, como de las usuarias.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

Con base en lo anterior, las personas que integran el GIM no asignan una valoración a la presente medida, en razón de que no fue posible obtener un consenso respecto a los avances en el cumplimiento de la misma. No obstante, sus integrantes determinan que la **medida es emergente con acciones urgentes** y recomiendan²³ que:

1. La SEMUJER mantenga y fortalezca el Refugio para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, para lo cual deberá contar con suficiencia presupuestal;
2. La SEMUJER presente al SEPASEV, de manera semestral, un informe sobre los servicios de atención derivados de la implementación de la Ruta Única de Atención;
3. La Secretaría de Salud, presente al SEPASEV y al GIM, el listado de las instituciones que forman parte de la Red Interinstitucional, así como un informe semestral al SEPASEV;
4. La FGJEZ ponga en marcha las casas de medio camino con que cuenta en los Centros de Justicia para las Mujeres de Zacatecas y Fresnillo e informe al SEPASEV y al GIM sobre los servicios que presta de manera semestral;
5. Los municipios de Zacatecas y Guadalupe fortalezcan, de manera progresiva, las casas de medio camino o albergues para mujeres víctimas de violencia;
6. Las instituciones estatales, así como sociedad civil que cuente con Refugios, Casas de Medio Camino o Albergues, registren de manera periódica al BANEVIM los casos que sean atendidos, y
7. Se atienda de manera urgente el establecimiento de refugios en los territorios de mayor prevalencia de violencia en contra de las mujeres; de manera urgente instalar albergues o casas de medio camino regionales en los territorios más grandes y de mayor problemática de violencia feminicida.

²³ Ibidem.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

F. Dictamen respecto a la Implementación de las Medidas de Justicia y Reparación establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Zacatecas

1ª Medida de Justicia y Reparación

Las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres, desaparición de mujeres y niñas y feminicidio, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

El estado de Zacatecas, para el cumplimiento de esta medida programó las siguientes actividades:

- Capacitación
- Programa de intervención de resultados rápidos en 100 días
- Modelo de intervención de resultados rápidos en 100 días

En ese sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Carpeta metodológica
- Reporte
- Reto resultados rápidos 100 días
- Reporte

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

Al respecto, se reportaron tres acciones, mismas que se implementaron de manera coordinada entre FGJEZ y TSJEZ, con la coadyuvancia de SEMUJER, para la transversalización de la perspectiva de género, y que son aplicables para los 58 municipios del estado:

1. Capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres dirigida al personal que interviene en el proceso de investigación de los casos de violencia contra las mujeres, feminicidios y desaparición, para eliminar prácticas de revictimización y estereotipos.

La FGJEZ reportó evidencia de diversas acciones de capacitación y formación realizadas de octubre 2018 a junio 2019, dirigidas a agentes del ministerio público, oficiales secretarios y secretarias, policías de investigación, profesionistas en psicología, facilitadores/as, asistentes, fiscales y peritos/as, a través de la Dirección General del Servicios Profesional de Carrera.

2. Programa de Intervención de Resultados Rápidos en 100 días, en el Distrito Judicial de Fresnillo, en casos de violencia familiar.

La FGJEZ presentó informe de cumplimiento del Programa de intervención de resultados rápidos en 100 días.

3. Modelo de intervención de resultados rápidos en 100 días, en uno de los distritos de mayor incidencia en delitos de violencia familiar.

La FGJEZ y el Poder Judicial del Estado presentaron un reporte del Programa de Intervención de Resultados Rápidos en 100 días.

En relación con la evidencia presentada por el estado para atender el compromiso de capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres, se analizó el reporte remitido por la FGJEZ que consta de 17 cursos, 1 taller y 1 foro llevados a cabo entre mayo y diciembre de 2018, dirigidos principalmente a agentes del Ministerio Público, oficiales secretarios, policías de investigación, fiscales, peritos, personal administrativo, psicólogas y policía preventiva de los municipios de Guadalupe y Zacatecas. Asimismo, se reportaron 2 cursos-taller, 3 cursos, 1 taller y una charla entre marzo y junio de 2019, todos en temas de derechos humanos de las mujeres, prevención de la violencia de género, acoso y hostigamiento sexual, equidad de género, procuración de justicia con perspectiva de género, atención a víctimas, entre otros.

De lo anterior, se valora el esfuerzo realizado por el estado de Zacatecas para la profesionalización de su personal, no obstante, se observa que si bien dentro de las evidencias presentadas se encuentran algunas fotografías y los nombres de las personas que asistieron a cada curso, no se proporcionaron listas de asistencia, contenido y alcances de los cursos o información que permita conocer el número de horas de capacitación. Todo ello cobra relevancia porque favorece o no que las y los asistentes adquieran los conocimientos necesarios para estimular un cambio en el servicio que ofrecen.

En este sentido, tampoco se da cuenta de los perfiles de las personas operadoras, los principales resultados obtenidos en la implementación de las actividades, ni si fueron aplicadas evaluaciones iniciales y finales relacionadas con los contenidos ofrecidos.

Por otro lado, se remitió el Programa de Resultados Rápidos que consiste en retos de 100 días para avanzar en la solución de problemáticas de seguridad, con base en informes estadísticos de incidencia delictiva para el Distrito Judicial de Fresnillo, mismo que inició en octubre de 2017 para las unidades de investigación de delitos de género adscritas al Centro de Justicia para las Mujeres, enfocándose en dar soluciones integrales a las carpetas en las que se investigan delitos de violencia familiar cometidos en perjuicio de mujeres, sus hijas e hijos.

En este sentido, en junio de 2018 se designaron 4 unidades de investigación especializadas en delitos de género, continuando con el proyecto de especialización de las y los Ministerios Públicos en esta materia.

De acuerdo con la Fiscalía, se estableció como meta la obtención de 120 soluciones efectivas e integrales²⁴ en 100 días, de las cuales se logran 122 causas en suspensión condicional del proceso y una sentencia en procedimiento abreviado, aumentando un 1000% sobre el resultado base de 12 carpetas judicializadas en 100 días en los últimos 3 años. De igual manera, se reporta la reducción en un 95% el tiempo de espera para presentar una denuncia, para la realización de peritajes y para la calendarización de audiencias, además de capacitaciones a elementos policiacos estatales y municipales en llenado de actas, toma de denuncias, perspectiva de género, primeros auxilios psicológicos, sensibilización a mujeres y acompañamiento a 16 víctimas para interponer denuncia.

Por su parte, el Poder Judicial del Estado de Zacatecas remitió el Acta de una reunión estatal sobre la iniciativa de Resultados Rápidos, así como una relación de los asuntos concluidos en el Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento señalando la fecha de judicialización, la causa que les correspondió y en qué tipo de audiencias y fechas de conclusión de los asuntos, aunque la actividad prevista en el Programa de Trabajo refiere al desarrollo del Modelo de dicha iniciativa.

En relación con lo anterior, se reconocen los esfuerzos implementados por la FGJEZ y el PJE en la colaboración para la implementación de la iniciativa y se destacan los logros alcanzados en la experiencia en el Distrito de Fresnillo, no obstante, se considera importante replicar esta estrategia en todo el estado con

²⁴ De acuerdo con la FGJEZ, las soluciones efectivas e integrales deberán entenderse como: 1) soluciones: suspensión condicional del proceso; sentencias (procedimiento abreviado y juicio oral) y perdón otorgado por la víctima (con alguna forma de reparación); 2) efectivas e integrales: el empoderamiento para continuar con el proceso, las soluciones de acuerdo con el programa de empoderamiento y garantizar el acceso a la justicia y a una reparación integral.

la finalidad de contribuir en al cumplimiento cabal de la medida, dando prioridad a la investigación de delitos relacionados con violencia contra las mujeres, desaparición de mujeres y niñas, y feminicidio.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

Por lo anteriormente señalado, el GIM valora por unanimidad que la presente medida se encuentra en **proceso de cumplimiento**. Respecto de la priorización, las integrantes del grupo determinan que la medida es emergente con acciones urgentes, por lo que recomiendan²⁵ que:

1. Se realice la medición del impacto de las capacitaciones que se brindan;
2. El estado dé continuidad a los procesos de capacitación ya iniciados especializados en atención a las mujeres en situación de violencia, perspectiva de género, entre otros, y se garantice la participación de la policía municipal de todo el estado;
3. El estado enfatice en los contenidos de capacitación el mensaje de obligatoriedad para las y los servidores públicos, de no revictimización en sus procesos de atención;
4. El estado promueva la incorporación de procesos que permitan reducir los factores de riesgo en la operatividad institucional de las dependencias involucradas, y con ello fortalecer el impacto en el cumplimiento de la medida;
5. Se incorpore en la estrategia de Resultados Rápidos, el uso de herramientas como la georreferenciación de los delitos, así como la aplicación de los protocolos y el seguimiento de las órdenes y medidas de protección, con la finalidad de asegurar a largo plazo que los casos relacionados con violencia contra las mujeres sean investigados con la debida diligencia y con perspectiva de género;
6. La FGJEZ rinda informe al SEPASEV, en el término de tres meses, sobre el estado que guarda la investigación y resultado de la judicialización, de las carpetas de investigación que se abrieron por el delito de homicidio doloso, desaparición, trata, violación cometidos contra mujeres, feminicidios y violencia familiar de 2018 a 2021. Y en lo subsecuente, rinda informes a este órgano colegiado, de manera semestral;
7. La FGJEZ se le asigne presupuesto (etiquetado) para fortalecer las unidades de investigación de delitos de género, delitos sexuales, mixtas y feminicidios, así como a la Policía de Investigación y servicios periciales destinados a la investigación de delitos cometidos contra las mujeres por razones de género y las unidades de medidas de protección, y
8. Se designe presupuesto para capacitación en temas de derechos humanos de las mujeres e investigación con perspectiva de género para el personal de la FGJEZ.

²⁵ Ibidem.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

2ª Medida de Justicia y Reparación

Los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Zacatecas deberá dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de éstos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

El estado de Zacatecas, para el cumplimiento de esta medida programó las siguientes actividades:

- Identificación de procesos iniciados por violación al orden jurídico en materia de violencia de género contra las mujeres
- Identificación de procesos iniciados por omisión en la integración de carpetas de investigación en materia familiar
- Seguimiento a las recomendaciones
- Informe seguimiento a las recomendaciones
- Informe seguimiento a las recomendaciones

En ese sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Reporte
- Reporte
- Portal de internet
- Informe
- Informe de seguimiento

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

Se proyectaron cuatro acciones para el cumplimiento de esta medida:

1. Identificación de procesos iniciados a servidoras/es públicos por violación al orden jurídico en materia de violencia de género contra las mujeres

La Secretaría de la Función Pública (SFP) reportó el número de procedimientos seguidos en contra de servidoras/es públicos, informados por los órganos internos de control (OIC) de cada dependencia.

2. Identificación de procesos iniciados a servidoras/es públicos por omisión en la integración de carpetas de investigación en materia familiar

La SFP informó el número de procedimientos iniciados por omisión en la integración de carpetas de investigación en materia familiar.

3. Seguimiento a las recomendaciones relacionadas con violaciones a los derechos humanos de las mujeres, para verificar que se restituyan sus derechos

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) informó que en el portal <http://cdhezac.org.mx/recomendaciones-por-violacion-a-los-derechos-de-las-mujeres/>, se pueden consultar las recomendaciones emitidas por violación a derechos humanos de las mujeres.

4. Informe seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte de la CDHEZ y de los procesos iniciados servidoras/es públicos

La CDHEZ informó que mediante su portal sobre recomendaciones por violación a los derechos humanos de las mujeres se publican las resoluciones derivadas del tema en mención.

Como parte de las evidencias presentadas en atención a la presente media, el estado entregó un informe sobre las carpetas de investigación integradas y los procesos iniciados a servidoras y servidores públicos de 34 dependencias estatales por violación al orden jurídico en materia de violencia de género, remitido por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas con corte al mes de agosto de 2019. En dicho informe se dio cuenta de 10 carpetas de investigación, de las cuales dos corresponden a la Secretaría de Finanzas, una a Servicios de Salud, una al Colegio de Bachilleres y una al Sistema Zacatecano de Radio y Televisión, mismas que derivaron en un procedimiento iniciado en la Secretaría de Finanzas; además, la FGEZ informó que no existen procesos iniciados a servidores públicos por omisión en la integración de carpetas de investigación en materia familiar en dicha dependencia.

Adicionalmente, se proporcionó un *link* que dirige a la página de recomendaciones por violación de los derechos de las mujeres, realizadas por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CEDHZ), en el que se encuentran publicadas 8 recomendaciones en el 2020, 4 en el 2019 y una en el 2018, no obstante, no se cuenta con evidencias del seguimiento puntual que se realiza para el cumplimiento a las mismas por lo que no se está en condiciones

de emitir una opinión acerca de los resultados que se han alcanzado en beneficio de las víctimas.

Al respecto, fue presentada una cédula de seguimiento a las acciones comprometidas en el Programa de Trabajo para la atención de la AVGM, en la que se menciona de manera general en la columna de evidencias que, respecto de la Recomendación 07/2018, se determinó el inicio del procedimiento de investigación administrativo interno para establecer la responsabilidad del servidor público implicado, además del envío de copia certificada de la recomendación a la FGJEZ para dar celeridad a la carpeta única de investigación.

Por otro lado, respecto a la Recomendación 06/2019, se resolvió el inicio de las investigaciones administrativas con el fin de determinar las responsabilidades de los servidores públicos implicados. Se recomendó promover procesos de capacitación respecto a temas de protección y respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes, a que se proteja su integridad personal, el derecho a una vida libre de violencia, además de la implementación de un Programa de Prevención de Violencia Sexual en los centros educativos.

De lo anterior se desprende que, si bien existe evidencia de que las autoridades estatales han identificado los procesos iniciados a servidoras y servidores públicos por violación al orden jurídico en materia de violencia de género, no queda claro cuál es el mecanismo que implementan para asegurar una supervisión puntual y permanente a todas las recomendaciones realizadas desde el 2018, y si existe alguna estrategia integral que fortalezca dicho mecanismo con la finalidad de realizar las modificaciones necesarias que efficienten su funcionamiento, además de que se desconocen los esfuerzos que se han implementado a nivel municipal para dar atención a la presente medida.

En este sentido, tampoco se da cuenta acerca del número de servidoras y servidores públicos que, en su caso, han sido sancionados, ni del tipo de sanción aplicada.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

Con base en lo anterior, el GIM valora por mayoría que la presente medida se encuentra en **proceso de cumplimiento**. Respecto de la priorización, las integrantes del grupo determinan que la medida corresponde a política pública con algunas acciones de implementación inmediata, por lo que recomiendan²⁶ que:

1. Se dé seguimiento puntual y permanente a todos los procesos iniciados a servidoras y servidores públicos por violación al orden jurídico en materia de violencia de género contra las mujeres;

²⁶ Ibidem.

2. Se promuevan mecanismos de denuncia a servidoras y servidores públicos estatales y municipales, por el incumplimiento a la ley.
3. Se revisen los mecanismos de sanción a servidoras y servidores públicos existentes y promover modificaciones necesarias que efficienten su funcionamiento;
4. El estado fortalezca los procesos de capacitación a servidoras y servidores públicos con la finalidad de difundir la responsabilidad en la que se incurre ante actos de omisión o negligencia que lleven la violación de los derechos humanos de las víctimas a la impunidad;
5. La Secretaría de la Función Pública capacite a los órganos internos de control para la detección, investigación y sanción a servidoras y servidores públicos que violen la normativa en materia de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres;
6. La Secretaría de la Función Pública diseñe e implemente una Ruta que contemple el proceso de detección, investigación y sanción a servidores y servidoras públicas que incumplan la normativa en materia de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres;
7. Se fortalezca a los órganos internos de control en el desarrollo de sus funciones para la atención de violencias en contra de las mujeres con perspectiva de género;
8. Se difundan las responsabilidades individuales de cada servidor o servidora públicos y de las instituciones ante la acción y omisión en la atención a la problemática que genera la violencia en contra de las mujeres;
9. Se elabore la normatividad correspondiente para que se atiendan los casos de hostigamiento y acoso sexual de manera pronta, expedita, eficiente y sin revictimizar, y
10. Las Secretarías de la Función Pública federal y estatal, a través de sus facultades de contraloría, evalúen la actuación de las instituciones obligadas a atender la DAVGM y apliquen las sanciones correspondientes en atención a los incumplimientos.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

3ª Medida de Justicia y Reparación

Un plan individualizado de reparación integral del daño. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Acceso, Ley General de Víctimas, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Zacatecas.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

El estado de Zacatecas, para el cumplimiento de esta medida programó las siguientes actividades:

- Reporte de los planes individualizados
- Jornadas Psicosociales de la CEIVZ

En ese sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Reporte de los planes individualizados
- Carpeta metodológica

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

Se proyectaron dos acciones para el cumplimiento de esta medida:

1. Reporte de los planes individualizados de reparación integral de daño con base en estándares internacionales.

La Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas de Zacatecas (CEIVZ) reportó el formato de plan y reporte de planes individualizados, los cuales se pueden consultar en el siguiente link: <https://semujer.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/avgm/mjusticia/M3/PlanesIndividualizados.pdf>

En el Informe de la DAVGM se reportó la elaboración de 10 planes individualizados, por lo que respecta a 2020 se informa la elaboración de 11 planes individualizados para la atención de niñas y niños víctimas indirectas de feminicidios.

2. Jornadas Psicosociales de la CEIVZ, “Las heridas invisibles: niñas, niños y adolescentes en la atención a víctimas”.

La CEIVZ informó la implementación de las “II Jornadas Psicosociales. Las heridas invisibles: niñas, niños y adolescentes en atención a víctimas”, a la cual acudieron 137 personas que trabajan en la atención a víctimas y que corresponden a 17 instancias.

De conformidad con el informe presentado por la entidad federativa, se advierte que la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas de Zacatecas (CEIVZ) diseñó el Plan de Atención Individualizado Zacatecas (PAIZ) que tiene como finalidad que las víctimas por razones de género recobren su plan de vida, mismo

que se compone de 3 momentos: 1) ayuda inmediata (ingreso al Registro Nacional/Estatal de víctimas); 2) medidas de asistencia (resolución o determinación dictada por un órgano facultado); 3) reparación integral (recuperación del proyecto de vida).

El periodo de atención que contempla el Plan es de 12 meses, con una evaluación de las medidas luego de 6 meses de operación, con la cual se determinará si es necesario renovar los apoyos de alimentación, alojamiento y traslados durante 6 meses más, y si es necesario redefinir el resto de las medidas ordenadas. Como evidencia de lo anterior, se presentaron los formatos diseñados por la CEIVZ para la generación del Plan y una matriz que describe el tipo de ayuda que se otorgará como reparación, el seguimiento y las instituciones involucradas, además del reporte de casos atendidos.

En este sentido, se informó que durante el 2019 se realizaron 10 planes individualizados desprendidos de 5 feminicidios y 1 triple feminicidio, que beneficiaron a 5 víctimas directas y 5 víctimas indirectas, a través de las siguientes acciones: pago de gastos funerarios a través del fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral; integración de los menores al nivel básico educativo correspondiente y otorgamiento de becas; gestión para otorgar despensas por parte de SEDIF; asignación de asesor jurídico de la CEIVZ, con lo cual se logró una sentencia condenatoria para el imputado; canalización correspondiente al Centro Integral de Salud Mental de Fresnillo; atención psicológica a través del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de SEMUJER; otorgamiento de prótesis de aparato auditivo a la abuela de los menores; otorgamiento de medicamento para hipertensión por prescripción médica; asistencia psicológica a los menores para rendir su declaración en el Ministerio Público de Jerez; otorgamiento de calzado y vestido; canalización de un menor al Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) para dar seguimiento a las dificultades que presenta en su desarrollo.

Por lo que respecta al 2020, se informó la elaboración de 11 planes individualizados para la atención de niñas y niños víctimas indirectas de feminicidios.

Adicionalmente, se reportó la ejecución de las Jornadas Psicosociales de la CEIVZ, “Las heridas invisibles: niñas, niños y adolescentes en la atención a víctimas”, que se llevaron a cabo el 7 y 8 de noviembre de 2018, con la finalidad brindar herramientas necesarias a los funcionarios que atienden a las víctimas, a fin de visualizar a las personas como sujetos activos con recursos emocionales e intelectuales propios para la recuperación de su proyecto de vida, así como comprender el impacto que tienen los hechos victimizantes en la vida de niñas, niños y adolescentes, para lo cual se adjuntaron listas de asistencia, perfil de las personas facilitadoras y fotografías.

En relación con lo anterior, se reconoce y celebra el trabajo que ha realizado el estado para el cumplimiento de esta medida a través de la emisión de instrumentos que direccionen la construcción de los planes individualizados que permitan a las víctimas acceder a la reparación integral de daño. No obstante, como evidencia solo se presenta un reporte general de estas acciones, por lo que sería conveniente conocer los planes elaborados para verificar que consideren medidas fundamentales e integrales de rehabilitación, satisfacción, no repetición, restitución y compensación.

Asimismo, aunado a los esfuerzos que el estado ya implementa, se considera oportuno generar acciones encaminadas a garantizar la asignación amplia de recursos para atender a las víctimas a través del fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

Con base en lo anterior, las personas que integran el GIM no asignan una valoración a la presente medida, en razón de que no fue posible obtener un consenso respecto a los avances en el cumplimiento de la misma. No obstante, sus integrantes determinan que la **medida es emergente con acciones urgentes** y recomiendan²⁷ que:

1. El estado involucre a la Comisión de Atención Integral a Víctimas y a diferentes instancias estatales en la construcción de los planes individualizados de reparación del daño, con la finalidad de garantizar que se incluyan medidas integrales que atiendan a la rehabilitación, satisfacción, no repetición, restitución y compensación de las víctimas directas e indirectas;
2. El estado impulse la revisión de los procedimientos vigentes destinados a conceder reparaciones a víctimas, a fin de evitar dilaciones y obstrucciones en el desarrollo de las gestiones;
3. El estado impulse acciones encaminadas a ampliar los recursos destinados al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como el presupuesto asignado a la Comisión de Atención Integral de Víctimas y el de la Comisión de Búsqueda de Personas para que puedan cumplir con su cometido establecido en la Ley;
4. La CEIVZ dé continuidad a los planes individualizados de reparación integral del daño a mujeres víctimas del delito;
5. La CEIVZ presente ante el SEPASEV, en el término de tres meses, un informe sobre los planes individualizados de reparación integral del daño a mujeres víctimas del delito de 2019 a la fecha, y de manera subsecuente, de manera semestral, protegiendo en todo momento la confidencialidad de los datos sensibles;

²⁷ Ibidem.

6. La CEIVZ convoque a mesa de trabajo con el GIM, en el término de tres meses, para revisar las acciones de las instituciones que participan de los planes individualizados, y
7. Se realice una mesa de trabajo con las instituciones responsables del plan individualizado de reparación del daño psicosocial de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

4ª Medida de Justicia y Reparación

Una estrategia que permita garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios de salud, educación y alimentación.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

El estado de Zacatecas, para el cumplimiento de esta medida programó las siguientes actividades:

- Programa de atención multidisciplinaria para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, así como víctimas de tentativa de feminicidio.

En ese sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Programa de atención multidisciplinaria

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

La CEIVZ presentó como una acción urgente el Programa de atención multidisciplinaria para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio.

Se reconoce a la entidad la elaboración del Programa de atención multidisciplinaria para hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio el cual integra medidas de atención que consisten en asesoría jurídica, atención psicosocial, medidas de ayuda inmediata como; atención médica y psicológica de emergencia, medidas de alojamiento, alimentación y aseo personal, gastos funerarios, medidas de protección, transporte de emergencia y asesoría jurídica, medidas de asistencia en educación, salud, alimentación, procuración y administración de justicia y medidas económicas de desarrollo así como

reparación integral incluyendo la restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Si bien el programa cuenta con aspectos fundamentales de los derechos de las personas e incluye autoridades responsables de cada una de las medidas, no se especifica el periodo de inicio de su implementación, ni se hace referencia al total de posibles personas beneficiarias del programa al momento de su implementación

De igual forma, como se ha señalado en otras medidas no se da a conocer datos sobre las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas del delito de feminicidio han recibido atención, tampoco el porcentaje que representan las víctimas atendidas afrente al total de víctimas.

Sobre los gastos funerarios el GIM observa que se señala que serán cubiertos cuando la causa de la muerte sea por homicidio, y no por feminicidio, causa del programa.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida.

Con base en lo anterior, las personas que integran el GIM no asignan una valoración a la presente medida, en razón de que no fue posible obtener un consenso respecto a los avances en el cumplimiento de la misma. No obstante, sus integrantes determinan que la **medida es emergente con acciones urgentes** y recomiendan²⁸ que:

1. El estado fortalezca el Programa de Atención Multidisciplinaria para hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, y se asigne recursos para su implementación;
2. Se brinden informes sobre la implementación del Programa, reportando el total de niñas y niños beneficiados y el tipo de atención brindada, así como la proporción que representa respecto del total a atender;
3. La CEAIVZ fortalezca y dé continuidad al Programa de atención multidisciplinaria para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, así como víctimas de tentativa de feminicidio;
4. La CEAIVZ presente ante el SEPASEV, en el término de tres meses, un informe sobre la implementación del Programa de atención multidisciplinaria para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, así como víctimas de tentativa de feminicidio. Y de manera subsecuente, cada semestre;
5. Se realice una mesa de trabajo con las instituciones responsables del plan individualizado de reparación del daño psicosocial de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos, y

²⁸ Ibidem.

6. La Secretaría de Finanzas designe, anualmente, presupuesto al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la CEAIVZ, con incremento de manera progresiva.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

5ª Medida de Justicia y Reparación

Las acciones que permitan transparentar los procesos de investigación en relación con las diversas determinaciones que concluyan las investigaciones o éstas sean judicializadas, de tal suerte que sea posible valorar públicamente los criterios de actuación de la fiscalía respecto de sus determinaciones.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

El estado de Zacatecas, para el cumplimiento de esta medida programó las siguientes actividades:

- Catálogo de información pública sobre los procesos de investigación
- Reporte de la difusión de la información pública respecto de los procesos de investigación

En ese sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Minuta de trabajo
- Reporte

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

En el informe de cumplimiento correspondiente a 2019, el estado definió esta medida dentro de las acciones de mediano plazo y como actividad refirió la elaboración de un catálogo de información pública sobre los procesos de investigación en los casos de violencia contra las mujeres, en la cual reportó que la Fiscalía había presentado 19 minutas y una lista de asistencia de la reuniones para la conformación del catálogo de información pública, sin embargo, el estado manifiesta que con la información generada no se cumplían los requerimientos necesarios acreditar el cumplimiento de esta acción en su totalidad y será hasta que la actividad se haya concluido cuando remitirá la evidencia correspondiente.

Al respecto, en el informe 2020, el estado reportó las siguientes acciones para el cumplimiento de la medida:

1. Catálogo de información pública sobre los procesos de investigación en los casos de violencia contra las mujeres.

La FGJEZ informó que se encuentra en proceso de elaboración.

2. Reporte de la difusión de la información pública respecto de los procesos de investigación sobre violencia contra las mujeres.

La FGJEZ en continuidad de esta acción, presentó un reporte de difusión pública en redes sociales respecto de derechos humanos de las mujeres, tipos y modalidades de violencia, campaña de prevención de la violencia familiar, acoso y hostigamiento sexual y servicios del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM).

El GIM considera que en la medida se solicitaron acciones que permitieran transparentar los procesos de investigación de los casos judicializados de tal manera que sea posible que públicamente se valoren los criterios de actuación de la Fiscalía respecto a sus determinaciones, por lo que es importante que dicho catálogo sea de fácil acceso y que el contenido sea sobre el trabajo realizado por la Fiscalía.

A tres años de la declaratoria, el GIM esperaba evidencia sobre el cumplimiento de esta medida, pero no es posible realizar una valoración sustantiva al catálogo de información pública sobre los procesos de investigación en los casos de violencia contra las mujeres programada por el estado.

De igual manera, este GIM observa que la documentación presentada por el estado no es evidencia de las acciones programadas específicamente para el cumplimiento de la medida, toda vez que se requiere mayor precisión en las evidencias que se presenten con el fin transparentar los procesos de investigación.

Respecto de la difusión pública que realizó el estado a través de redes sociales sobre información del Centro de Justicia para las Mujeres y de la Fiscalía General de Justicia del estado, el GIM considera que las acciones de difusión realizadas son insuficientes, ya que existen otros medios en los cuales pueden incidir a mayor población como el radio, televisión, banners, internet, periódico, revistas, trípticos, perifoneo, bardas, etc. Por lo que es necesario que el estado implemente una estrategia de difusión que incremente el conocimiento de estas instituciones, los servicios que prestan y su ubicación.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

Con base en lo anterior, el GIM valora por mayoría que la presente medida **no ha sido cumplida**. Respecto de la priorización, las integrantes del grupo determinan que la es una medida emergente con acciones urgentes, por lo que recomiendan²⁹ que:

1. La FGJEZ presente la metodología con la que se creará el catálogo que transparente los procesos de investigación de los casos judicializados, para conocer los criterios de actuación y con ello transparentar los mecanismos y procesos;
2. La FGJEZ genere campañas de difusión no sólo en redes sociales, sino en los diferentes medios disponibles en donde se pueda llegar a la población objetivo, y
3. La FGJEZ presente de manera semestral, un informe sobre las carpetas de investigación sobre delitos cometidos en contra de las mujeres y el estatus que guarda la investigación de dichas carpetas.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

6ª Medida de Justicia y Reparación

La estrategia para garantizar la idoneidad del personal adscrito a las áreas especializadas de investigación de violencia contra las mujeres y niñas, a través de perfiles de ingreso y evaluaciones del desempeño periódicas. Esta acción debe contemplar el conocimiento y capacidad para la aplicación de los protocolos correspondientes en cada caso.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

El estado de Zacatecas, para el cumplimiento de esta medida programó las siguientes actividades:

- Estrategia de selección, ingreso, y evaluación
- Fortalecimiento de la estructura orgánica de la Fiscalía Especializada para la atención de delitos por razones de género

En ese sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Estrategia
- Informe

²⁹ Ibidem.

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

En el año 2020 se proyectaron dos acciones para el cumplimiento de esta medida:

1. Estrategia de selección, ingreso, y evaluación del desempeño personal adscrito a las áreas especializadas de investigación de violencia contra las mujeres y niñas.

La FGJEZ informó la estrategia de selección de fiscalías especializadas, vicefiscalías y direcciones generales, realizado con motivo de la transición de Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas a Fiscalía.

2. Fortalecimiento de la estructura orgánica de la Fiscalía Especializada para la atención de delitos por razones de género.

La FGJEZ informó que realizó la detección de necesidades institucionales para fortalecer las Agencias Especializadas competentes para conocer de los delitos por razones de género y contra la libertad sexual e integridad de las personas.

Asimismo, reportó la designación de 4 agentes del Ministerio Público especializadas para conocer de delitos cometidos por razones de género en el Distrito Judicial de Fresnillo y 1 agente de Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Investigación contra la Libertad Sexual e Integridad de las Personas; de conformidad con los oficios 891/2018; 1251/2018; 1252/2018; 1253/2018.

En el informe de cumplimiento de 2019, el estado categorizó esta medida con acciones de mediano plazo, la cual consistía en identificar las necesidades institucionales para el fortalecimiento de la estructura de la Fiscalía en la atención de delitos por razón de género.

En el informe de 2019, el estado agregó una acción más para el cumplimiento de esta medida, la cual consiste en una estrategia de selección, ingreso y evaluación del desempeño del personal adscrito a las áreas especializadas de investigación contra las mujeres y niñas. El estado reporta que como esta medida aún se encuentra en proceso de cumplimiento, no se cuenta con la evidencia necesaria para mostrar el avance de esta.

En el informe 2020, el estado realizó la detección de necesidades institucionales para fortalecer las agencias especializadas competentes para conocer de delitos contra la libertad sexual, de tal manera que se realizaron cuatro asignaciones de ministerios públicos especializados para conocer en delitos por razón de género de los cuales el GIM toma en consideración las evidencias presentadas.

Sin embargo, es necesario mencionar que el GIM, no encontró evidencia en específico de la estrategia desarrollada con la que se permita garantizar la idoneidad del personal adscrito a las áreas especializadas de investigación de violencia contra las mujeres y niñas, ni un análisis de los perfiles. Por lo que se espera que después de tres años de implementación de la medida, se reportaran actividades que contribuyan al fortalecimiento de la estructura orgánica, así como los protocolos y estrategias de selección para el ingreso del personal adscrito; de tal manera que el GIM, considera necesario crear acciones encaminadas a la evaluación continua del desempeño del personal adscrito a la Fiscalía.

La FGJEZ también informó que realizó la detección de necesidades institucionales para fortalecer las Agencias Especializadas competentes para conocer de los delitos por razones de género y contra la libertad sexual e integridad de las personas, sin embargo, no hay evidencia de este diagnóstico.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

Con base en lo anterior, el GIM valora por mayoría que la presente medida se encuentra **cumplida**. Respecto de la priorización, las integrantes del grupo determinan que es una **medida emergente con acciones urgentes**,

Por lo que recomiendan³⁰ que:

1. La FGJEZ desarrolle e implemente una estrategia que pueda ser aplicada por las instituciones en la cual se permita garantizar la idoneidad del personal que le da seguimiento a la investigación de casos de violencia contra mujeres y niñas; de tal manera que pueda realizarse un seguimiento periódico para lograr un fortalecimiento continuo a la estructura orgánica de la Fiscalía y se generen capacitaciones constantes que contribuyan al fortalecimiento de tal instancia;
2. La FGJEZ genere y aplique de manera periódica, evaluaciones continuas del personal adscrito a las áreas especializadas de investigación, con la finalidad de detectar necesidades del personal y generar capacitaciones para fortalecer la estructura;
3. La FGJEZ genere o dé a conocer el diagnóstico o el resultado del análisis para fortalecer a las agencias especializadas competentes para conocer de los delitos por razones de género y la libertad sexual;
4. La FGJEZ genere o dé a conocer los protocolos que permitan conocer las necesidades y capacidades del personal adscrito a las áreas especializadas en investigación de delitos de violencia contra las mujeres y niñas;

³⁰ Ibidem.

5. La FGJEZ consolide el servicio civil de carrera, con un Programa de Especialización en materia de investigación de delitos cometidos contra mujeres en razón de género;
6. La FGJEZ implemente un Programa de evaluación de la actuación de las y los Fiscales del MP;
7. La FGJEZ presente un informe al SEPASEV, de manera semestral, sobre las actividades de la Unidad de Formación y Capacitación de la Fiscalía General de Justicia del Estado, y
8. El TSJEZ presente un informe al SEPASEV, de manera semestral, sobre las actividades para garantizar procesos de formación con perspectiva de género y derechos humanos.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

7ª Medida de Justicia y Reparación

Un diagnóstico de las capacidades institucionales en el ámbito de los servicios periciales y médico forenses, con el propósito de identificar las carencias posibles en el ámbito de la investigación médico forense para atender su fortalecimiento.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

El estado de Zacatecas, para el cumplimiento de esta medida programó las siguientes actividades:

- Diagnóstico
- Proyecto de fortalecimiento de la investigación pericial y médico forense en casos de violencia contra las mujeres

En ese sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Proyecto de fortalecimiento

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

En el primer informe de cumplimiento presentado por el estado en 2018, no se reportó avance con relación a esta medida. Para el informe de 2019, el estado consideró para esta medida acciones estructurales de mediano plazo y para ello

estableció la elaboración del proyecto de fortalecimiento e investigación pericial y médico forense en casos de violencia familiar, donde se nombró a ocho peritos/as: tres psicólogos/as, tres criminalistas, un perito/a en genética y uno/a en evaluación, con lo cual el estado manifiesta el cumplimiento total de la medida.

En el informe de 2020, el estado reportó que mediante oficio número 430/2019 la Fiscalía informó que se encuentra en proceso de cumplimiento esta actividad, que en su momento se remitirá la evidencia correspondiente a su conclusión. Consideró que dicha medida tiene un nivel de cumplimiento del 50% y retomó el proyecto de fortalecimiento de la investigación pericial y médico forense con la asignación de las siete plazas dentro del presupuesto asignado que ya se habían mencionado en el segundo informe de cumplimiento.

Al respecto, para el cumplimiento de esta medida, se realizaron dos acciones:

1. Diagnóstico de capacidades institucionales en los servicios periciales y médico forenses en casos de violencia contra las mujeres.

La FGJEZ reportó que esta medida se encuentra en proceso de cumplimiento y que aún no se remiten las evidencias pertinentes para evaluar el cumplimiento, con lo cual manifestó que no se genera un avance para reportar esta medida y que dicha acción se encuentra en revisión para su conclusión.

2. Proyecto de fortalecimiento de la investigación pericial y médico forense en casos de violencia contra las mujeres.

La FGJEZ informó que en la Dirección de Servicios Periciales se autorizaron 7 plazas: 3 peritos/as en psicología; 3 peritos/as en criminalística, y 1 perito/a en genética. Asimismo, señaló que se nombraron 8 peritos/as.

Es necesario señalar que para el cumplimiento de la medida se solicitó un diagnóstico de las capacidades institucionales en el ámbito de los servicios periciales médicos forenses con el propósito de identificar las carencias y poder realizar aportaciones significativas al fortalecimiento de dichas instancias, sin embargo después de tres años de implementación de la medida, si bien se ha emitido un diagnóstico, es deseable que el mismo permita contar con un conocimiento real de las carencias institucionales y en consecuencia, crear un proyecto para el fortalecimiento de estas áreas.

El GIM toma conocimiento de las plazas autorizadas para fortalecer la Dirección de Servicios Periciales dependiente de la Fiscalía, sin embargo, no se presenta una metodología derivada del diagnóstico de necesidades institucionales, por lo tanto, se consideran acciones aisladas que contribuyen parcialmente al cumplimiento de la medida en comento.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

Con base en lo anterior, las personas que integran el GIM no asignan una valoración a la presente medida, en razón de que no fue posible obtener un consenso respecto a los avances en el cumplimiento de la misma. No obstante, sus integrantes determinan que la medida corresponde a **política pública con algunas acciones de implementación inmediata** y recomiendan³¹ que:

1. La FGJEZ dé seguimiento a las acciones que den como resultado del diagnóstico solicitado en la medida, el cual deberá contemplar un análisis sobre la detección de necesidades institucionales, esto con la finalidad de generar acciones específicas para el fortalecimiento de las instituciones en el ámbito de servicios periciales y médicos forenses;
2. La FGJEZ con base en las necesidades detectadas, fortalezca el presupuesto destinado a la estructura y recursos materiales y de personal en materia de servicios periciales y médicos forenses, para el acceso a los servicios de manera amplia, garantizando que se cuente con el equipo y herramienta más actual para su mejor desempeño y resultados en los procesos científicos, químicos o metódicos, que se tenga el personal suficiente para que las diligencias de campo y estas se realicen sin dilación, que los resultados de sus investigaciones sean diligentes, confiables y asertivos, y
3. La FGJE atienda el rezago en el trabajo pericial y médico-forense, ya que, por las características del estado, las capacidades institucionales se encuentran rebasadas, lo que retrasa la emisión de dictámenes y pruebas periciales en la atención a las violencias en contra de las mujeres.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

8ª Medida de Justicia y Reparación

Un diagnóstico de las capacidades de infraestructura y recursos humanos con los que cuenta para atender y procesar los asuntos que se presenten ante el Tribunal Superior de Justicia del estado en las materias familiar, penal y de justicia para adolescentes, con el propósito de diseñar un proyecto de fortalecimiento que garantice el acceso a la justicia pronta y expedita en la entidad federativa.

- I. **Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:**

³¹ Ibidem.

El estado de Zacatecas, para el cumplimiento de esta medida programó las siguientes actividades:

- Diagnóstico
- Proyecto de fortalecimiento institucional

En ese sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Diagnóstico
- Carpeta metodológica

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

Se proyectaron dos acciones para el cumplimiento de esta medida:

1. Diagnóstico de capacidades de infraestructura y recursos humanos para atender y procesar asuntos de violencia contra las mujeres y NNA en materia familiar, penal y de justicia.

El TSJEZ presentó el “Diagnóstico de capacidades de infraestructura y recursos humanos”, en el cual se concluyó la necesidad de robustecer la plantilla de los juzgados que conocen de materia familiar.

2. Proyecto de fortalecimiento institucional dirigido a garantizar el acceso a la justicia pronta y expedita y sus resultados.

El TSJEZ presentó el “Presupuesto Ejecutivo que se propone para atender y cumplir las acciones de prevención, justicia y reparación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género asignadas al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.

Con base en los resultados del “Diagnóstico de capacidades de infraestructura y recursos humanos”, elaborado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas (TSJEZ), se detectó la necesidad de robustecer la plantilla de los juzgados que conocen la materia familiar, los juzgados de control y el juzgado especializado en materia de justicia para adolescentes. Asimismo, a través de dicho diagnóstico el TSJEZ estimó indispensable contar con espacios dignos y apropiados para la atención de mujeres, niñas, niños y adolescentes; de contar con un sistema de gestión de expedientes para todos los juzgados que permita agilizar los trámites ante estos órganos del Poder Judicial, además de impulsar la capacitación del personal en temas de igualdad de género.

A raíz de estos resultados, el TSJEZ presentó el “Presupuesto Ejecutivo para atender y cumplir las acciones de prevención, justicia y reparación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género asignadas al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas”, mismo que plantea como primer objetivo el fortalecimiento con capital humano de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos; la generación de una aplicación tecnológica que permita mejorar el proceso judicial en las materias penal y familiar, tomando como base un análisis y/o modificación al modelo de gestión actualmente implementado; así como la aplicación de estrategias de capacitación, difusión y sensibilización que otorgue al personal jurisdiccional y administrativo las herramientas necesarias para desarrollar su función apegada a los derechos humanos y la equidad de género, de conformidad con el diagnóstico previamente realizado.

Derivado de lo anterior, si bien se identifica la implementación de acciones que contribuyen a atender el propósito de la medida que es garantizar el acceso a la justicia pronta y expedita, en los informes presentados no se reportan resultados de las estrategias impulsadas desde el TSJEZ, con excepción de la creación de la aplicación tecnológica prevista, misma que se reporta concluida y en operación. Por lo anterior, sería de mucha relevancia conocer si los hallazgos arrojados por el diagnóstico realizado y que fueron plasmados en el proyecto de fortalecimiento (como la necesidad de fortalecer la plantilla laboral y la implementación del programa de capacitación), fueron atendidos, así como el impacto que esta estrategia de fortalecimiento ha tenido en el cumplimiento del fin último de la medida que garantizar el acceso a la justicia pronta y expedita.

Asimismo, se considera que, dentro de su estrategia de capacitación, el Poder Judicial del Estado de Zacatecas omitió incorporar al personal que se encuentra en los Centros de Justicia Alternativa, al personal del Centro de Convivencia Familiar Supervisada y al personal del Tribunal para Adolescentes, por ser lugares donde sus resoluciones impactan directamente en los núcleos familiares y en las esferas personales de las niñas, adolescentes y mujeres. Además, se estima oportuno considerar en la planeación del programa capacitación continua y permanente, a los Tribunales Laborales, ya que es necesario promover el uso de esta herramienta en otros espacios que también le competen al Poder Judicial y son fundamentales en la atención y sanción de la violencia de género en contra de las mujeres.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

En razón del análisis realizado, el GIM valora por unanimidad que la presente medida **no ha sido cumplida**. Respecto de la priorización, las integrantes del grupo determinan que es una **medida emergente con acciones urgentes**.

Por lo que recomiendan³² que:

1. Se implemente el proyecto de fortalecimiento institucional, a partir de un diagnóstico actualizado de las capacidades institucionales en el TSJEZ, dirigido a garantizar el acceso a la justicia pronta y expedita;
2. El TSJEZ, en el término de 3 meses, publique sentencias con perspectiva género.
3. El TSJEZ presente al SEPASEV un informe semestral sobre las sentencias con perspectiva de género, tanto de juezas y jueces como de magistradas y magistrados;
4. El TSJEZ implemente el programa de capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y violencia contra las mujeres, incorporando a los Centros de Justicia Alternativa, Centro de Convivencia Familiar Supervisada, Tribunal para Adolescentes y Tribunales Laborales;
5. Se promueva la aplicación continua y permanente de los programas de capacitación, a través de la institucionalización en el Poder Judicial, y
6. El TSJEZ implemente un programa permanente de profesionalización a jueces, juezas, magistrados y magistradas, sobre juzgar con perspectiva de género y de interés superior de la niñez, en materia familiar, penal y justicia para adolescentes.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

9ª Medida de Justicia y Reparación

Una estrategia en coordinación con el Tribunal Superior de Justicia del estado para la concentración de jurisdicción en materia penal que favorezca la especialización y el fortalecimiento de capacidades en materia familiar que garantice una impartición de justicia con perspectiva de género, libre de estereotipos y retome el protocolo para juzgar con perspectiva de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

Para la presente medida no se reportaron acciones por parte de la entidad federativa. Al respecto, se informó que por su naturaleza y atendiendo a la distribución constitucional de competencias entre la federación y los estados, no

³² Ibidem.

es posible implementar acciones; tal como se revisó en sesión extraordinaria de la Comisión de Sanción del SEPASEV, a petición del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas (TSJEZ) y que fue informado en el Programa de Trabajo de la siguiente manera:

“Respecto de la medida 9 de justicia y reparación relativa a “[...] una estrategia en coordinación con el Tribunal Superior de Justicia del estado para la concentración de jurisdicción en materia penal que favorezca la especialización y el fortalecimiento de capacidades en materia familiar que garantice una impartición de justicia con perspectiva de género, libre de estereotipos y retome el protocolo para juzgar con perspectiva de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.” El TSJEZ informó en sesión extraordinaria de la Comisión de Sanción del SEPASEV que dicha medida no podía ser cumplimentada por el Tribunal”.

En relación con esta medida, no queda claro cuáles son los motivos por los cuales no es posible su cumplimiento, en razón de que no se justifica dicha decisión en los documentos proporcionados por el estado ni se informa sobre el sentido que tuvo la discusión del tema en la Comisión de Sanción del SEPASEV. En este sentido, no se está en condiciones de emitir una opinión sobre los avances que la entidad federativa ha tenido en impartición de justicia con perspectiva de género.

No obstante, es importante mencionar que el ánimo de la presente medida es impulsar una coordinación efectiva entre las autoridades encargadas tanto de la procuración como de la impartición de justicia, a fin de incrementar el número de sentencias por delitos relacionados con la violación de los derechos humanos de las mujeres. Lo anterior, puede ser posible de una manera ágil y expedita bajo el principio de concentración, que busca agilizar los procedimientos inherentes, agotando la mayor cantidad de gestiones en el menor número de diligencias con la finalidad de obtener sentencias en el plazo más breve posible.

Para ello, será necesario definir estrategias que beneficien la comunicación entre las autoridades ministeriales y las judiciales, sobre todo en aquellos casos en los que se favorezca la resolución de casos de tipo familiar derivados de la violación de los derechos humanos de las mujeres.

Asimismo, y con el ánimo de promover la impartición de justicia con perspectiva de género, se invita al TSJEZ a implementar el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género³³ de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismo que ofrece un importante ejercicio de reflexión sobre cómo juzgar aquellos casos en los que el género tiene un papel trascendente en la controversia, para originar un impacto diferenciado en las personas que participan en ella, particularmente

³³ Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Noviembre de 2020.

mujeres y niñas, y que ha dado pie a la emisión de múltiples sentencias en materia de derechos humanos y género.

En palabras del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, "... la emisión de protocolos de actuación dirigidos a personas juzgadoras para resolver casos en los que estén involucradas personas en situación de vulnerabilidad han probado ser una herramienta útil para contribuir a revertir el pasado de discriminación que han sufrido varios grupos, por lo que su necesidad subsistirá, en la medida en que permanezcan las desigualdades sustantivas", por lo que se considera indispensable que el TSJEZ tome en consideración la implementación de la medida señalada en la declaratoria de AVGM del estado.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

Con base en lo anterior, el GIM valora por unanimidad que la presente medida **no ha sido cumplida por el estado por no tener competencia**. Respecto de la priorización, las integrantes del grupo determinan que es una **medida no prioritaria**, por lo que recomiendan³⁴ que:

1. Se promueva ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una estrategia de coordinación que favorezca la impartición de justicia con perspectiva de género;
2. El TSJEZ promueva la aplicación del Protocolo para juzgar con perspectiva de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y
3. El TSJEZ garantice, a través de la formación profesional, que el juzgar con perspectiva de género sea libre de estereotipos y de manera pronta y expedita en todos los Juzgados de las distintas materias; de manera focalizada en materia familiar, civil y penal.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

10ª Medida de Justicia y Reparación

El fortalecimiento en la calidad de los servicios de defensoría de oficio en materia de violencia contra las mujeres y niñas en el estado, a fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia y la debida defensa de las mujeres y niñas.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

³⁴ Ibidem.

El estado de Zacatecas, para el cumplimiento de esta medida programó las siguientes actividades:

- Clínica Jurídica dirigida a defensoras y defensores de oficio
- Protocolo para realizar una Defensa con perspectiva de Género

En ese sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Carpeta metodológica
- Protocolo

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

Al respecto, para el cumplimiento de esta medida se realizaron dos acciones:

1. Clínica Jurídica dirigida a defensoras y defensores de oficio.

El Instituto de la Defensoría Pública reportó la capacitación a defensoras/es de oficio respecto del análisis, estudio y estrategias de defensa con perspectiva de género.

2. Protocolo para realizar una defensa con perspectiva de Género.

El Instituto de Defensoría Pública presentó el Protocolo que deberá implementarse por parte de las defensoras y los defensores públicos de oralidad.

De conformidad con el informe presentado por la entidad federativa, se reportó la ejecución de una clínica jurídica dirigida a defensoras y defensores de oficio con la finalidad de dar conocer el marco teórico-normativo de protección y defensa de derechos humanos de las mujeres, y de motivar su transición en el ejercicio del análisis de sus propias actuaciones. Dicha capacitación se centró en el análisis, estudio y estrategias de defensa con perspectiva de género.

Al respecto, se reportó la participación de 11 defensoras y defensores, además de la creación de un área nueva con 4 funcionarias y funcionarios que tienen a su cargo la defensa de asuntos penales con perspectiva de género.

Si bien se reconoce este esfuerzo como una actividad importante e indispensable para mejorar la calidad de los servicios de defensoría, es importante comentar que las evidencias presentadas se limitaron a una guía de trabajo de la clínica ofrecida, sin que se diera cuenta de evidencias sustantivas que permitan no solo corroborar la ejecución de la misma, sino el seguimiento a los resultados obtenidos, a saber: listas de asistencia, fotografías, evaluaciones iniciales y finales,

así como el seguimiento y medición de la calidad de los servicios otorgados posterior a la capacitación, etc.

Adicionalmente, se considera pertinente tomar en cuenta la integración y ejecución de un programa de capacitación integral en temas relacionados con los derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, derechos de las víctimas, igualdad y no discriminación, entre otros, de aplicación permanente para servidoras y servidores públicos del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Zacatecas IDPEZ.

Por otro lado, se reportó la elaboración de un Protocolo de Actuación cuyo objetivo es contextualizar a servidoras y servidores públicos del IDPEZ respecto a diferentes formas y espacios en que puede manifestarse la violencia de género, permitiéndoles atender adecuadamente los casos presentados.

Dicho documento resulta de gran relevancia en la conjunción de esfuerzos para brindar de manera oportuna y eficaz la atención de los casos de violencia de género de los que tenga noticia el IDPEZ, por lo que se estima necesario que se contemple dentro del programa de capacitación integral, la formación de las y los servidores en este instrumento, además de promover su publicación en el Periódico Oficial del Estado para asegurar su institucionalización.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

En razón del análisis realizado, el GIM valora por unanimidad que la presente medida **se encuentra en proceso de cumplimiento**. Respecto de la priorización, las integrantes del grupo determinan que es una **medida emergente con acciones urgentes**, por lo que recomiendan³⁵ que:

1. El Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Zacatecas (IDPEZ) implemente un programa de capacitación y profesionalización permanente en materia de defensoría de oficio con perspectiva de género;
2. El IDPEZ conforme un equipo especializado de defensores y defensoras de oficio en materia de violencia contra las mujeres;
3. El IDPEZ rinda un informe semestral al SEPASEV sobre la implementación del Protocolo para realizar una defensa con perspectiva de género, y
4. Se promueva la publicación del Protocolo de Actuación del IDPEZ en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

³⁵ Ibidem.

11ª Medida de Justicia y Reparación

Las acciones para promover la especialización del foro de abogados en materia de violencia contra las mujeres en coordinación con las universidades estatales y las organizaciones de abogados del estado.

I. Acciones reportadas por el Estado de Zacatecas para el cumplimiento de la medida:

El estado de Zacatecas, para el cumplimiento de esta medida programó las siguientes actividades:

- Clínica Jurídica para la formación de abogados y abogadas;
- Foro de mujeres por una vida libre de violencia y por los derechos humanos;
- Foro para el empoderamiento social de las mujeres víctimas de violencia;
- Diplomado sobre políticas públicas de prevención de la violencia feminicida 2019, y
- Diplomado sobre políticas públicas de prevención de la violencia feminicida 2020

En ese sentido, se entregaron las evidencias que se detallan a continuación:

- Carpeta metodológica;
- Convocatorias;
- Listas de asistencia;
- Programas;
- Foros, y
- Listado de personal Diplomado.

Aunado a ello, se entregó la Cédula de Seguimiento respectiva.

II. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:

Para el cumplimiento de esta medida se realizaron tres acciones:

1. Clínica Jurídica para la formación de abogados y abogadas en materia de atención a la violencia contra las mujeres.

SEMUJER realizó la Clínica Jurídica para la formación de abogadas/os el litigio estratégico.

2. Foro de mujeres por una vida libre de violencia y por los derechos humanos.

La UAZ realizó el Foro de Mujeres por una vida libre de violencia y por los derechos de las humanas del 4 al 6 de marzo de 2019.

3. Foro para el empoderamiento social de las mujeres víctimas de violencia.

SEMUJER llevó a cabo el "Foro Nacional Causas y efectos de la violencia feminicida".

Asimismo, se realizó el segundo "Foro estatal de Consulta Ciudadana", con el objetivo de recabar propuestas que contribuyeran a la articulación de una Agenda Nacional de Género.

4. Diplomado sobre políticas públicas de prevención de la violencia feminicida 2019 y 2020

En el 2019 y 2020 se ejecutó el Diplomado "Políticas públicas de Prevención de la Violencia Feminicida en Zacatecas: Pautas de análisis y prácticas constructivas" por parte de la UAZ.

Con base en lo informado por el estado de Zacatecas, se observa la implementación de una clínica jurídica y dos diplomados sobre políticas públicas de prevención de la violencia feminicida, aunado al foro de mujeres por una vida libre de violencia y por los derechos humanos y el foro para el empoderamiento social de las mujeres víctimas de violencia.

En este sentido, la Clínica Jurídica tuvo una duración de 60 horas, en las que participaron 55 personas, 48 mujeres y 7 hombres, a través de 12 sesiones, en donde las y los participantes se centraron en la necesidad de aplicar la perspectiva de género en las funciones que realizan de forma profesional, de profundizar en los mecanismos de defensa de derechos humanos a nivel nacional e internacional, realizar la revisión de casos en el plano internacional con perspectiva de género, comprender en que consiste el litigio estratégico; profundizar en la política antidrogas y su impacto en la violencia de género contra las mujeres, así como de conocer los elementos en los que se basan los peritajes sobre feminicidios.

Como evidencia de lo anterior, se presentó la guía instruccional, un cuadro descriptivo de los contenidos, sus objetivos, la actividad de enseñanza contemplada, los recursos didácticos usados, el tiempo total y el número de participantes, además del informe de evaluación de la acción y listas de asistencia.

Aunado a ello, en el 2019 y 2020 se ejecutó el Diplomado "Políticas públicas de Prevención de la Violencia Feminicida en Zacatecas: Pautas de análisis y prácticas constructivas" por parte de la UAZ. El objeto del citado Diplomado fue

adquirir herramientas teóricas y prácticas para analizar las políticas públicas y acciones dirigidas a erradicar los feminicidios en México y construir propuestas de política pública de prevención de la violencia feminicida en Zacatecas y tuvo una duración de 130 horas. Al respecto, se cuenta con el programa descriptivo que incluye objetivos, módulos, evaluación y programación de las sesiones y las listas de asistencia correspondientes.

De forma adicional, en relación con el “Foro de mujeres por una vida libre de violencia y por los derechos humanos” llevado a cabo por la UAZ del 4 al 6 de 2019, solo se cuenta con listas de asistencia de este, por lo que se desconocen los alcances del mismo.

Asimismo, se entregó la Carpeta Metodológica e Informe del proceso del “Foro estatal de consulta ciudadana”, llevado a cabo el 30 de agosto de 2019, cuyo objetivo fue llevar a cabo sesiones en las que se practique una escucha activa acerca de los principales problemas que afectan a las mujeres históricamente más excluidas y discriminadas, quienes no han sido consideradas en la toma de decisiones de la política pública. Dicha carpeta cuenta con evidencia fotográfica, listas de asistencia, objetivos y las recomendaciones derivadas de las mesas de trabajo y conclusiones.

En lo que hace al foro para el empoderamiento social de las mujeres víctimas de violencia “Causas y Efectos de la Violencia Feminicida”, llevado a cabo el 28 de noviembre de 2019 se proporcionó el programa previsto, las listas de asistencia, además de la presentación del desarrollo del mismo, como evidencia.

Con base en lo anterior, se celebran los esfuerzos realizados por la SEMUJER por fortalecer las capacidades de las y los abogados en la materia, sin embargo, se estima que el cumplimiento del objetivo no se agota, en virtud de que se requiere de una estrategia a largo plazo que arroje como resultado la permeabilidad de manera concluyente en la especialización en violencia de género contra las mujeres dentro del foro de abogados del estado.

Para ello, se puede hacer uso de recursos como los convenios de colaboración con universidades públicas y privadas, a través de sus coordinaciones de carrera, con la finalidad de incluir temas relacionados a la violencia de género dentro de sus programas educativos, o bien, acciones con los colegios y/o barras de abogados que promuevan dicha especialización en sus filas.

III. Resultado y Recomendaciones para la implementación de la medida

En razón del análisis realizado, el GIM valora por unanimidad la presente medida como **cumplida**. Respecto de la priorización, las integrantes del grupo determinan que la medida corresponde a política pública con algunas acciones de implementación inmediata., por lo que recomiendan³⁶ que:

1. La FGJEZ, el Poder Judicial y el IDPEZ, en coordinación, diseñen e implementen un programa de capacitación a fin de promover la especialización en violencia de género entre las agrupaciones de abogadas y abogados del estado;
2. El estado realice convenios con las Universidades con la finalidad de actualizar los programas académicos a fin de incorporar la perspectiva de género desde los procesos de formación de Licenciatura, y
3. Se proponga la generación de especialidades y/o maestrías en atención a la violencia y en derecho victimal.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

Evaluación y priorización de medidas para la elaboración del dictamen del grupo interinstitucional y multidisciplinario encargado del seguimiento a la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de zacatecas

Eje	Medida	Resultado Final	Priorización
Medida de Prevención 1	Atención a ENDIREH 2016	Cumplida	Medida no prioritaria
Medida de Prevención 2	BANEVIM	Cumplida	Política pública de continuidad
Medida de Prevención 3	Mapeo de delitos	En proceso de cumplimiento	Medida emergente con acciones urgentes
Medida de Prevención 4	Consolidación de informes	Cumplida	Medida no prioritaria
Medida de Prevención 5	Órdenes de protección	En proceso de cumplimiento	Medida emergente con acciones urgentes
Medida de Prevención 6	Programa de intervención urbana	En proceso de cumplimiento	Política pública con algunas acciones de implementación inmediata
Medida de Prevención 7	Estrategia de coordinación en los	Sin consenso	Política pública de continuidad

³⁶ Ibidem.

	servicios de atención de salud		
Medida de Prevención 8	Cultura de no violencia en el sector educativo público y privado	En proceso de cumplimiento	Política pública con algunas acciones de implementación inmediata
Medida de Prevención 9	Estrategia para eliminar las conductas violentas de las personas agresoras	Sin consenso	Política pública con algunas acciones de implementación inmediata
Medida de Prevención 10	Fortalecimiento de las políticas públicas de empoderamiento	No cumplida	Política pública de continuidad
Medida de Prevención 11	Incorporación de las mujeres al trabajo formal	En proceso de cumplimiento	Política pública de continuidad
Medida de Prevención 12	NOM-046-SSA2-2005	En proceso de cumplimiento	Medida emergente con acciones urgentes
Medida de Prevención 13	Verificar aplicación de subsidios, fondos y programas federales	Sin consenso	Política pública de continuidad
Medida de Prevención 14	Estrategia de desarticulación de delincuencia organizada	No ejecutada por no tener competencia	Sin priorización
Medida de Prevención 15	Recursos financieros, humanos y materiales para el adecuado desempeño de instituciones	Sin consenso	Política pública de continuidad
Medida de Prevención 16	Conclusión de los Procesos legislativos	No cumplida	Política pública de continuidad
Medida de Prevención 17	Cobertura de los servicios de salud	Sin consenso	Política pública con algunas acciones de implementación inmediata
Medida de Seguridad 1	Módulos de atención inmediata	En proceso de cumplimiento	Medida emergente con acciones urgentes
Medida de Seguridad 2	Protocolos de la policía de proximidad	En proceso de cumplimiento	Política pública con algunas acciones de implementación inmediata
Medida de Seguridad 3	Agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas	En proceso de cumplimiento	Medida emergente con acciones urgentes
Medida de Seguridad 4	Albergues, casas de medio camino y refugios	Sin consenso	Medida emergente con acciones urgentes

Medida de Justicia y Reparación 1	Garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y se resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad	En proceso de cumplimiento	Medida emergente con acciones urgentes
Medida de Justicia y Reparación 2	Mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos	En proceso de cumplimiento	Política pública con algunas acciones de implementación inmediata
Medida de Justicia y Reparación 3	Plan individualizado de reparación integral del daño	Sin consenso	Medida emergente con acciones urgentes
Medida de Justicia y Reparación 4	Servicios integrales de atención temprana a las hijas e hijos de mujeres víctimas	Sin consenso	Medida emergente con acciones urgentes
Medida de Justicia y Reparación 5	Transparentar procesos de investigación FGE		Medida emergente con acciones urgentes
Medida de Justicia y Reparación 6	Garantizar la idoneidad del personal adscrito a las áreas especializadas de investigación	Cumplida	Medida emergente con acciones urgentes
Medida de Justicia y Reparación 7	Diagnóstico de las capacidades institucionales en el ámbito de los servicios periciales y médico-forenses	Sin consenso	Política pública con algunas acciones de implementación inmediata
Medida de Justicia y Reparación 8	Diagnóstico de las capacidades de infraestructura y recursos humanos TSJ	No cumplida	Medida emergente con acciones urgentes
Medida de Justicia y Reparación 9	Estrategia con el TSJEZ para la concentración de la jurisdicción en materia penal	No ejecutada por no tener competencia	Medida no prioritaria
Medida de Justicia y Reparación 10	Fortalecimiento de la calidad de los servicios de defensoría de oficio	En proceso de cumplimiento	Medida emergente con acciones urgentes
Medida de Justicia y Reparación 11	Especialización del foro de abogados en materia de violencia contra las mujeres	Cumplida	Política pública con algunas acciones de implementación inmediata

G. Conclusiones y recomendaciones

El GIM considera imperante ajustar las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, a fin de atender de manera urgente el incremento de la violencia feminicida en el estado de Zacatecas, lo cual ha dado lugar también a nuevas formas de violencia en diversos municipios, por lo que existen nuevas variables que deben ser consideradas en las estrategias implementadas a nivel municipal.

Asimismo, se considera que muchas de las estrategias que se plantean se encuentran rebasadas, lo cual no significa que deben desatenderse, sino por el contrario, debe establecerse una focalización de ellas, mediante los nuevos planes de desarrollo estatales y municipales que se diseñen con el inicio del nuevo gobierno estatal.

En este sentido, se realizan las siguientes recomendaciones generales:

Formación y Capacitación:

Respecto a los procesos de capacitación y formación en todas las instituciones se recomienda lo siguiente:

1. Presentar las propuestas de capacitación, verificadas por la Secretaría de las Mujeres, donde se especifique: perfil de las personas capacitadoras que evidencie la experiencia en el tema; detalle de manera específica la metodología a utilizar, se especifique la metodología de evaluación inicial y final, así como el proceso de seguimiento para verificar el impacto de la capacitación en las acciones ordinarias de las y los servidoras y servidores públicos capacitados.
2. Que se evalúen los procesos de formación y capacitación con indicadores tanto de proceso como de impacto a fin de conocer de fondo la incidencia de las nuevas informaciones, las transformaciones de la actuación cotidiana de las y los servidores públicos, así como las acciones que a partir de las capacitaciones implementarán.
3. Al concluir los procesos de capacitación, se emita un informe al que le dé seguimiento el SEPASEV, donde se señalen la población beneficiada respecto del universo de población que deba ser capacitada; así mismo, se acompañe del plan de capacitación complementario y se informe de los resultados obtenidos, las áreas de oportunidad detectadas y las acciones implementadas o por implementar a fin de garantizar la progresividad de las acciones.
4. Que el Instituto de Selección y Capacitación del Gobierno del Estado (INSELCAP), la Secretaría de las Mujeres, la Escuela Judicial del TSJEZ, y el área de capacitación de la FGJEZ, diseñen un programa de formación y capacitación continuo para las y los servidores públicos, donde aborden temas como perspectiva de género, violencia en contra de las mujeres,

atención a víctimas, acceso a la justicia, reparación integral del daño, derecho victimal, responsabilidad de las y los funcionarios públicos, diseño de políticas públicas; entre otras, para garantizar adecuada implementación de las medidas y recomendaciones de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

5. Que se generen contenidos permanentes en materia de prevención del delito, perspectiva de género y enfoque de derechos humanos en los programas de Capacitación implementados por el estado para atender las diversas medidas de la declaratoria de AVGM.

Para Municipios:

1. Que la Secretaría de Gobernación y la Secretaría General de Gobierno del Estado de Zacatecas, entablen comunicación con los municipios para que implementen las recomendaciones derivadas de la dictaminación de la Declaratoria de Alerta de Género.
2. Involucrar de manera activa a los municipios para la atención y seguimiento oportuno de los casos de violencia en contra de las mujeres, de violencia familiar y de violencia de género; es fundamental su participación para la ejecución de la estrategia derivada de la dictaminación.

Presupuesto:

1. Que los tres ámbitos de gobierno incrementen el presupuesto dirigido a las acciones emergentes y a las políticas públicas de atención a las medidas y a las recomendaciones de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

A la Federación:

1. Que se transversalice la información sobre los estados con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en las instituciones del Gobierno Federal, para que contribuyan con asesorías, recursos económicos, humanos y materiales, así como con sus acciones a la solución de la problemática en los estados y municipios.
2. Que se publique el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (PIPASEVM) 2019-2024, para que adquiera plena vigencia y estatus legal.

A la Federación y el estado:

1. Que la Secretaría de la Función Pública federal y estatal monitoreen el cumplimiento de las acciones de implementación de la AVGM, y se sancione el incumplimiento de las obligaciones que, con relación a esta

materia, se han establecido. Asimismo, presente un informe semestral al SEPASEV sobre el seguimiento realizado.

2. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, con base en las facultades establecidas, realice su labor de observancia respecto de las acciones que las instituciones llevan a cabo en el cumplimiento de la AVGM. Asimismo, en el marco de su participación en el SEPASEV, presente un informe semestral a dicho Sistema sobre lo observado respecto de las políticas públicas de igualdad que se implementan.

Semujer se abstiene de emitir opinión sobre las recomendaciones según lo expuesto mediante Oficio SEMUJER/258/2021 dirigido a la Coordinadora del GIM-Zacatecas.

El presente dictamen fue elaborado por: Mayra Alejandra Castro Sánchez representante de la Comisión Nacional para prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ana Jetzi Flores Juárez representante de Instituto Nacional de las Mujeres, Iris Irene García Morales representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Adriana Guadalupe Rivero Garza Secretaria de las Mujeres del Estado de Zacatecas, Verónica Aguilar Vázquez representante de la Universidad Autónoma de Zacatecas, Mónica Elivier Sánchez González representante de la Universidad de Guanajuato, María Luisa Sosa de la Torre, María Elena Ortega Cortés, y María del Carmen Ordaz representantes de la Coordinación Feminista Olimpia de Gouges, A.C. y Verónica Cruz Sanchez representante del Centro las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro A.C.

El presente dictamen fue aprobado por: Abel Saldaña González representante de la Comisión Nacional para prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ana Jetzi Flores Juárez representante de Instituto Nacional de las Mujeres, Iris Irene García Morales representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raquel López Villarreal representante de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas, Verónica Aguilar Vázquez representante de la Universidad Autónoma de Zacatecas, Mónica Elivier Sánchez González representante de la Universidad de Guanajuato, María Luisa Sosa de la Torre, María Elena Ortega Cortés, y María del Carmen Ordaz representantes de la Coordinación Feminista Olimpia de Gouges, A.C. y Verónica Cruz Sanchez representante del Centro las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro A.C. Ciudad de México a 23 de noviembre de 2021.